Presentación

El Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que en sí es el instrumento fundamental de la armonización contable en nuestro país, constituye la base sobre la cual los entes públicos obligados por dicha ley, entre los que se encuentra el Poder Judicial del Estado de Sonora, deben adoptar e implementar lo previsto en dicho manual para la elaboración de sus propios manuales de contabilidad gubernamental.

En respuesta a este imperativo categórico, el Supremo Tribunal de Justicia, por conducto de la Oficialía Mayor y con la colaboración para su revisión y conclusión del Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C., ha elaborado el presente Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Sonora, el cual será el sustento para que dicho órgano auxiliar administrativo contabilice las operaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora con criterios armonizados.

El manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Sonora, que fue aprobado por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2017, deberá ser actualizado de forma permanente de acuerdo a la normatividad emitida por el CONAC en relación a la armonización contable, lo anterior, a fin de evitar con ello la inobservancia de esta normatividad.

Así pues, el Supremo Tribunal de Justicia pone a disposición del personal de la Oficialía Mayor responsable de llevar la contabilidad gubernamental del Poder Judicial del Estado de Sonora el presente documento, con el fin de que el mismo cuente con un instrumento eficaz para el mejor desempeño de su función y contribuir con ello al logro de los objetivos institucionales.

Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez

Presidente del Supremo Tribunal de Justicia

Introducción

El Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Sonora ha sido elaborado en cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 12 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, y tomando como base normativa el Manual de Contabilidad Gubernamental y demás normas relativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental en el país, así como los instrumentos contables elaborados por el Consejo Estatal de Armonización Contable.

De ahí que, a partir de los contenidos de esta base normativa y conservando su armonización con los documentos emitidos y elaborados por dichos órganos, en su caso, el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial del Estado de Sonora ha sido adaptado para satisfacer las necesidades operativas y de información gerencial de este ente público, teniendo como marco los aspectos generales y conceptuales de la contabilidad gubernamental, así como los fundamentos metodológicos de la información financiera, en tal forma, que el documento se compone de un total de nueve capítulos, como son: Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental; Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera; Normas y Políticas para el Registro Contable y Presupuestal; Plan de Cuentas; Instructivo de Manejo de Cuentas; Modelo de Asientos para el Registro Contable; Guías Contabilizadoras; Estados Financieros; y Criterios para la Elaboración y Presentación de la Información Financiera a que se Refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, además de contener tres anexos que se presentan en la última parte del documento.

En este sentido, el capítulo uno contiene los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a la teoría general de la contabilidad.

El capítulo dos comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), sistema que estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos del ente público, es decir, del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Por su parte, el capítulo tres se refiere a las normas aplicables para el registro contable y presupuestal, como son, la dictaminación de los estados financieros por un auditor externo y poner a disposición de la ciudadanía la Cuenta Pública presentada, entre otras, además de las políticas que se deberán seguir para dicho registro, ente las cuales se encuentran las políticas en materia de inversión, inventarios almacén, para la cancelación de cuentas o saldos irrecuperables, anticipo a proveedores y contratistas, depreciación y construcciones en proceso.

En tanto, el capítulo cuatro, que es la parte medular del manual ya que contiene el plan de cuentas, presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el Capítulo cinco, denominado Instructivo de Manejo de Cuentas, se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

El capítulo seis, que se refiere al Modelo de Asientos para el Registro Contable: muestra el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al capítulo siete, llamado Guías Contabilizadoras, su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas, siendo importante mencionar aquí que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo-financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

El Capítulo ocho, relativo a los estados financieros, contiene las normas y metodología para la emisión de información financiera y la estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas: Incorpora además en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar el ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad. Gubernamental.

Y en el capítulo nueve, se incluyen los criterios para la elaboración y presentación de la información financiera a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y que debe observar el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como los formatos y sus respectivos instructivos para la presentación de la información financiera, como son Estado de Situación Financiera Detallado – LDF, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF e Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF, entre otros.

Finalmente, de los tres anexos del manual, el uno contiene los lineamientos para la actualización del manual, el dos se refiere a la elaboración de los indicadores para la evaluación del gasto público, así como el formato de evaluación de indicadores de proyectos y procesos, en tanto que el anexo tres contiene las características del Sistema de Información Contable del Gobierno del Estado denominado técnicamente con el acrónimo SAP en inglés, que en sí es la ficha técnica de dicho sistema.

Capítulo 1: Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental

Capítulo 1: Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental

1.1 Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado están orientadas a la economía de la organización.
- El presupuesto para el Poder Judicial del Estado de Sonora representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionista y nunca involucra representantes populares.
- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informa los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país[1] y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales[2] por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

1.2 Fundamento Legal de la Contabilidad Gubernamental en México

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el artículo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece la de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El artículo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales".

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicará el Poder Judicial del Estado de Sonora.

1.3 La Contabilidad Gubernamental en el Estado de Sonora

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en la Ley de Contabilidad Gubernamental en el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, Número 5, Sección III de fecha 26 de diciembre del 2013 y que establece en su artículo 1 que" **La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos,**

[1] Gobierno General, Corporaciones/Empresas no financieras, Corporaciones/Instituciones Financieras, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Hogares.

[2] Consumo Final, Producción, Valor Agregado, Ahorro, Inversión, Financiamiento.

con el fin de lograr su adecuada armonización. La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los ayuntamientos; las entidades de la administración pública paraestatal y para municipal y los órganos autónomos estatales". Además, mediante Decreto 32, Sección I del Boletín Oficial del 20 de abril del 2011 se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable como un órgano de apoyo del Ejecutivo del Estado, responsable de la coordinación de las acciones requeridas para adoptar las disposiciones en materia de armonización contable aplicables, dentro de la administración pública directa y paraestatal.

El Consejo tendrá como objeto la difusión de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la coordinación de las acciones que se requieran a fin de que las dependencias y entidades de la administración pública estatal armonicen su información financiera y adopten las disposiciones de la mencionada Ley General y las complementarias que emita el Consejo Nacional, para la aplicación de los nuevos sistemas contables.

1.4 El Sistema de Contabilidad Gubernamental

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El SCG, al que deberán sujetarse el Poder Judicial del Estado de Sonora, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 10 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora establece que" El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas".

El artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

1.5 La Contabilidad Gubernamental y los Entes Públicos

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El artículo 4 fracción XII de la Ley de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su artículo 17 que "Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

En el artículo 1 de la Ley General de Contabilidad del Estado de Sonora señala que:… "es una Ley orden público y tiene como objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos en el Estado, con el fin de lograr su adecuada armonización es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado; los ayuntamientos; las entidades de la administración pública paraestatal y para municipal y los órganos autónomos estatales…".

Finalmente, el artículo 52 señala que "… Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

1.6 La Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública y la Información Económica

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- “Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal”.
- “Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro”.

Asimismo, cabe destacar lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública del Gobierno Federal, entre los que señala: el “… Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual”.

Por su parte, las facultades que la Ley de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- “Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro”.
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

1.7 Objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del **Sistema de Contabilidad Gubernamental** (SCG) los siguientes:

a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;
b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;

f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;
g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

a) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;
b) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;
c) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de cada uno de los **entes públicos**, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;
c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;
d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno Central del Sistema de Cuentas Nacionales.
e) Contribuir a producir las cuentas Públicas del Gobierno del Estado de Sonora.

Para el Estado de Sonora, el SCG, debe de realizar según lo estipulado en el Artículo 11 lo siguiente:

I.- Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;

II.- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales del ente público;

III.- Integre en forma automática, el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del ingreso devengado;

IV.- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;

V.- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera del ente público;

VI.- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y

VII.- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del ente público.

1.8 Principales Usuarios de la Información Producida por el SCG

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas que requieren de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
b) Los responsables de administrar las finanzas públicas nacionales, estatales y municipales;
c) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;
d) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;
e) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, en materia de control externo, y la Visitaduría Judicial en materia de Control interno, para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera del ente público;
f) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;
g) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;
h) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;

i) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;
j) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;
k) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

1.9 Marco Conceptual del SCG

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radican en lo siguiente:

a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
b) Respaldar teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.”

La Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de “emitir el marco conceptual”. Al efecto, con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo correspondiente, cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
   - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna.
   - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública.
   - Sustentar la toma de decisiones, y
   - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
V. Cualidades de la información financiera a producir;
VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

En una segunda etapa, el CONAC emitirá las normas que forman parte del MCCG y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

Las normas emitidas por el CONAC tienen las misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria “para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales”.

Además según el Artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo podrá auxiliarse en los consejos de armonización contable de las entidades federativas.

Asimismo, en forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (*International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-*), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

Para el Estado de Sonora, según el Artículo 13 de la Ley de Contabilidad Gubernamental para el Estado de Sonora, la contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas.

1.10 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, “Los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. …”.

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente en este caso al Poder Judicial del Estado de Sonora. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 20 de agosto de 2009, fue publicado el acuerdo por el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Asimismo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora indica que los postulados tienen como objetivo sustentar, técnicamente, la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa. Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación, se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) **Sustancia Económica**

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) **Entes Públicos**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

3) **Existencia Permanente**

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) **Revelación Suficiente**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) **Importancia Relativa**

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) **Registro e Integración Presupuestaria**

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

1.11 Características Técnicas del SCG

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

a) Ser único, uniforme e integrador;
b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;

d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
   - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
   - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
k) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

En el caso, en el Estado de Sonora, la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 14 indica lo siguiente: “La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en las finanzas públicas”.

1.12 Principales Elementos del SCG

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Contabilidad de Gubernamental, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, así como la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas);
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados;
   - Por Rubros de Ingresos.
   - Por Objeto del Gasto.
   - Por Tipo de Gasto.
3. Momentos Contables;
   - De los ingresos.
   - De los gastos.
   - Del financiamiento.
4. Matriz de Conversión;
5. Normas contables generales;
6. Libros principales y registros auxiliares;
7. Manual de Contabilidad;
   - Plan de Cuentas (Lista de cuentas).
   - Instructivos de manejo de cuentas.
   - Guías Contabilizadoras.
   - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos.
   - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación, se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como “la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda”. De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su artículo 41 que “Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.”

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto).
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida).
- Clasificador por Tipo de Gasto.

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad:

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones en este caso el del Poder Judicial del Estado de Sonora.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1 Gasto Corriente
2 Gasto de Capital
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos
4 Jubilaciones y pensiones

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdos de fecha 09 de diciembre de 2009 y 02 de enero de 2013.

- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdos de fecha 09 de diciembre de 2009, 10 de junio de 2010, 19 de noviembre de 2010 y 22 de diciembre de 2014.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdos de fecha 10 de junio de 2010 y 30 de septiembre de 2015.
- Clasificador por Fuente de Financiamiento. Acuerdo de fecha 02 de enero de 2013 y del 20 de diciembre del 2016.
- Clasificación Administrativa. Acuerdo de fecha 07 de julio de 2011.
- Clasificación Funcional del Gasto. Acuerdo de fecha 10 de junio de 2010 y 27 de diciembre de 2010.
- Clasificación Programática. Acuerdo de fecha 08 de agosto de 2013.

3. Momentos Contables

El artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y
II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

3.1. Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado:

Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos[3].

Ingreso Modificado:

El momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos[3].

[3] En la definición de los Momentos contables del ingreso estimado, devengado y recaudado, aprobados el 09 de diciembre de 2009 se ha incluido “financiamientos internos y externos”. En el Presente capítulo, el concepto de “financiamientos internos y externos” se abordan en el punto 3.3 Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento.

Ingreso Devengado:

Momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente[3].

Ingreso Recaudado:

Momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos[3].

El CONAC ha establecido en las “Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos”, que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como determinable. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como “Ingreso Devengado” en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registro cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como autodeterminable cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que “excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental”, refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 09 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

Para el reconocimiento de las operaciones financieras relativas al registro de los ingresos, se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado de forma simultánea a la percepción del recurso, excepto por las aportaciones y las resoluciones en firme.

Para el registro de los ingresos se precisa lo siguiente:

a) Para el registro de las devoluciones o compensaciones, se deberá registrar el ingreso recaudado y devengado de forma simultánea al efectuarse las devoluciones o compensaciones.

b) Para el caso de las resoluciones en firme (definitivas) se deberá registrar el ingreso devengado cuando ocurra la notificación de la resolución y el ingreso recaudado a la percepción del recurso, ya sean en efectivo o en especie.

c) En referencia a los ingresos por aportaciones, se deberá registrar el ingreso devengado al cumplimiento de las reglas de operación y de conformidad con los calendarios de pago, y el ingreso recaudado al momento de percepción del recurso.

d) Asimismo, para los ingresos obtenidos por adjudicación se deberá registrar el ingreso devengado y recaudado, hasta el momento en el que se tenga formalizada la adjudicación y se reciba en especie la contribución de que se trate.

Para el caso de las excepciones de registro simultáneo, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro por separado de los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, deberán establecer los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

3.2. Momentos Contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación, se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado:

Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado:

Momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido:

Momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente:

a) En el caso de "**gastos en personal**" de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.
b) En el caso de la "**deuda pública**", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.
c) En el caso de **transferencias, subsidios y/o subvenciones**, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado:

El momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas[3].

Gasto ejercido:

El momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente[3].

Gasto pagado:

El momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

3.3. Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento

a) Ingresos/Fuentes:

En cuanto a los momentos de registro de los ingresos derivados de operaciones de financiamiento público, se definen de la siguiente manera:

Ingreso Estimado:

Las estimaciones por cada concepto de fuente de financiamiento previstas en el Plan Anual de Financiamiento y en su documentación de soporte.

Ingreso Modificado:

Registro de las modificaciones al Plan Anual de Financiamiento autorizadas por la autoridad competente.

Ingreso Devengado:

En el caso de operaciones de financiamiento se registrará simultáneamente con el ingreso recaudado.

Ingreso Recaudado:

Momento en que ingresan a las cuentas bancarias de la tesorería, los fondos correspondientes a operaciones de financiamiento.

b) Egresos/Usos:

La amortización de la deuda en sus momentos contables de comprometido, devengado, ejercido y pagado corresponde registrarla en los siguientes momentos contables:

Gasto Comprometido:

Se registra al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos previstos para el mismo por concepto de amortización, de acuerdo con los contratos de financiamiento vigentes o los títulos de la deuda colocados. Se revisará mensualmente por variación del tipo de cambio o de otras variables del endeudamiento, igualmente por la firma de nuevos contratos o colocación de títulos con vencimiento en el ejercicio.

Gasto Devengado/Ejercido:

En el caso del Servicio de la Deuda, el devengo del gasto legalmente corresponde realizarlo en el momento que nace la obligación de pago, lo que ocurre en la misma fecha que la obligación debe ser pagada. De cumplirse cabalmente con lo anterior, se generaría la imposibilidad fáctica de programarlo y liquidarlo con oportunidad. Para solucionar este inconveniente, es habitual adoptar la convención de registrar el devengo de estos egresos con la emisión de la cuenta por liquidar certificada o documento equivalente, lo que corresponde hacerlo con varios días de anticipación a la fecha de su vencimiento y pago para facilitar su inclusión en la programación mensual o diaria de caja que realice la tesorería del ente, asegurando a su vez, que el pago respectivo se concrete en tiempo y forma.

Gasto Pagado:

Momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso en efectivo o cualquier otro medio de pago y, específicamente en el caso de la deuda pública cuando la tesorería del ente ordene al banco agente el pago de la obligación.

3.4. Principales Ventajas del Registro de los Momentos Contables del "Comprometido y Devengado"

a) Ventajas del "Comprometido"

El correcto registro contable del momento del "comprometido" de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos "compromisos" contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares

que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

b) Ventajas del "Devengado"

La Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG "Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado". Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.5. Principales Ventajas del Uso del "Comprometido" y del "Devengado" para la Programación Diaria de Caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I del Manual de Contabilidad Gubernamental del CONAC y las matrices aplicables al ente público en el Capítulo 4 del presente Manual.

5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: “los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados”.

6. Libros Principales y Registros Auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que “Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances”.

En el mismo sentido, el artículo 36 establece que “La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros”.

El libro “Diario” es aquel en el cual se anotan cronológicamente los hechos y las cifras esenciales asociadas con cada una de las operaciones que se efectúan en el ente público.

El libro “Mayor” es una recopilación de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden y refleja el movimiento (crédito/débito) individual de las mismas.

El libro “Inventarios y Balances” muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

En el Estado de Sonora entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diarios, mayor e inventario y balances (Artículo 27 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado).

Asimismo, como señala el artículo 42 de la Ley de Contabilidad "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

Según el Artículo 37 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora …"el ente público están obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes, los documentos comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el consejo y el comité".

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por "los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema".

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como "el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras".

Por su parte, los "**Instructivos de manejo de las cuentas**" tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las "**Guías Contabilizadoras**", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

8. Normas y Lineamientos Específicos

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas específicas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, en este caso al Poder Judicial del Estado de Sonora , con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

1.13 Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos

Este apartado se integra por tres componentes:

1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.
2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.
3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público.

Para logar lo anterior, el artículo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina. Así como en el Artículo 36 de la Ley de Contabilidad del Estado de Sonora que retoma lo anterior indicando que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina".

Las características cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

Restricciones a las características cualitativas

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas **restricciones** que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que, sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Contabilidad, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable:
   a) Estado de situación financiera;
   b) Estado de variación en la hacienda pública;
   c) Estado de cambios en la situación financiera;
   d) Notas a los estados financieros;
   e) Estado analítico del activo;
   f) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
      i. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
      ii. Fuentes de financiamiento;
      iii. Por moneda de contratación, y
      iv. Por país acreedor.

II. Información presupuestaria;
   a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
   b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
      i. Administrativa;
      ii. Económica y por objeto del gasto, y
      iii. Funcional-programática.

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
d) Intereses de la deuda;

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad "Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes,...".

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Así mismo en el Artículo 40 de la LCG del Estado de Sonora, las notas deben de contener lo siguiente:

I.- Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;

II.- Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;

III.- Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;

IV.- Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que el ente público la revelen dentro de los estados financieros;

V.- Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y

VI.- Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquellas en que, aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial;

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se explican detalladamente en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a las “Normas y metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas”.

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su artículo 51 que “La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso”.

3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación, se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VIII del Manual.

3.1. Los estados contables deberán mostrar:

a) Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b) Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente

al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c) Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del período. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d) Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e) Estado analítico del activo;

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;

Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente.

g) Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

h) Notas a los estados financieros.

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable.

Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

3.2. Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos y del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

1. **Los estados del ejercicio de ingresos; y**

   Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

2. **Los estados del ejercicio de egresos.**

   Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

3.3. Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes.
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes.
- Ahorro / (Desahorro).
- Gastos de Capital y sus grandes componentes.
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes.
- Superávit / (Déficit).
- Fuentes de Financiamiento del Déficit.
- Destino del Superávit.

Estos mismos componentes de los estados económicos se deben mostrar también para cada uno de los agregados institucionales del Sector Público no Financiero.

1.14 Cuenta Pública

La Cuenta Pública del Gobierno Federal, así como de las entidades federativas, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

A tal efecto, el artículo 50 de la Ley de Contabilidad dispone que el Consejo emitirá los lineamientos en materia de integración y consolidación de los estados financieros y demás información presupuestaria y contable que emane de las contabilidades de los entes públicos. A lo anterior y de acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe adicionar la información presupuestaria, programática y contable de cada uno de los entes públicos de cada orden de gobierno, organizada por dependencias y entidades que por Ley se requiere.

Las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Contabilidad, a lo que el CONAC, de considerarlo necesario, determinará la información adicional que al respecto se requiera, en atención a las características de los mismos.

En el Título IV de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, se indica que la generación y la publicación de la información financiera de los entes públicos, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información que para tal efecto establezca el consejo y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público, con independencia de lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado. Dicha información podrá complementar la que otros ordenamientos jurídicos aplicables ya disponen en este ámbito para presentarse en informes periódicos y en las cuentas públicas. Asimismo, la información se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

En el caso del Estado de Sonora en la Cuenta Pública del 2016 los estados financieros y presupuestales que debieron presentarse fueron los siguientes:

Listado de Formatos CPCA "Cuenta Pública Contabilidad Armonizada"

No	Formato	Descripción
1	CPCA-I-01	Estado de Situación Financiera
2	CPCA-I-01-A	Estado de Situación Financiera-Detallado-LDF
3	CPCA-I-02	Estado de Actividades
4	CPCA-I-03	Estado de Variación en la Hacienda Pública
5	CPCA-I-04	Estado de Cambios en la Situación Financiera

6	CPCA-I-05	Estado de Flujos de Efectivo
7	CPCA-I-06	Estado Analítico del Activo
8	CPCA-I-07	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
9	CPCA-I-07-A	Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos-Detallado-LDF
10	CPCA-I-07-B	Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento-LDF
11	CPCA-I-08	Informe sobre Pasivos Contingentes
13	CPCA-I-09	Notas a los Estados Financieros
14	CPCA-II-10	Estado Analítico de Ingresos
15	CPCA-II-10-A	Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF
16	CPCA-II-10-B	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
17	CPCA-II-11	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Por Objeto del Gasto (Capitulo y Concepto)
18	CPCA-II-11-A	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación Por Objeto del Gasto
19	CPCA-II-11-B	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)
20	CPCA-II-11-B1	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Unidad Administrativa
21	CPCA-II-11-B1.1	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Por Unidad Administrativa
22	CPCA-II-11-B2	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por Poderes
23	CPCA-II-11-B3	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, Por tipo de Organismo o Entidad Paraestatal
24	CPCA-II-11-C	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
25	CPCA-II-11-C.1	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos -Detallado-LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
26	CPCA-II-11-D	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Partida del Gasto
27	CPCA-II-11-E	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos - Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)
28	CPCA-II-11-F	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
29	CPCA-II-12	Endeudamiento Neto
30	CPCA-II-13	Intereses de la Deuda
31	CPCA-III-14	Gasto por Categoría Programática
32	CPCA-III-15	Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos (Gasto por Categoría Programática, Metas y Programas; Análisis Programático-Presupuestal con Indicadores de Resultados
33	CPCA-III-15-A	Programa Operativo Anual, Resumen de Indicadores por Unidad Ejecutora
34	CPCA-III-15-B	Matriz de Indicadores de Resultados
35	CPCA-III-16	Gasto por Proyectos de Inversión
36	CPCA-IV-17	Indicadores de Postura Fiscal

27	CPCA-IV-17-A	Balance Presupuestario-LDF
38	CPCA-IV-18	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas
39	CPCA-IV-19	Relación de Bienes que Componen su Patrimonio
40	CPCA-IV-20	Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras
41	Anexo	Análisis de variaciones Programático-Presupuestal

Capítulo 2: Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera

Capítulo 2: Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de la Información Financiera

2.1 Aspectos preliminares del SCG

Como se expuso en el Capítulo precedente, el sistema de contabilidad de los entes públicos debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven.
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios.
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

Bajo dicha premisa, en este Capítulo se establecen los criterios generales y la metodología básica para diseñar un sistema de contabilidad con las modalidades ya mencionadas, y se traza el camino que deben seguir quienes tendrán a su cargo los desarrollos funcionales e informáticos respectivos.

2.2 La Contabilidad Gubernamental como Sistema Integrado de Información Financiera

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento de un SCG transaccional para el ente público Poder Ejecutivo (SICG-PE), ya sea de la Federación o de las entidades federativas. Este, con las adaptaciones procedentes, es válido para cualquier ente que desde el punto de vista del Sistema de Cuentas Nacionales corresponda al Sector Gobierno; es decir, que no sea de tipo empresarial ni financiero.

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque de sistemas, debe registrar las transacciones que realizan los entes públicos identificando los momentos contables y producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y

las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) consiste en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los centros gubernamentales de decisión y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitirá establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración de sistemas de información financiera gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:

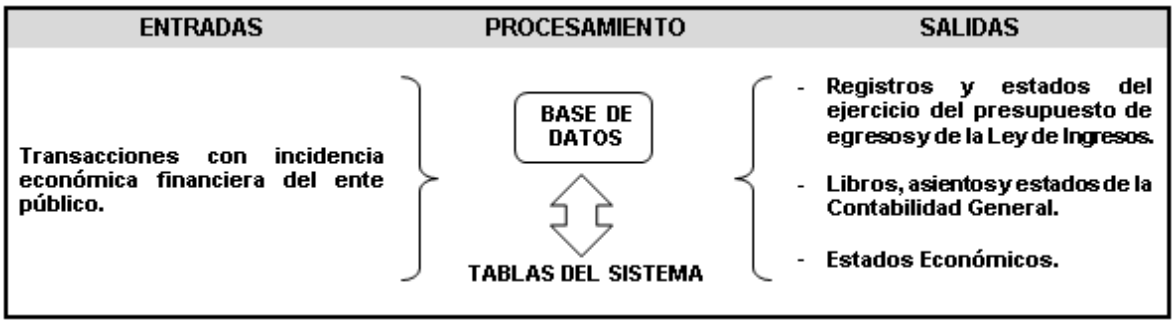

2.3 Elementos Básicos de un SICG Transaccional

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación, se describen los elementos básicos del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

Productos (salidas) del SICG - PE

El Sistema de Contabilidad Gubernamental del Poder Ejecutivo -**SICG-PE**- procesará información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos estarán siempre relacionados a ésta y deben cumplir con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, así como satisfacer los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SICG debe permitir obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable, presupuestario, programático y económico, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de registro (entradas) del SICG

Por “Centro de Registro” del SICG se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

En una primera etapa operarán en calidad de Centros de Registros del SICG, las unidades ejecutoras de los ingresos, del gasto y del financiamiento y las oficinas centrales encargadas de los sistemas de planeación de los ingresos, egresos y crédito público, así como de la tesorería y contabilidad. En una segunda etapa, deberán incorporarse al sistema las unidades responsables de programas y proyectos y los bancos autorizados por el Gobierno para operar con fondos públicos (recaudación y pagos).

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades de administración de cada ejecutor del gasto tienen la responsabilidad “de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público.” También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a los ejecutores del gasto, así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SICG que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SICG, permitirá que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas, incluidas las institucionales (dependencias) o por sistemas. De ser necesario, en las salidas que requieran las dependencias, los procesos respectivos quedan reducidos al desarrollo de aplicativos adecuados para producir automáticamente y a partir de la información existente en la base de datos central, los estados que se requieran.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SICG que realicen los expertos en informática, es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información debe permitir que todos los organismos que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel. En el caso de las Oficialías Mayores o equivalentes, estas últimas atribuciones del sistema se deben extender a los titulares de las unidades responsables de programas y proyectos.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional

El siguiente esquema muestra gráficamente el flujo básico de información en un SICG-PE diseñado de acuerdo con las características expuestas.

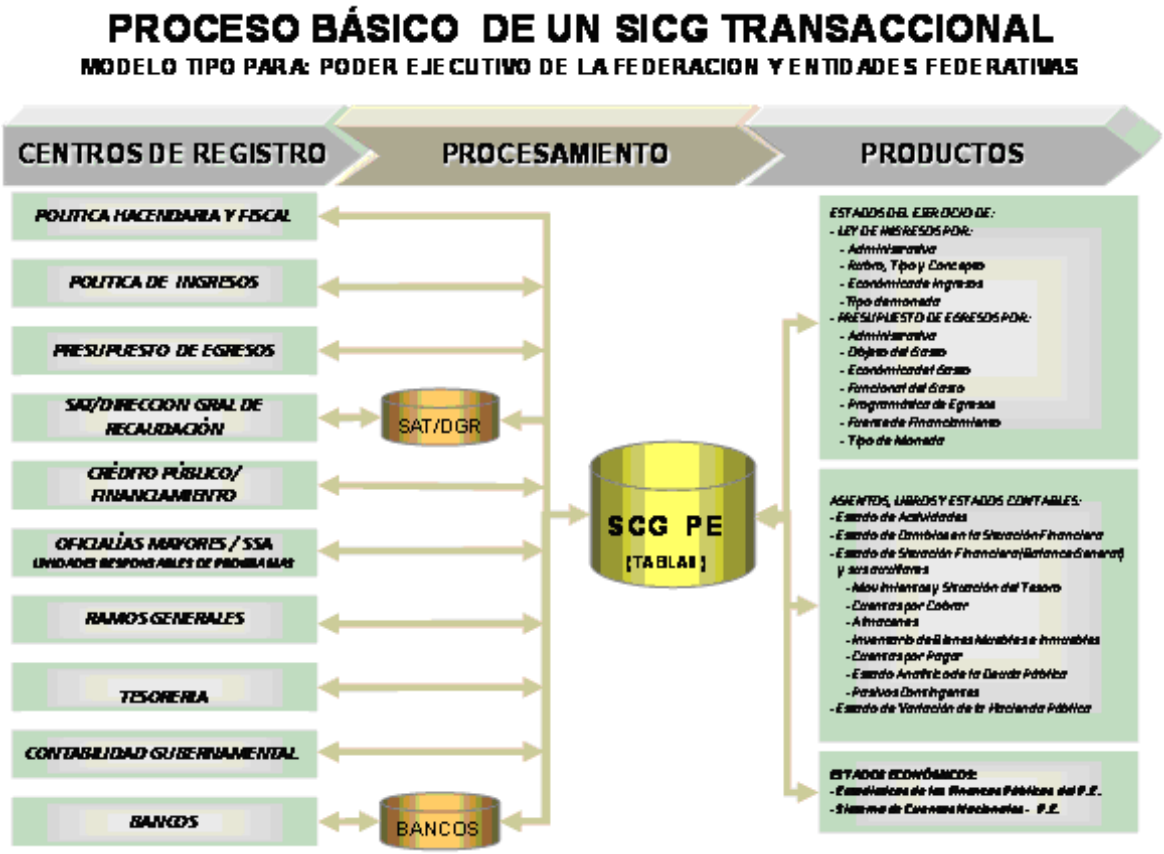

*DGR: Dirección General de Recaudación o equivalente.

Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SICG transaccional del PE deben estar disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del ente, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto.
- Clasificadores del Egreso:
  - Administrativo.
  - Funcional.
  - Programático.
  - Objeto del Gasto.
  - Tipo del Gasto.
  - Fuente de Financiamiento.
  - Geográfico.
- Clasificador de Bienes.
- Tipos de amortización de bienes.
- Clave (códigos) de Proyectos y Programas de Inversión.

- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias.
- Catálogo de cuentas bancarias del ente.
- Tablas del Sistema de Crédito Público utilizadas como auxiliares del SICG, tales como:
  - Títulos (Por tipo de deuda - interna y externa – y por norma que autoriza la emisión).
  - Préstamos (Por tipo de deuda – interna y externa - y por contrato).
- Personal autorizado para generar información.
- Usuarios de la Información.
- Responsables de los Centros de Registros.

En la medida que se sistematicen los procesos del Ciclo Hacendario podrá incluirse una tabla de eventos de cada uno de ellos.

2.4 Requisitos Técnicos para el Diseño de un SICG

Para desarrollar un SICG que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Cuentas Públicas de un ente público deberá sustentarse en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos.
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas.
- Catálogo de Bienes.
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión.

Los **Clasificadores Presupuestarios** de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas por el CONAC, es congruente con el sistema en construcción, excepto en los casos de algunas cuentas que requieren su apertura a nivel de 5to. dígito.

Respecto a las **Cuentas Económicas**, establecidas en el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) y el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas editado por el FMI (2001), cuya validez es universal, debe preverse que, a partir de las cuentas presupuestarias y contables, elaboradas bajo el correcto registro de los momentos contables, satisfagan en forma automática las necesidades de información básica requerida en la formulación de tales cuentas.

Por su parte el Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con **el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**, para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la **Cartera de Programas y Proyectos de Inversión** deben permitir la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las **Cuentas Económicas** referidas.

Relación al PEF, la correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

El siguiente esquema muestra gráficamente las diferentes estructuras de cuentas que deben estar interrelacionadas en un SICG:

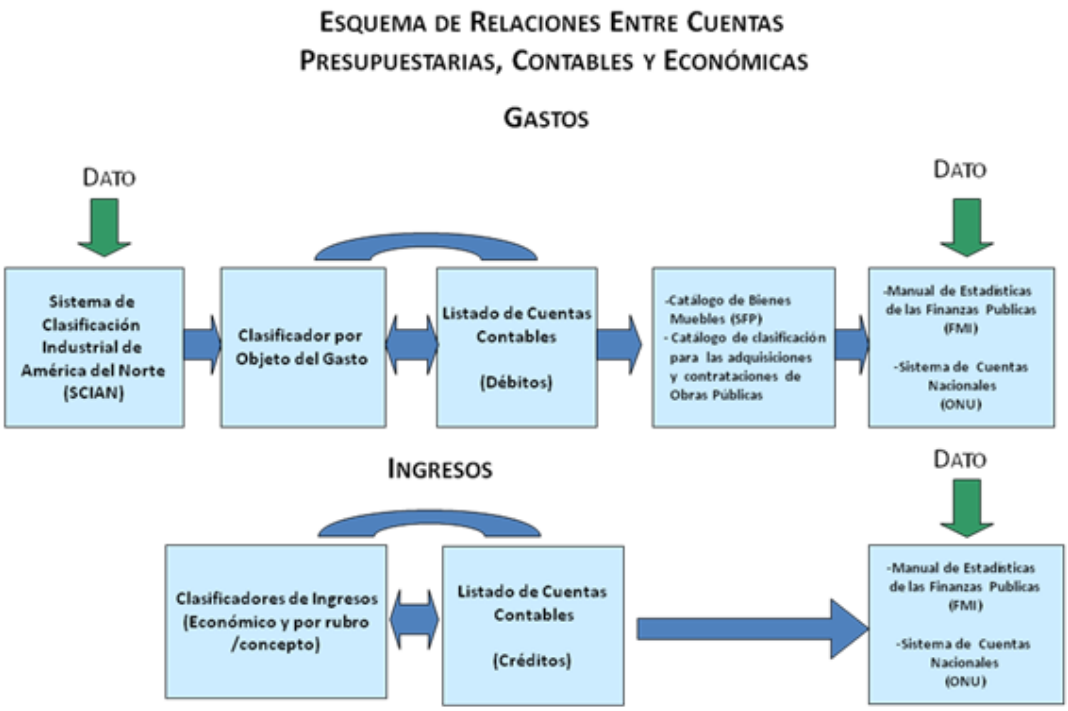

2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación para todos los entes públicos de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado.
- Modificado.
- Devengado.
- Recaudado.

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado.
- Modificado.
- Comprometido
- Devengado.
- Ejercido.
- Pagado.

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

3. El devengado como "momento contable" clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado", a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del "devengado" de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de las cuentas por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

2.5 Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre las cuentas de los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el CRI es un

crédito (ingreso), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas); la cuenta del debe (cargo) será la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos y la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del cargo identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de abono será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

2.6 Registros Contables (asientos) que no Surgen de la Matriz de Conversión

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes.
- Baja de bienes.
- Bienes en comodato.
- Bienes concesionados.
- Anticipos a proveedores y contratistas.
- Anticipos a otros niveles de gobierno.
- Retenciones.
- Reintegros de fondos.
- Depreciación y amortización.
- Constitución de provisiones y reservas.
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables.
- Ajustes por variación del tipo de cambio.

Para cada uno de estos casos, deben prepararse Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

2.7 Esquema Metodológico General de Registro de las Operaciones de Egresos de Origen Presupuestario y la Producción Automática de Estados e Información Financiera

A continuación se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

1 Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos.

2 La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

2.1 **La transacción debe imputarse según la** clave presupuestaria completa.

Ejercicio:
- -Año del ejercicio

Clasificación administrativa:
- -Ramo
- -Unidad responsable

Clasificación programática
- -Grupo Funcional
- -Función
- -Subfunción
- -Actividad Institucional
- -Programa y Proyectos Presupuestarios

Clasificación económica
- -Objeto del Gasto
- -Tipo de gasto
- -Fuente de financiamiento

Clasificación geográfica
- -Entidad Federativa
- -Municipio

2.2 La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber: aprobado, modificado, comprometido devengado, ejercido y pagado.

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes Campos:

A

Campos de registro del Presupuesto autorizado:

- Presupuesto aprobado (analítico).
- Adecuaciones presupuestarias:
  - Aprobados por Decreto.
    - Ampliaciones.
    - Reducciones.
  - Internas:
    - Ampliaciones.
    - Reducciones.
  - Externas:
    - Ampliaciones Liquidas.
      - -Pendientes de Aprobación.
      - -Aprobadas.
    - Reducciones Liquidas.
      - -Pendientes de Aprobación.
      - -Aprobadas.
    - Adiciones Compensadas.
      - -Pendientes de Aprobación.
      - -Aprobadas.
- Presupuesto vigente (modificado) actualizado.

B

Campos de registro de la Calendarización mensual:

- Calendario original Autorizado.
- Adecuaciones de calendarios:
  - Internas:
    - Ampliaciones.
    - Reducciones.
    - Compensadas.
  - Externas:
    - Ampliaciones.
      - -Pendientes de Aprobación.
      - -Aprobadas.
    - Reducciones.
      - -Pendientes de Aprobación.
      - -Aprobadas.
    - Compensadas
      - -Pendientes de Aprobación.
      - -Aprobadas.
- Calendario Vigente.

C

Campos de registro sobre el ejercicio de los egresos:

- Presupuesto vigente:
  - Pre-compromisos.
  - Presupuesto no pre-comprometido.
- Compromiso:
  - Pre-compromisos no comprometido.
  - Presupuesto sin comprometer.
- Devengados:
  - Compromisos no devengados.
  - Presupuesto sin devengar.
  - Calendario vigente.
- Ejercido (Cuenta por Liquidar Certificada):
  - Calendario no ejercido.
  - Devengados no ejercidos.
- Pagado:
  - Ejercidos no pagados.
  - Devengados no pagados.

3 De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:

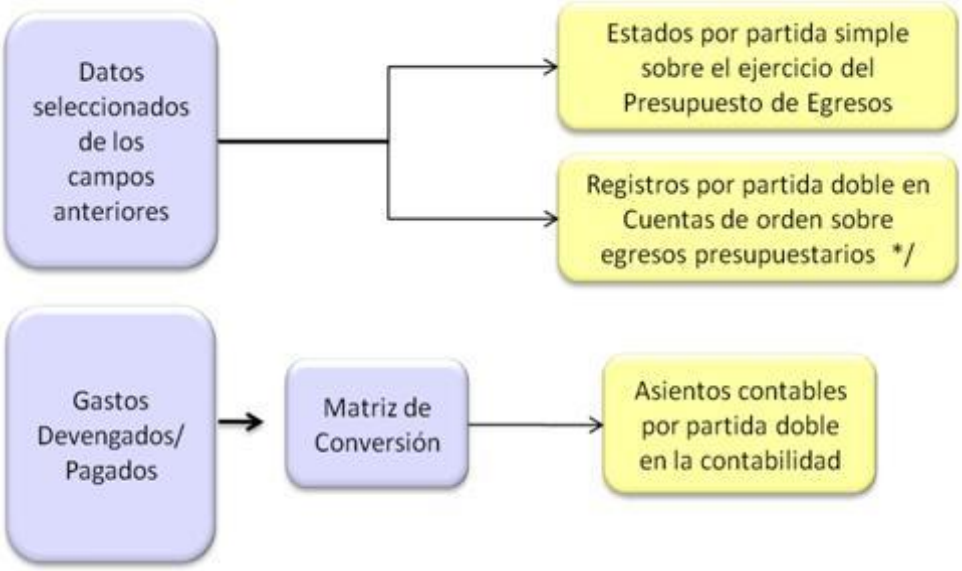

4 A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

5 En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los de financiamiento y con aquellos de origen extrapresupuestario.

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental

6 A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

Capítulo 3: Normas y políticas para el registro contable y presupuestal

Capítulo 3: Normas y políticas para el registro contable y presupuestal

3.1. Normas para el registro contable y presupuestal

El consejo de armonización contable es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán el ente público.

Los miembros del consejo y del comité no recibirán remuneración alguna por su participación en los mismos.

El ente público adoptará e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el consejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dentro de los plazos que éste establezca.

El gobierno federal y de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo podrá auxiliarse en los consejos de armonización contable de las entidades federativas, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Hacienda, elaborará la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública que incluirá los formatos en que las entidades deben proporcionar la información financiera, presupuestal, programática y económica para incluirla en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora.

El Poder Judicial del Estado de Sonora, remitirán a la Secretaría de Hacienda, los formatos con la información requerida, debidamente clasificada de acuerdo al manual emitido en las fechas que se señalen. La información financiera que se presente debe reunir las siguientes características:

Referirse al período de un año natural (1° de enero al 31 de diciembre).

Los estados financieros deberán ser dictaminados por auditor externo, anualmente.

La vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto tanto de ingresos como de egresos se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios. Que para efectos de

rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

Los Estados Financieros Trimestrales y de cuenta Pública, deberán informarse a la ciudadanía a través de la página de Transparencia de Ente Público, debiendo poner a su disposición a los 30 días naturales posteriores a la fecha calendarizada para su entrega a la Secretaría de Hacienda.

3.2. Políticas para el registro contable y presupuestal

Bases para la Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros se preparan apegados a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cuyas disposiciones son de observancia obligatoria mensualmente con fines internos de la institución; para efectos de cumplir con las disposiciones normativas aplicables se generaran formalmente de manera trimestral y anual, así como de ser necesario en la fecha requerida, los siguientes documentos:

Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, así como las notas a los estados financieros. Además de la información presupuestal se integra por el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico de Egresos, así como los complementarios que detallan los ingresos y egresos por cada concepto.

Los estados financieros anteriormente mencionados deberán ser dictaminados por un despacho contable externo antes de la presentación del informe de cuenta pública.

Los cierres contables y presupuestales deberán realizarse en los tiempos suficientes para garantizar que la preparación de los estados financieros cumpla con las fechas establecidas en los calendarios dispuestos por la Secretaría de Hacienda para la integración de informes trimestrales y cuenta pública.

Efectivo

En este concepto será aplicable el documento de Políticas de Fondo Fijo de Caja Chica vigente para el Supremo Tribunal de Justicia.

Bancos

La administración del efectivo del Supremo Tribunal de Justicia se realizará a través de bancos nacionales y en moneda nacional.

En caso de los depósitos en tránsito no identificados en las conciliaciones bancarias que excedan de un año, estos montos serán reconocidos como Otros ingresos para el Supremo Tribunal de Justicia.

Para la cancelación de cheques en tránsito, se deberán revisar mensualmente las conciliaciones bancarias para identificar los cheques en tránsito que tengan una antigüedad mayor a un año y se procederá a elaborar la relación de cheques en tránsito para cancelación, la cual contendrá los siguientes datos:

- Número de cheque
- Fecha de expedición del cheque
- Beneficiario
- Importe del cheque

Una vez elaborada la relación, se cancelarán los cheques en tránsito, así como en su caso los cheques elaborados no entregados y se deberán realizar los registros contables con afectación a la cuenta de Otros ingresos y a la vez, se notificará a la institución bancaria la relación de cheques cancelados para que sean cancelados en su sistema.

Inversiones temporales

Las inversiones del Supremo Tribunal de Justicia se manejan a través de una cuenta maestra en moneda nacional, en donde la institución bancaria administra los recursos en valores sin riesgo para evitar posibles pérdidas por monto invertido. La disponibilidad del recurson siempre será inmediata.

Inventarios

El Supremo Tribunal no cuenta con inventario de ninguna naturaleza.

Almacén

El Supremo Tribunal no cuenta con almacén de ninguna naturaleza.

Deudores diversos

Cuentas por cobrar a corto plazo.

Las transferencias de recursos provenientes del presupuesto de egresos aprobado por el H. Congreso del Estado y autorizadas en el Presupuesto de Ingresos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, cuando su autorización y

trámite de ministración ante la Secretaría de Hacienda sea mayor a tres años y no sea pagada al Supremo Tribunal de Justicia, se someterá a aprobación del H. Pleno para, en su caso, después de la evaluación de la naturaleza de la misma, proceder a cancelar el importe correspondiente.

Este procedimiento de cancelación podrá ser aplicable a saldos que eventualmente se puedan presentar por otro concepto.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo

De manera trimestral se realizará el análisis de las cuentas y documentos por cobrar relativas a las cantidades de dinero entregadas a servidores públicos o terceros, para cumplir con actividades de programas específicos, mismas que deben ser comprobadas con la documentación necesaria y que cumpla con cada uno de los requisitos fiscales y administrativos, o bien ser reintegradas de no ser utilizadas.

Para los saldos identificados se elaborará una constancia de evaluación de cobro, que debe contener los siguientes datos:

- Fecha de elaboración.
- Nombre o razón social del deudor.
- Importe de sus adeudos vencidos.
- Antigüedad de adeudos.
- Documentación soporte.

Se considerará la incobrabilidad cuando:

- Los adeudos tengan una antigüedad mayor a tres años y que no hayan recibido movimiento en el último año.
- El deudor, en caso de ser servidor público, se encuentre inactivo en el Supremo Tribunal de Justicia.
- No se pueda localizar al deudor en su domicilio registrado.
- Por fallecimiento del deudor o por incapacidad total.

Valorada la incobrabilidad de saldos, se someterá al H. Pleno para análisis y en su caso, aprobación de su cancelación, realizando los asientos contables correspondientes.

Anticipo a proveedores contratistas

De manera semestral se realizará el análisis de las cuentas y documentos por cobrar relativas a las las cantidades de dinero entregadas a los proveedores de bienes o servicios y contratistas de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Para los saldos identificados se elaborará una constancia de evaluación de cobro, que debe contener los siguientes datos:

- Fecha de elaboración.
- Nombre o razón social del proveedor o contratista.
- Importe de los montos otorgados por anticipo no amortizados.
- Antigüedad de los montos
- Descripción del motivo y documentación soporte, por el que se consideran incobrables.
- Gestiones realizadas ante la Visitaduría Judicial y Contraloría.

Valorada la incobrabilidad de saldos, se someterá al H. Pleno para análisis y en su caso, aprobación de su cancelación, realizando los asientos contables correspondientes.

Estimación de cuentas incobrables

Las transferencias de recursos provenientes del presupuesto de egresos aprobado por el H. Congreso del Estado y autorizadas en el Presupuesto de Ingresos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, cuando su autorización y trámite de ministración ante la Secretaría de Hacienda sea mayor a un año y no sea pagada al Supremo Tribunal de Justicia, se afectará la cuenta de Estimación de cuentas incobrables por el monto correspondiente.

Posterior a ello, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia aprobará la cancelación de esta Estimación.

Construcciones en proceso.

Esta cuenta se afectará por las erogaciones por concepto de construcciones, ampliaciones, remodelaciones, entre otros rubros de obra pública, realizados a bienes inmuebles que integran el Patrimonio de este Supremo Tribunal, en tanto dichos trabajos no haya culminado.

Una vez finalizados los proyectos de obra pública, el monto invertido se deberá capitalizar al Patrimonio, cuyo registro se llevará a cabo al momento del que se realice el trámite del pago del finiquito de obra, siempre y cuando, se presente el acta de entrega recepción de la obra.

Adquisición de bienes muebles e inmuebles.

Los bienes muebles e inmuebles deberán ser registrados en moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

La contabilización de todo bien mueble será mediante una clave única de Activo, con la cual se podrá realizar su identificación, registro, valoración, resguardo y custodia durante toda su vida útil.

Tratándose de las adquisiciones de bienes muebles, con un costo igual o mayor a 35 Salarios Mínimos Generales del Distrito Federal, deberán registrarse contablemente como un aumento en el activo, aquellas adquisiciones con un importe menor se deberán registrar contablemente como un gasto. En el caso de bienes de consumo inmediato o refacciones y herramientas se llevarán directamente al gasto.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán, según su naturaleza, sujeto a controles administrativos.

Depreciación

La depreciación representa la parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante un periodo, su fin es de índole informativo. El registro contable de la depreciación tiene como objetivo reconocer la pérdida de valor de un activo que puede originarse por obsolescencia, desgaste o deterioro ordinario, defectos de fabricación, falta de uso, insuficiencia, entre otros. La depreciación deberá calcularse, a partir del mes siguiente al de su adquisición. La depreciación se calculará para todos los bienes independientemente de su fecha de adquisición con los porcentajes siguientes:

"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación"

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**		
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	**BIENES MUEBLES**		
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.4	**Equipo de Transporte**		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.6	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**		
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10

Revalúo de bienes inmuebles.

En el caso de que un inmueble se encuentre totalmente depreciado, pero se considere que aún cuenta con vida útil, se procederá a contratar a un experto para la realización del revalúo del bien en cuestión y registrar el nuevo importe del bien inmueble, así como su estimación de vida útil, para que éste sea sujeto nuevamente al procedimiento de depreciación.

Baja de bienes muebles.

El área de patrimonio de Oficialía Mayor elaborará un dictamen de no utilidad de bienes muebles en general, en el que se consideran las condiciones actuales de los bienes, su valor contable y su depreciación, con el propósito de determinar la viabilidad de las siguientes situaciones:

- Baja por desguace.
- Baja por donación

Para aplicar contablemente cualquier baja se requiere de un expediente que soporte documentalmente los aspectos técnicos de las condiciones de los muebles así como evidencias que muestren el estado de los mismos. Para el caso de donación de los bienes, se deberá agregar al expediente información relativa a la solicitud oficial, autorización de donación, acta de entrega y recepción firmada la institución beneficiada y demás evidencia.

La Visitaduría y Contraloría Judicial revisará los expedientes correspondientes y levantará un acta de disposición final de bienes por no utilidad.

Resultados de Ejercicios Anteriores.

En el caso de afectación a Resultados de ejercicios anteriores, se realizará una justificación del ajuste, mismo que solo podrá aplicarse previa autorización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

Reservas, el objetivo de su creación, monto y plazo.

No se crearán provisiones y reservas para del Capítulo de Servicios Personales en la contabilidad del Supremo Tribunal de Justicia debido a que el gasto de la nómina del personal se administra y ejerce en el ámbito del Poder Ejecutivo, quien considera y administra las previsiones de estas reservas para cada ejercicio presupuestal.

Los conceptos que se pagan por este capítulo directamente por el Poder Judicial no ameritan la necesidad de crear estos supuestos, debido a que se limitan a pagos de horas extraordinarias y sustituciones de personal, montos asignados en los gastos de operación en cada ejercicio presupuestal. En caso necesario de que se incrementen estos importes se realizan ampliaciones presupuestales de ahorros de otras partidas.

Capítulo 4: Plan de Cuentas

Capítulo 4: Plan de Cuentas

4.1 Aspectos Generales

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a los entes públicos, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida.
- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta.
- El nombre asignado a cada cuenta debe ser claro y expresar su contenido a fin de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aún que éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental.
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que estarán armonizados.

El 09 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento “Plan de Cuentas”. Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en este Manual de Contabilidad Gubernamental, se requiere de algunos cambios en el documento citado, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. Por este Capítulo del Manual de Contabilidad, se reemplaza a la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 01 de diciembre de 2009.

4.2 Base de Codificación

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación y de 5 dígitos como sigue:

PRIMER AGREGADO	
Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes

SEGUNDO AGREGADO	
Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Subcuenta	1.1.1.1.1 Caja

GENERO: Considera el universo de la clasificación.

GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones del ente público.

CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas. Será aprobada, por la unidad administrativa o instancia competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, quienes autorizarán la desagregación del Plan de Cuentas de acuerdo a sus necesidades, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capítulo en la “Relación Contable/Presupuestaria”, necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

4.3 Estructura del Plan de Cuentas

Género	Grupo	Rubro
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	1 Efectivo y Equivalentes 2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes 3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios 4 Inventarios 5 Almacenes 6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes 9 Otros Activos Circulantes
	2 Activo No Circulante	1 Inversiones Financieras a Largo Plazo 2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo 3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso 4 Bienes Muebles 5 Activos Intangibles 6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles 7 Activos Diferidos 8 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes 9 Otros Activos no Circulantes
2 PASIVO	1 Pasivo Circulante	1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo 2 Documentos por Pagar a Corto Plazo 3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo 4 Títulos y Valores a Corto Plazo 5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo 6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración Corto Plazo 7 Provisiones a Corto Plazo 9 Otros Pasivos a Corto Plazo
	2 Pasivo No Circulante	1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo 2 Documentos por Pagar a Largo Plazo 3 Deuda Pública a Largo Plazo 4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo 5 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo 6 Provisiones a Largo Plazo

Género	Grupo	Rubro
3 HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1 Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1 Aportaciones 2 Donación de Capital 3 Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio
	2 Patrimonio Generado	1 Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) 2 Resultados de Ejercicios Anteriores 3 Revalúos 4 Reservas 5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
	3 Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1 Resultado por Posición Monetaria 2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1 Ingresos de Gestión	1 Impuestos 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social 3 Contribuciones de Mejoras 4 Derechos 5 Productos de Tipo Corriente 6 Aprovechamientos de Tipo Corriente 7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios 9 Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago
	2 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	1 Participaciones y Aportaciones 2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
	3 Otros Ingresos y Beneficios	1 Ingresos Financieros 2 Incremento por Variación de Inventarios 3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia 4 Disminución del Exceso de Provisiones 9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

Género	Grupo	Rubro
5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1 Gastos de Funcionamiento	1 Servicios Personales 2 Materiales y Suministros 3 Servicios Generales
	2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 2 Transferencias al Resto del Sector Público 3 Subsidios y Subvenciones 4 Ayudas Sociales 5 Pensiones y Jubilaciones 6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos 7 Transferencias a la Seguridad Social 8. Donativos 9. Transferencias al Exterior
	3 Participaciones y Aportaciones	1 Participaciones 2 Aportaciones 3 Convenios
	4 Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1 Intereses de la Deuda Pública 2 Comisiones de la Deuda Pública 3 Gastos de la Deuda Pública 4 Costo por Coberturas 5 Apoyos Financieros
	5 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones 2 Provisiones 3 Disminución de Inventarios 4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia 5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones 9 Otros Gastos
	6. Inversión Pública.	1. Inversión Pública no Capitalizable

Género	Grupo	Rubro
6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE	1 Resumen de Ingresos y Gastos	
	2 Ahorro de la Gestión	
	3 Desahorro de la Gestión	
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	1 Valores	
	2 Emisión de Obligaciones	
	3 Avales y Garantías	
	4 Juicios	
	5 Inversión Pública	
	6 Bienes en Concesionados o en Comodato	
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	1 Ley de Ingresos	1 Ley de Ingresos Estimada
		2 Ley de Ingresos por Ejecutar
		3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
		4 Ley de Ingresos Devengada
		5 Ley de Ingresos Recaudada
	2 Presupuesto de Egresos	1 Presupuesto de Egresos Aprobado
		2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
		3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
		4 Presupuesto de Egresos Comprometido
		5 Presupuesto de Egresos Devengado
		6 Presupuesto de Egresos Ejercido
		7 Presupuesto de Egresos Pagado
9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO	1 Superávit Financiero	
	2 Déficit Financiero	
	3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	

4.4 Plan de cuentas

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.2 Bancos/Tesorería

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

1.2.3.1 Terrenos

1.2.3.3 Edificios no Habitacionales

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios

1.2.4 Bienes Muebles

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte

1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

1.2.5 Activos Intangibles

1.2.5.1 Software

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

2 PASIVO

2.1 PASIVO CIRCULANTE

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO

3.1 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

3.1.2 Donaciones de Capital

3.2 HACIENDA PUBLICA /PATRIMONIO GENERADO

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores
3.2.3 Revalúos
3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles
3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles
3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles
3.2.3.9 Otros Revalúos
3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables
3.2.5.2 Cambios por Errores Contables

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.1 INGRESOS DE GESTION

4.1.5 Productos de Tipo Corriente
4.1.5.1 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas
4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1 Servicios Personales
5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales
5.1.1.4 Seguridad Social
5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
5.1.2 Materiales y Suministros

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

5.1.3 Servicios Generales

5.1.3.1 Servicios Básicos

5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos

5.1.3.8 Servicios Oficiales

5.1.3.9 Otros Servicios Generales

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público

5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

5.2.4 Ayudas Sociales

5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas

5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles

5.1.1.7 Amortización de Activos Intangibles

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro

5.5.2 Provisiones

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones

5.5.9 Otros Gastos

5.5.9.9 Otros Gastos Varios

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

6.2 AHORRO DE LA GESTION

6.3 DESAHORRO DE LA GESTION

7[1] CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.4 JUICIOS

7.4.1 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

8.1 LEY DE INGRESOS

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1 SUPERAVIT FINANCIERO

9.2 DEFICIT FINANCIERO

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

[1] Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de los entes públicos.

4.5 Definición de las Cuentas

1 ACTIVO: Recursos controlados por un ente público, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.1 Efectivo y Equivalentes: Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

1.1.1.1 Efectivo: Representa el monto en dinero propiedad del ente público recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

1.1.1.2 Bancos/Tesorería: Representa el monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses): Representa el monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.3.9 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.1.6 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas o, deterioro de los activos circulantes que correspondan.

1.1.6.1 Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representa el monto de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

1.2.3.1 Terrenos: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

1.2.3.3 Edificios no Habitacionales: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.4 Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo: Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.5 Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1.2.5.1 Software: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles: Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles: Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

2 PASIVO: Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

2.1 PASIVO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses.

2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo: Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.1.2 Donaciones de Capital: Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO: Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro): Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

3.2.3 Revalúos: Representa el importe de la actualización acumulada de los activos.

3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes muebles.

3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles: Representa el importe de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

3.2.3.9 Otros Revalúos: Representa el importe de la actualización acumulada de los otros activos.

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores: Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.1 Cambios en Políticas Contables: Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5.2 Cambios por Errores Contables: Representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

4.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Comprende el importe de los ingresos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público: Importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS: Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público.

4.3.1 Ingresos Financieros: Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

4.3.1.1 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros: Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.1 Servicios Personales: Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales: Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.4 Seguridad Social: Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas: Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos: Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

5.1.2 Materiales y Suministros: Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales: Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

5.1.2.2 Alimentos y Utensilios: Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio: Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos: Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos: Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores: Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

5.1.3 Servicios Generales: Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5.1.3.1 Servicios Básicos: Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento: Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios: Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales: Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación: Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles

de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad: Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos: Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

5.1.3.8 Servicios Oficiales: Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

5.1.3.9 Otros Servicios Generales: Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

5.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público: Comprende el importe del gasto por las transferencias destinadas, a entes públicos que no forman parte del presupuesto de egresos, otorgados por otros, con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

5.2.2.2 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios: Importe del gasto por las transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las Entidades Federativas y los Municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

5.2.4 Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

5.2.4.1 Ayudas Sociales a Personas: Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS: Comprenden los importes del gasto no incluidos en los grupos anteriores.

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro: Importe que refleja el reconocimiento de la baja de los bienes por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.

5.5.2 Provisiones: Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo: Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futura de pasivos a corto plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia: Comprende el aumento de las estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia de los activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.4.1 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia: Monto del aumento de la estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia que se establece anualmente por contingencia, de los activos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones: Comprende aumento de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.5.1 Aumento por Insuficiencia de Provisiones: Monto del aumento de la provisión que se establece anualmente por contingencia de pasivos, valuada de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.9 Otros Gastos: Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE: Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS: Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

6.2 AHORRO DE LA GESTIÓN: Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

6.3 DESAHORRO DE LA GESTIÓN: Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES: Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

7.4 JUICIOS: Representa el monto de las demandas interpuestas por el ente público contra terceros o viceversa.

7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.4.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO: Los bienes concesionados o bajo contrato de comodato.

7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes: Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS: Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

8.1 LEY DE INGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del período.

8.1.1 Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de

bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar: Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada: Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.1.4 Ley de Ingresos Devengada: Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada: Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y de otros ingresos por parte del ente público.

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer: Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido: Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a

ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado: Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido: Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado: Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO: Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

9.1 SUPERÁVIT FINANCIERO: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

9.2 DÉFICIT FINANCIERO: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

9.3 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES: Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

4.6 Relación Contable/Presupuestaria

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las "…transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESO
4.2.2.	**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**	**9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**
4.2.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	91 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
4.3.1	**Ingresos Financieros:**	**5 Productos**
4.3.1.1	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros:	52 Productos de capital

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.3.6	**Construcciones en Proceso en Bienes Propios**	**6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS**
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso	622 Edificación no Habitacional
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**	**5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION**
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	51101 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	51201 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	51501 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	51901 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	52101 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	52201 Aparatos Deportivos
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	52301 Cámaras Fotográficas y de Video
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	52901 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.4	**Vehículos y Equipo de Transporte**	**5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre	54101 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.6	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	56501 Equipo de Comunicación y Telecomunicación
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	56601 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
5.1.1.1	**Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente:**	**1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE**

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		11301 Sueldos 11302 Sueldo diferencial por zona 11304 Remuneraciones por sustitución del personal 11306 Riesgo Laboral 11307 Ayuda para Habitación 11308 Ayuda para despensa 11310 Ayuda para energía eléctrica 11311 Remuneración por homologación salarial 11313 Ayuda para cuota de seguridad social
5.1.1.2	**Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio:**	**1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO**
		12101 Honorarios
5.1.1.3	**Remuneraciones Adicionales y Especiales:**	**1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**
		13101 Primas y acreditaciones por años de servicios efectivos prestados 13201 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año 13203 Compensación por ajuste de calendario 13204 Compensación por bono navideño 13301 Horas extraordinarias 13403 Estímulos al personal de confianza 13404 Bono de productividad
5.1.1.4	**Seguridad Social:**	**1400 SEGURIDAD SOCIAL**
		14101 Aportaciones al ISSSTE 14102 Aportaciones por seguro de Vida al ISSSTESON 14103 Aportación por Seguro de Retiro al ISSSTESON 14104 Asignación para préstamos a corto plazo 14105 Aportaciones al seguro de Cesantía de Edad Avanzada y vejez 14106 Otras prestaciones de Seguridad Social 14107Aportación para Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario 14108 Aportaciones para la Atención de enfermedades preexistentes 14109 Aportaciones por Servicio Médico del ISSSTESON 14110 Asignación para préstamos prendarios 14201 Aportaciones al FOVISSSTE 14202 Aportaciones al FOVISSSTESON 14301 Aportaciones al sistema para el retiro 14303 Pagas por defunción, pensiones y jubilaciones 14401 Aportaciones para el Seguro de Vida del Personal Civil 14402 Seguro por Retiro Estatal 14403 Otras Aportaciones de seguros colectivos 14406 Seguros por defunción familiar

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
5.1.1.5	**Otras Prestaciones Sociales y Económicas:**	**1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS**
		15101 Cuotas para el fondo de ahorro de los trabajadores 15201 Indemnizaciones al personal 15202 Pago de liquidaciones 15404 Días económicos y de descanso obligatorios no disfrutados 15409 Bono para despensa 15410 Apoyo para canastilla de maternidad 15413 Ayuda para guardería a madres trabajadoras 15416 Apoyo para útiles escolares 15418 Compensación específica a personal de base 15419 Ayuda para servicio de transporte 15420 Compensación en apoyo a la discapacidad 15421 Bono de día de las madres 15423 Bono por aniversario sindical 15424 Bono del día del Padre 15425 Apoyo para la compra de material de construcción 15426 Apoyo de despensa para los representantes sindicales 15501 Apoyo a la capacitación 15901 Otras prestaciones sociales
5.1.1.6	**Pago de Estímulos a Servidores Públicos:**	**1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS**
		17102 Estímulos al personal 17104 Bono por puntualidad 17105 Compensación por titulación a nivel de Licenciatura
5.1.2.1	**Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales:**	**2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES**
		21101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción 21401 Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes informáticos 21501 Material para información 21601 Material de limpieza 21701 Materiales educativos 21801 Placas, engomados, calcomanías y hologramas
5.1.2.2	**Alimentos y Utensilios:**	**2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS**
		22101 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones 22106 Adquisición de agua potable 22301 Utensilios para el servicio de alimentación
5.1.2.4	**Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación:**	**2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION**
		24601 Material eléctrico y electrónico 24801 Materiales complementarios
5.1.2.6	**Combustibles, Lubricantes y Aditivos:**	**2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		26101 Combustibles 26102 Lubricantes y aditivos
5.1.2.7	**Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos:**	**2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS**
		27101 Vestuario y uniformes 27201 Prendas de seguridad y protección personal
5.1.2.9	**Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores:**	**2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**
		29101 Herramientas menores 29201 Refacciones y accesorios menores de edificios 29301 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo 29401 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos 29901 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
5.1.3.1	**Servicios Básicos:**	**3100 SERVICIOS BASICOS**
		31101 Energía eléctrica 31201 Gas 31301 Agua 31401 Telefonía tradicional 31501 Telefonía celular 31601 Servicios de telecomunicaciones y satélites 31701 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información 31801 Servicio postales 31802 Servicio telegráfico
5.1.3.2	**Servicios de Arrendamiento:**	**3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**
		32201 Arrendamiento de edificios 32301 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo 32302 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos 32501 Arrendamiento de equipo de transporte terrestre 32701 Patentes, regalías y otros 32801 Arrendamiento financiero de muebles, maquinaria y equipo 32803 Arrendamiento financiero de equipo de transporte 32901 Otros arrendamientos
5.1.3.3	**Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios:**	**3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS**
		33101 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas 33301 Servicios de informática 33401 Servicios de capacitación 33603 Impresiones y publicaciones oficiales 33604 Edictos 33701 Servicios de protección y seguridad 33801 Servicios de vigilancia 33901 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales
5.1.3.4	**Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales:**	**3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**
		34101 Servicios financieros y bancarios 34501 Seguro de bienes patrimoniales 34601 Almacenaje, envase y embalaje 34701 Fletes y maniobras
5.1.3.5	**Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación:**	**3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION**
		35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles 35201 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 35301 Instalaciones 35302 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos 35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria, y equipo 35801 Servicios de limpieza y manejo de desechos 35901 Servicios de jardinería y fumigación
5.1.3.6	**Servicios de Comunicación Social y Publicidad:**	**3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD**
		36401 Servicios de revelado de fotografías 36501 Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video
5.1.3.7	**Servicios de Traslado y Viáticos:**	**3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS**
		37101 Pasajes aéreos 37201 Pasajes terrestres 37501 Viáticos en el país 37502 Gastos de camino 37601 Viáticos en el extranjero 37901 Cuotas
5.1.3.8	**Servicios Oficiales:**	**3800 SERVICIOS OFICIALES**
		38101 Gastos de ceremonial 38201 Gastos de orden social y cultural 38301 Congresos y convenciones
5.1.3.9	**Otros Servicios Generales:**	**3900 OTROS SERVICIOS GENERALES**
		39201 Impuestos y derechos 39401 Sentencias y resoluciones por autoridad competente 39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
		39601 Otros gastos por responsabilidades
5.2.2.2	**TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS:**	**4250 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**
		42501 Transferencias a Fideicomisos de Entidades Públicas y Municipios

Capítulo 5: Instructivo de Manejo de Cuentas

Capítulo 5: Instructivo de Manejo de Cuentas

5.1 Cuentas de Activo

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora

CUENTA Efectivo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS			
No.	**C A R G O**	**No.**	**A B O N O**
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.
2	Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.	2	Por el depósito bancario en la cancelación del fondo de caja chica al final del ejercicio presupuestal.

SU SALDO REPRESENTA

El monto en dinero propiedad del ente público a su cuidado y administración.

OBSERVACIONES

Se entiende por efectivo: Billetes, monedas y cheques.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora

CUENTA Bancos /Tesorería

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el saldo inicial de la cuenta.	1	Por el pago a: - Deudores diversos; - Gastos por servicios personales; - Retenciones a terceros; - Anticipos a proveedores; - Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios; - Costo del ejercicio y la adquisición de bienes mediante contratos de arrendamientos financieros; - Ayudas sociales; - Intereses, comisiones y otros gastos; - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; - Otros gastos; - Adquisiciones de bienes inmuebles, muebles e intangibles; - Anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios o por obras públicas en bienes de dominio público; - Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas; - Préstamos otorgados; - etc.
2	Por las ministraciones recibidas por parte de la Secretaria de Hacienda, el cual se respalda con impresión de un SPEI bancario.	2	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.
3	Por la cancelación de cheques, el cual se respalda con el cheque original, oficio de robo o extravío, etc.	3	Por la contratación de inversiones financieras.
4	Por el registro de productos financieros y se respalda con el estado de cuenta.	4	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
5	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.	5	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.
6	Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.		
7	Por la recuperación de los avales más intereses.		
8	Por el cobro de las inversiones financieras más sus intereses.		
9	Por el cobro a los deudores diversos.		
10	Por cancelación de cheques no cobrados con más de un año de circulación.		
11	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles, o gasto de inversión.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora

CUENTA Bancos /Tesorería

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
12	Por los ingresos por ventas de bases para licitación y los ingresos de copias certificadas y se respalda con el recibo y la ficha de depósito.	6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
13	Ingresos por penalización a proveedores se respalda con la transferencia bancaria.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de efectivo disponible propiedad del ente público, en instituciones bancarias.

OBSERVACIONES

Auxiliar por cuenta bancaria.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.4	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora

CUENTA Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por los retiros parciales realizados o cancelaciones de dichas inversiones.
2	Por la contratación de inversiones financieras, en moneda nacional o extranjera.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.
3	Por los rendimientos devengados no cobrados en instrumentos de inversión.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto excedente de efectivo invertido por el ente público, cuya recuperación se efectuará en un plazo inferior a tres meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de inversión.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora

CUENTA Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro a la Federación, Entidades Federativas y Municipios por: - Transferencias y asignaciones.
2	Del devengado por: - Transferencias y asignaciones.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por los recursos monetarios robados o extraviados en efectivo.		
4	Por el registro de otras cuentas por cobrar.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por cuenta por cobrar.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.3	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora

CUENTA Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de deudores diversos.
2	Por la devolución a proveedores de materiales pagados.	2	Por el cobro a proveedores de materiales no repuestos.
3	Por deudores diversos.	3	Por los pagos parciales o totales que a cuenta o en liquidación, efectúen los deudores y se respalda con la ficha de depósito.
4	Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo.	4	Por la comprobación parcial o total de los anticipos para gastos.
		5	Por los reintegros de los anticipos para gastos.
		6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.1	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora

CUENTA Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación del anticipo a proveedores para adquisición de bienes y contratación de servicios.
2	Por los anticipos a proveedores para la adquisición de bienes y contratación de servicios sin afectación presupuestaria.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por la reclasificación de anticipos a proveedores para adquisición de bienes y contratación de servicios.		
4	Por el traspaso de la porción de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por proveedor.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.4	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora

CUENTA Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes de dominio público.
2	Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.	2	Por la aplicación de los anticipos a contratistas en obras públicas en bienes propios.
3	Por los anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes de dominio público.		
5	Por la reclasificación de anticipos a contratistas por obras públicas en bienes propios.		
6	Por el traspaso de la porción de anticipo a contratistas por obras públicas de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados a contratistas por obras públicas, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por contratista.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.3.9	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Bienes y Servicios	Deudora

CUENTA Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la adquisición de otros derechos a recibir bienes o servicios.
2	Por otros derechos a recibir bienes o servicios.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por el traspaso de la porción de otros derechos a recibir bienes o servicios de largo plazo a corto plazo.		

SU SALDO REPRESENTA

Los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.6.1	Activo	Activo Circulante	Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes	Deudora

CUENTA Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.

Estimación para cuentas incobrables.

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro ó incobrables es el siguiente:

a) El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.

b) El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora al cierre del ejercicio analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la estimación que se establece anualmente por contingencia, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, que correspondan.

OBSERVACIONES

Auxiliar por acreedor.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles	Deudora

CUENTA Terrenos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de terrenos a valor en libros, con pérdida y con utilidad.
2	Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de terrenos.
3	Por devengado por la adquisición de terrenos.	3	Por la entrega de terrenos en concesión.
4	Por la conclusión del contrato de comodato.	4	Por la entrega de terrenos en comodato.
5	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato por concesión de terrenos.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SU SALDO REPRESENTA

El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

OBSERVACIONES

El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del ente público.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles	Deudora

CUENTA Edificios no Habitacionales

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida y con utilidad.
2	Por la Incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.
3	Por el devengado de la adquisición de edificios no habitacionales.	3	Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.
4	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.	4	Por la entrega de edificios no habitacionales en comodato.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato por concesión de edificios no habitacionales.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.
8	Por la capitalización de construcciones en proceso de edificios no habitacional.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.		
10	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles	Deudora

CUENTA Edificios no Habitacionales

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
11	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SU SALDO REPRESENTA

El valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requiere el ente público para desarrollar sus actividades.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.6	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles	Deudora

CUENTA Construcciones en Proceso en Bienes Propios

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de anticipos a contratistas.
2	Por el devengado de obras públicas en bienes propios.	2	De la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.
3	Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes propios.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por la capitalización de obras públicas de la administración y estudios, formulación y evaluación de proyectos de la administración con tipo de gasto de capital.		
5	Por la aplicación de los anticipos a contratistas por obras públicas.		

	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS COG RELACIONADAS
1.2.3.6.2	Edificación no habitacional.	622	Edificación no habitacional.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad del ente público, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Mobiliario y Equipo de Administración

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de la adquisición: - Muebles de oficina y estantería; - Muebles, excepto de oficina y estantería; - Equipo de cómputo y de tecnologías de información; - Otros mobiliarios y equipos de administración.	2	Por la desincorporación de mobiliario y equipo de administración.
3	Por el devengado del anticipo a proveedores de la adquisición de mobiliario y equipo de administración.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la conclusión del contrato de comodato.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Mobiliario y Equipo de Administración

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS COG RELACIONADAS**
1.2.4.1.1	Muebles de oficina y estantería.	511	Muebles de oficina y estantería.
1.2.4.1.2	Muebles, excepto de oficina y estantería.	512	Muebles, excepto de oficina y estantería.
1.2.4.1.3	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información.
1.2.4.1.9	Otros mobiliarios y equipos de administración.	519	Otros mobiliarios y equipos de administración.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de pasivo de anticipos a proveedores por la adquisición de: - Equipos y aparatos audiovisuales; - Aparatos deportivos; - Cámaras fotográficas y de video. - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	2	Por la desincorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo.
3	Por el devengado de la adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la Incorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la conclusión del contrato de comodato.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**
1.2.4.2.1	Equipos y aparatos audiovisuales.	521	Equipos y aparatos audiovisuales.
1.2.4.2.2	Aparatos deportivos.	522	Aparatos deportivos.
1.2.4.2.3	Cámaras fotográficas y de video.	523	Cámaras fotográficas y de video.
1.2.4.2.4	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Equipo de Transporte

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de anticipos a proveedores de la adquisición de: - Automóviles y camiones; - Carrocerías y remolques; - Otros equipos de transporte.	2	Por la desincorporación de equipo de transporte.
3	Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	De la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
5	Por la Incorporación de equipo de transporte al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
6	Por la conclusión del contrato de comodato.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.		
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Equipo de Transporte

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**
1.2.4.4.1	Automóviles y camiones.	541	Automóviles y camiones.
1.2.4.4.2	Carrocerías y remolques.	542	Carrocerías y remolques.
1.2.4.4.9	Otros equipos de transporte.	549	Otros equipos de transporte.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de maquinaria, otros equipos y herramientas.
2	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: - Sistemas de aire acondicionado, Calefacción y de refrigeración industrial y comercial; - Equipo de comunicación y telecomunicación; - Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos; - Herramientas y maquinaria herramienta otros equipos.	2	Por la desincorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas.
3	Por el devengado de la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la Incorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
6	Por la conclusión del contrato de comodato.	6	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
7	Por la conclusión del contrato de concesión.	7	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.
8	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	8	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
9	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
	SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		**PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS**
1.2.4.6.4	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.
1.2.4.6.5	Equipo de comunicación y telecomunicación.	565	Equipo de comunicación y telecomunicación.
1.2.4.6.6	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.	566	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos.
1.2.4.6.7	Herramientas y máquinas-herramientas.	567	Herramientas y máquinas-herramientas.
1.2.4.6.9	Otros equipos.	569	Otros equipos.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5600.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1	Activo	Activo No Circulante	Activo Intangible	Deudora

CUENTA Software

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de software.
2	Del devengado por anticipos a proveedores derivado de la adquisición de bienes intangibles, incluye: - Paquetes; - Programas; - Otros intangibles análogos a paquetes y programas.	2	Por la desincorporación del software.
3	Por el devengado de la adquisición de software.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores.	4	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
5	Por la Incorporación del software al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	5	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, robo, siniestro, entre otros.
7	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes.	6	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
8	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del ente público.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900, partidas 591.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1	Activo	Activo No Circulante	Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	Deudora

CUENTA Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles.

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.6	**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**		
1.2.6.1	Edificios No Habitacionales	30	3.3

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de inmueble.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.3	Activo	Activo No Circulante	Depreciaciones, Deteriorio y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	Deudora

CUENTA Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	**BIENES MUEBLES**		
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.5	Activo	Activo No Circulante	Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	Deudora

CUENTA Amortización Acumulada de Activos Intangibles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.

3. Activos intangibles.

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

3.1 Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). El Poder Judicial del Estado de Sonora evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el Fondo Estatal para la Modernización del Transporte distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

En el reconocimiento inicial y posterior se aplicarán los criterios establecidos en las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), sin perjuicio de lo señalado en esta norma.

3.2 Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

Los desembolsos reconocidos como gastos del ejercicio no se reconocerán como parte del costo de adquisición.

3.5 Aplicaciones informáticas

Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas web generadas internamente, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Asimismo, se aplicarán los mismos criterios de capitalización que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

5.2 Cuentas de Pasivo

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.1	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora

CUENTA Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) de: - Remuneraciones de carácter permanente; - Remuneraciones de carácter transitorio; - Remuneraciones adicionales o especiales; - Seguridad social y seguros; - Prestaciones sociales y económicas; - Estímulos.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Del pago por cuotas y aportaciones patronales.	2	Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales): - Remuneraciones de carácter permanente; - Remuneraciones de carácter transitorio; - Remuneraciones adicionales o especiales; - Seguridad social y seguros; - Prestaciones sociales y económicas; - Estímulos.
3	Del pago de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital por: - Remuneraciones de carácter permanente; - Remuneraciones de carácter transitorio; - Remuneraciones adicionales o especiales; - Seguridad social y seguros; - Prestaciones sociales y económicas; - Estímulos.	3	Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales.
4	Por el pago de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital de: - Remuneraciones de carácter permanente; - Remuneraciones de carácter transitorio; - Remuneraciones adicionales o especiales; - Seguridad social y seguros; - Prestaciones sociales y económicas; - Estímulos.	4	Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital por: - Remuneraciones de carácter permanente; - Remuneraciones de carácter transitorio; - Remuneraciones adicionales o especiales; - Seguridad social y seguros; - Prestaciones sociales y económicas; - Estímulos.
		5	Por el devengado de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital por: - Remuneraciones de carácter permanente; - Remuneraciones de carácter transitorio; - Remuneraciones adicionales o especiales; - Seguridad social y seguros;

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.1	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora

CUENTA Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
5	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		- Prestaciones sociales y económicas; - Estímulos.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora

CUENTA Proveedores por Pagar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el registro de la devolución, descuentos o rebajas de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de: - Materiales y suministros; - Servicios generales.	2	Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por: - Materiales y Suministros; - Servicios Generales.
3	Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago.	3	Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
4	Por el pago de la adquisición de bienes en arrendamiento financiero.	4	Por el devengado de la adquisición de: - Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero; - Bienes inmuebles; - Bienes muebles; - Bienes intangibles.
5	Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	5	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: - Materiales y suministros; - Servicios generales; - Bienes inmuebles; - Bienes muebles; - Bienes intangibles.
6	Por el pago de anticipos a proveedores de la adquisición de: - Materiales y suministros; - Servicios generales; - Bienes inmuebles; - Bienes muebles; - Bienes intangibles.	6	Por el devengado por los derechos y bienes en arrendamiento financiero.
7	Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público de la administración con tipo de gasto de capital.	7	Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes de dominio público por administración con tipo de gasto de capital.
8	Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos de obras públicas en bienes propios de la administración con tipo de gasto de capital.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora

CUENTA Proveedores por Pagar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
9	Por el pago a funcionarios y empleados referente a: - Viáticos; - Horas extras; - Remuneración por sustitución de personal; - Honorarios asimilables a sueldos; - Estímulos al personal de carácter permanente; - Otros pagos.	8	Por el devengado por la adquisición de bienes y contratación de servicios de los gastos por obras públicas en bienes propios por administración con tipo de gasto de capital.
10	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	9	Por el devengado del pago a funcionarios.
		10	Por la cancelación de la transacción de pago a corto plazo a proveedores.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta y proveedor.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.3	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora

CUENTA Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propios.	2	Por el devengado por obras públicas en bienes de dominio público y propio.
3	Por el pago de estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio.	3	Por el devengado de anticipos a contratistas de obras públicas en bienes de dominio público y propio.
4	Por el ajuste en las condiciones del contrato.	4	Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio.
5	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	5	Por la cancelación de la transacción de pago a corto plazo a contratistas por obra pública.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta y contratista.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.7	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora

CUENTA Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de las retenciones a terceros.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de las retenciones de obras públicas en bienes de dominio público y propio.	2	Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros.
3	Por el pago de retenciones de estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio.	3	Por las retenciones por obras públicas en bienes de dominio público y propio.
4	Por el pago de impuestos y derechos.	4	Por las retenciones por estudios, formulación y evaluación de proyectos en obras públicas en bienes de dominio público y propio.
5	Por el pago de impuestos y derechos de importación.	5	Por el devengado de impuestos y derechos.
6	Por el pago de otras retenciones y contribuciones.	6	Por el devengado de impuestos y derechos de importación.
7	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	7	Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.
		8	Por la cancelación de la transacción de pago a corto plazo de retenciones y contribuciones.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de contribución.

5.3 Cuentas de Patrimonio

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Donaciones de Capital	Acreedora

CUENTA Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por los bienes o recursos monetarios entregados a unidades gubernamentales u otras instituciones.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por los bienes o recursos monetarios recibidos de unidades gubernamentales u otras instituciones.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al ente público de activos necesarios para su funcionamiento.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.1	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Resultado del Ejercicio	Deudora /Acreedora

CUENTA Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.	2	Por el registro de pérdidas por participación patrimonial.
3	Por el traspaso al cierre del saldo deudor de la cuenta 6.3 Desahorro de la Gestión.	3	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.
4	Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta.	4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.2 Ahorro de la Gestión.
		5	Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Resultados de Ejercicios Anteriores	Acreedora

CUENTA Resultados de Ejercicios Anteriores

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.	2	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.
3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias negativas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.	3	Por el reconocimiento inicial de las diferencias positivas tanto de existencias como de valores derivadas de la conciliación física-contable de los bienes muebles e inmuebles.
4	Por el registro del saldo deudor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.	4	Por el registro del saldo acreedor resultante de las operaciones de acuerdo con el dictamen que solicite la unidad de contabilidad gubernamental del ente público.
5	Por el registro de la obra pública no capitalizable, al concluir la obra por el importe correspondiente a los recursos de ejercicios anteriores.	5	Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.
6	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1.	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora

CUENTA Revalúo de Bienes Inmuebles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, siniestro, entre otros.

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de los bienes inmuebles.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.2.	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora

CUENTA Revalúo de Bienes Muebles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de los bienes muebles.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.3	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora

CUENTA Revalúo de Bienes Intangibles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de los bienes intangibles.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.9	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora

CUENTA Otros Revalúos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.	2	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por la cancelación del saldo del valor actualizado de los bienes dados de baja por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo, siniestro, entre otros.

SU SALDO REPRESENTA

El importe neto de la actualización acumulada de otros activos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.5.1	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Acreedora

CUENTA Cambios en Políticas Contables

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Al cierre de libros, por el saldo acreedor de esta cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
		2	Por el ajuste en los libros de un activo o pasivo, derivado de cambios en las políticas contables.

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.- Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.

b. Cambio de criterio contable por imposición normativa.- Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

SU SALDO REPRESENTA

El ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.5.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	Acreedora

CUENTA Cambios por Errores Contables

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el importe deudor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por el importe acreedor que resulte del registro de las operaciones para la corrección de estados financieros.

SU SALDO REPRESENTA

El importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

5.4 Cuentas de Ingreso

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.1	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Productos de Tipo Corriente	Acreedora

CUENTA Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la devolución de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.	1	Por el devengado por concepto de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público determinables con emisión de documento de cobro al contribuyente.
2	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público compensados.	2	Por el devengado y recaudado por productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público Autodeterminables al momento de su recepción.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.	3	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público compensados.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos por contraprestaciones derivadas del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público, por la explotación de tierras y aguas, arrendamiento de tierras, locales y construcciones, enajenación de bienes, intereses de valores, créditos y bonos, utilidades, y otros.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.
Auxiliar por subcuenta.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.1	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones Aportaciones Transferencias Asignaciones Subsidios y otras Ayudas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	Acreedora

CUENTA Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la devolución de transferencias internas y asignaciones del sector público.	1	Por el devengado y cobro de los ingresos por transferencias internas y asignaciones al sector público.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Egresos.		

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos por el ente público contenidos en el Presupuesto de Egresos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.
Auxiliar por subcuenta.

5.5 Cuentas de Gasto

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.1	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora

CUENTA Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De las remuneraciones al personal de carácter permanente, por concepto de: - Sueldos base al personal permanente; - Sueldos diferenciales por zona; - Remuneración diversa; - Remuneración por sustitución de personal; - Compensación por riesgo profesional, - Riesgo laboral; - Ayuda para habitación; - Ayuda para despensa; - Prima por riesgo laboral; - Ayuda para energía eléctrica; - Remuneración por homologación salarial; - Ayuda para cuota de seguridad social.	1	Por cancelación de la transacción de gasto.
		2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1100 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora

CUENTA Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las remuneraciones al personal de carácter transitorio por concepto de: - Honorarios asimilables a salarios; - Sueldos base al personal eventual.	1	Por cancelación de la transacción de gasto.
		2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1200 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.3	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora

CUENTA Remuneraciones Adicionales y Especiales

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las remuneraciones adicionales y especiales al personal, por concepto de: - Primas por años de servicios efectivos prestados; - Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año; - Horas extraordinarias; - Compensación por bono navideño; - Compensación por ajuste de calendario; - Estímulo al personal de confianza; - Bono de productividad.	1	Por cancelación de la transacción de gasto.
		2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1300 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.4	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora

CUENTA Seguridad Social

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, por concepto de: - Aportaciones al ISSSTESON; - Aportaciones por seguro de vida; - Aportaciones por seguro de retiro; - Asignación para préstamos a corto plazo; - Aportaciones para el seguro de cesantía, edad avanzada y vejez; - Otras prestaciones de seguridad social; - Aportaciones para infraestructura, equipamiento y mantenimiento de hospitales; - Aportaciones para atención de enfermedades preexistentes; - Aportación para préstamos prendarios; - Aportaciones al FOVISSSTESON; - Paga por defunción, pensiones y jubilaciones; - Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro; - Otras aportaciones de seguros colectivos; - Otros seguros de carácter laboral o económicos; - Seguros por defunción familiar.	1	Por cancelación de la transacción de gasto.
		2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de aportación de conformidad con el concepto 1400 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.5	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora

CUENTA Otras Prestaciones Sociales y Económicas

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De otras prestaciones sociales y económicas al personal, por concepto de: - Aportaciones al fondo de ahorro; - Pago de liquidaciones; - Diferencial por concepto de pensiones y jubilaciones; - Días económicos y descanso obligatorio no disfrutados; - Apoyo para canastilla de maternidad; - Apoyo para guardería madres trabajadoras; - Apoyo para útiles escolares; - Apoyo para desarrollo y capacitación; - Compensación específica a personal de base; - Ayuda para el servicio de transporte; - Compensación en el apoyo a la discapacidad; - Bono del día de madres; - Bono por aniversario sindical; - Bono del día del padre; - Apoyo para la compra de materiales de construcción; - Bono de productividad del personal de base; - Apoyo a la capacitación; - Otras prestaciones.	1	Por cancelación de la transacción de gasto.
		2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1500 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.6	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora

CUENTA Pago de Estímulos a Servidores Públicos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Del pago de estímulos a servidores públicos, como son: - Estímulos al personal; - Bono por puntualidad; - Compensaciones por titulación a nivel licenciatura, maestría y doctorado.	1	Por cancelación de la transacción de gasto.
		2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar de acuerdo al pago a realizar, de conformidad con el concepto 1600 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.1	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora

CUENTA Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, tales como: - Materiales, útiles y equipos menores de oficina; - Materiales y útiles de impresión y reproducción; - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; - Material para información; - Material de limpieza; - Materiales educativos.	1	Por la devolución de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
2	De la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de material, de conformidad con el concepto 2100 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora

CUENTA Alimentos y Utensilios

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De la adquisición de alimentos y utensilios tales como: - Productos alimenticios para personas; - Adquisición de agua potable; - Utensilios para el servicio de alimentación.	1	Por la devolución de alimentos y utensilios.
2	De la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2200 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.4	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora

CUENTA Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, tales como: - Material eléctrico y electrónico; - Materiales complementarios; - Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	1	Por la devolución de materiales y artículos de construcción y reparación.
2	De la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2400 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.5	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora

CUENTA Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, tales como: - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos; - Medicinas y productos farmacéuticos; - Materiales, accesorios y suministros médicos.	1	Por la devolución de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
2	De la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de producto, de conformidad con el concepto 2500 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.6	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora

CUENTA Combustibles, Lubricantes y Aditivo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, tales como: - Combustibles, lubricantes y aditivos.	1	Por la devolución de combustibles, lubricantes y aditivos.
2	De la comprobación del fondo rotatorios o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2600 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.7	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora

CUENTA Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, tales como: - Vestuario y uniformes; - Prendas de seguridad y protección personal; - Artículos deportivos.	1	Por la devolución de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de prenda de conformidad con el concepto 2700 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.9	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora

CUENTA Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores, tales como: - Herramientas menores; - Refacciones y accesorios menores de edificios; - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; - Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles.	1	Por la devolución de herramientas, refacciones y accesorios menores.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2900 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.1	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios Básicos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Del pago de servicios básicos, tales como: - Energía eléctrica; - Gas; - Agua; - Telefonía tradicional; - Telefonía celular; - Servicios de telecomunicaciones y satélites; - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información; - Servicios postales y telegráficos; - Servicios integrales y otros servicios.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios básicos.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por el anticipo a proveedores servicios básicos.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios básicos.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3100 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios de Arrendamiento

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de servicios de arrendamiento, tales como: - Arrendamiento de terrenos; - Arrendamiento de edificios; - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; - Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; - Arrendamiento de equipo de transporte; - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas; - Arrendamiento de activos intangibles; - Arrendamiento financiero; - Otros arrendamientos.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de arrendamiento.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por la incorporación al activo de la porción correspondiente del arrendamiento financiero.
3	Por el pago del arrendamiento financiero en la porción de corto plazo.	3	Por cancelación de la transacción de gasto.
4	Por el anticipo a proveedores servicios de arrendamiento.	4	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
5	Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios de arrendamientos.		
6	Por la contratación de servicios de arrendamientos en obras públicas en bienes de dominio público y propio de administración con tipo de gasto de capital.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios de Arrendamiento

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
7	Por el devengado por los derechos sobre bienes e intereses en arrendamiento financiero.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien arrendado, de conformidad con el concepto 3200 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.3	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, tales como: - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información; - Servicios de capacitación; - Servicios de investigación científica y desarrollo; - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión; - Servicios de protección y seguridad; - Servicios de vigilancia; - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por el anticipo a proveedores de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios.		

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.3	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
5	Por la contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios en obras públicas en bienes de dominio público y propio por administración con tipo de gasto de capital.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3300 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.4	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de servicios financieros, bancarios y comerciales, tales como: - Servicios financieros y bancarios; - Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar; - Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores; - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas; - Seguro de bienes patrimoniales; - Almacenaje, envase y embalaje; - Fletes y maniobras; - Comisiones por ventas. - Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios financieros, bancarios y comerciales
2	Por los gastos y comisiones bancarias.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por el anticipo a proveedores de servicios financieros, bancarios y comerciales.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores de la adquisición servicios financieros, bancarios y comerciales.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3400 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.5	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, tales como: - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo; - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio; - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte; - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad; - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta; - Servicios de limpieza y manejo de desechos; - Servicios de jardinería y fumigación.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.
2	Por el anticipo a proveedores de bienes y servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3500 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.6	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios de Comunicación Social y Publicidad

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de servicios de comunicación social y publicidad, tales como: - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; - Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet; - Servicios de revelado de fotografías; - Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video; - Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; - Otros servicios de información.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios comunicación social y publicidad.
2	Por el anticipo a proveedores de servicios de comunicación social y publicidad.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de comunicación social y publicidad.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3600 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.7	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios de Traslado y Viáticos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Del pago de los servicios de traslado y viáticos, tales como: - Pasajes aéreos; - Pasajes terrestres; - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales; - Autotransporte; - Viáticos en el país; - Viáticos en el extranjero; - Gastos de instalación y traslado de menaje; - Servicios integrales de traslado y viáticos; - Otros servicios de traslado y hospedaje.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación de servicios de traslado y viáticos.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por el anticipo a proveedores servicios de traslado y viáticos.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios de traslado y viáticos.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3700 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.8	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Servicios Oficiales

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de los servicios oficiales, tales como: - Gastos ceremoniales; - Gastos de orden social y cultural; - Congresos y convenciones; - Exposiciones; - Gastos de representación.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por de servicios oficiales.
2	Por el anticipo a proveedores de servicios oficiales.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de servicios oficiales.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios oficiales relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3800 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.9	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora

CUENTA Otros Servicios Generales

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de otros servicios generales, tales como: - Servicios funerarios y de cementerios; - Impuestos y derechos; - Impuestos y derechos de importación; - Sentencias y resoluciones por autoridad competente; - Penas, multas, accesorios y actualizaciones; - Otros gastos por responsabilidades; - Otros servicios generales.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por contratación otros servicios generales.
2	Por la comprobación de los fondos rotatorios o revolvente.	2	Por cancelación de la transacción de gasto.
3	Por el anticipo a proveedores de otros servicios generales.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.
4	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de otros servicios generales.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3900 del Clasificador por Objeto del Gasto.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Transferencias al Resto del Sector Púbico	Deudora

CUENTA Transferencias a Entidades Federativas y Municipios

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las transferencias otorgadas a entidades federativas: - Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios - Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos de entidades federativas y municipios.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por transferencias que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinados a favor de las entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en sus funciones, no incluidas en las cuentas de participaciones y aportaciones, así como sus fideicomisos para que ejecuten las acciones que se le han encomendado.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de transferencia, de conformidad con el concepto 4200 del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 424 y 425.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.4.1	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Ayudas sociales	Deudora

CUENTA Ayudas sociales a personas

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las ayudas sociales otorgadas a personas.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos.Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 4400 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 441.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.3	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones d	Depreciación de Bienes Inmuebles	Deudora

CUENTA Depreciación de Bienes Inmuebles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la pérdida de valor de inmuebles por el uso en el ejercicio.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

El importe por el uso de bienes inmuebles en el ejercicio.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.5	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones d	Depreciación de Bienes Muebles	Deudora

CUENTA Depreciación de Bienes Muebles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la pérdida de valor de muebles por el uso en el ejercicio.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

El importe por el uso de bienes muebles en el ejercicio.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.7	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones d	Amortización de Activos Intangibles	Deudora

CUENTA Amortización de Activos Intangibles

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la pérdida de valor de Activos por el uso u obsolescencia en el ejercicio.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

El importe por el uso de activos intangibles en el ejercicio.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.8	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones d	Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	Deudora

CUENTA Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la pérdida de valor de Activos por el uso u obsolescencia en el ejercicio.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de la disminución de los bienes derivados entre otros por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.2.1	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones d	Provisiones	Deudora

CUENTA Provisiones de Pasivo a Corto Plazo

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Las provisiones para prever futuras contingencias de Pasivos a Corto Plazo.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de provisiones para prever contingencias de pasivos a corto plazo.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.4.1	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones d	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u obsolescencia	Deudora

CUENTA Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u obsolescencia

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Aumento de estimación por pérdida o deterioro u obsolescencia no prevista en estimaciones.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

El importe aumento de estimaciones por pérdida, deterioro u obsolescencia.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.5.1	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones d	Aumento por Insuficiencia en provisiones	Deudora

CUENTA Aumento por Insuficiencia de Provisiones

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Aumento de provisión por pérdida o deterioro u obsolescencia no prevista en estimaciones.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos. Por cancelación de la transacción de gasto.

SU SALDO REPRESENTA

El importe aumento de provisiones por pérdida, deterioro u obsolescencia.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Otros Gastos	Otros gastos	Deudora

CUENTA Otros Gastos Varios

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por otros gastos varios no considerados en las cuentas anteriores.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos .por cancelación de la transacción de gasto.
2	Por la pérdida en la venta de bienes en uso.		

SU SALDO REPRESENTA

Registro de gastos varios

OBSERVACIONES

5.6 Cuentas de Cierre Contable

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.1.	Cuentas de Cierre Contable	Resumen de Ingresos y Gastos	Resumen de Ingresos y Gastos	Deudora/Acreedora

CUENTA Resumen de Ingresos y Gastos

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el traspaso del saldo deudor de las cuentas del género 5 correspondientes a los resultados por Gastos y Otras Pérdidas.	1	Por el traspaso del saldo acreedor de las cuentas del género 4 correspondientes a los resultados por Ingresos.
2	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.2 Ahorro de Gestión.	2	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.3 Desahorro de Gestión.

SU SALDO REPRESENTA

La diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.2	Cuentas de Cierre Contable	Ahorro de la Gestión	Ahorro de la Gestión	Deudora

CUENTA Ahorro de la Gestión

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro).	1	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado positivo en el patrimonio.

SU SALDO REPRESENTA

El resultado positivo de la gestión del ejercicio.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.3	Cuentas de Cierre Contable	Desahorro de la Gestión	Desahorro de la Gestión	Deudora

CUENTA Desahorro de la Gestión

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 6.1 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado negativo en el patrimonio.	1	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro).

SU SALDO REPRESENTA

El resultado negativo de la gestión del ejercicio.

OBSERVACIONES

5.7 Cuentas de Orden Contables

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.4.1	Cuentas de Orden Contables	Juicios	Juicios	Deudora

CUENTA Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior	1	. Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales
2	Por los juicios en contra del Gobierno, en proceso..	2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

Los pasivos por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.4.2	Cuentas de Orden Contables	Juicios	Juicios	Acreedora

CUENTA Resolución de demandas en Proceso Judicial

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales	1	. A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior
2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta	2	Por los juicios en contra del Gobierno, en proceso.

SU SALDO REPRESENTA

Los pasivos por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.6.3	Cuentas de Orden Contables	Bienes Concesionados o en Comodato	Bienes Concesionados o en Comodato	Deudora

CUENTA Bienes bajo contrato en comodato

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior	1	Por la devolución de los bienes bajo contrato en comodato
2	Por los bienes bajo contrato en comodato.	2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.6.4	Cuentas de Orden Contables	Bienes Concesionados o en Comodato	Bienes Concesionados o en Comodato	Acreedora

CUENTA Contrato de Comodato de Bienes

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la devolución de bienes en comodato	1	. A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior
2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta	2	De los bienes contratados en comodato

SU SALDO REPRESENTA

Los bienes recibidos bajo contrato de comodato.

OBSERVACIONES

5.8 Cuentas de Orden Presupuestarias

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.1	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Deudora

CUENTA Ley de Ingresos Estimada

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	De la Ley de Ingresos Estimada.	1	Por la ley de ingresos por ejecutar no devengada.
		2	Por el saldo deudor de esta cuenta para el cierre contable.
		3	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar.

SU SALDO REPRESENTA

El importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos por Ejecutar	Acreedora

CUENTA Ley de Ingresos por Ejecutar

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.	1	Por concepto de la Ley de Ingresos Estimada.
2	Por el devengado y cobro de: - Transferencias Asignaciones.	2	Por las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.
3	Del traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.	3	Por la devolución de: - Transferencias y Asignaciones.
4	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada.	4	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.
		5	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada.

SU SALDO REPRESENTA

La Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.3	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Modificada	Deudora/Acreedora

CUENTA Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.	1	Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.
2	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar.	2	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Devengada	Acreedora

CUENTA Ley de Ingresos Devengada

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el devengado y cobro de: - Transferencias Asignaciones.	1	Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.
2	Por la devolución de: - Transferencias y Asignaciones.	2	Por el devengado y cobro de: - Transferencias Asignaciones.
3	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar.		

SU SALDO REPRESENTA

Los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Recaudada	Acreedora

CUENTA Ley de Ingresos Recaudada

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit financiero.	1	Por el devengado y cobro de: - Transferencias Asignaciones.

SU SALDO REPRESENTA

El cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y de otros ingresos por parte del ente público.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.1	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acreedora

CUENTA Presupuesto de Egresos Aprobado

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las reducciones liquidas al presupuesto original autorizado que se realicen en el ejercicio.	1	Por el presupuesto de egresos aprobado.
2	Del traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.		
3	Por el saldo acreedor de esta cuenta para el cierre contable.		

SU SALDO REPRESENTA

El importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos por Ejercer	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos por Ejercer

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el presupuesto de egresos aprobado.	1	Por las reducciones liquidas al presupuesto aprobado.
2	Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.	2	Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.
3	Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.	3	Por el presupuesto comprometido.
4	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta a la 8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido.	4	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.
5	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.	5	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado.

SU SALDO REPRESENTA

El Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.3	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto Modificado	Deudora/Acreedora

CUENTA Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por las reducciones liquidas al presupuesto autorizado aprobado.	1	Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.
2	Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.	2	Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.4	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Comprometido	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Comprometido

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el registro del presupuesto comprometido.	1	Por el devengado por: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones); - Cuotas y Aportaciones Patronales; - Adquisición de materiales y suministros; - Servicios generales; - Pensiones y jubilaciones; - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; - Adquisición de mobiliario y equipo de administración; - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo; - Adquisición de vehículos y equipo de transporte; - Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas; - Adquisición de bienes inmuebles; - Adquisición de activos intangibles; - Obras públicas en bienes de dominio público y propio; - Proyectos productivos y acciones de fomento; - Compra de títulos y valores; - Concesión de préstamos; - Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos.
2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro	2	Por el devengado de: - Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios; - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles; - Anticipos a contratistas.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.4	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Comprometido	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Comprometido

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
		3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.5	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Devengado	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Devengado

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el devengado por: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones); - Cuotas y Aportaciones Patronales; - Adquisición de materiales y suministros; - Servicios generales; - Pensiones y jubilaciones; - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; - Adquisición de mobiliario y equipo de administración; - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo; - Adquisición de vehículos y equipo de transporte; - Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas; - Adquisición de bienes inmuebles; - Adquisición de activos intangibles; - Obras públicas en bienes de dominio público y propio; - Proyectos productivos y acciones de fomento; - Compra de títulos y valores; - Concesión de préstamos; - Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos.	1	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones); - Cuotas y Aportaciones Patronales; - Adquisición de materiales y suministros; - Servicios generales; - Pensiones y jubilaciones; - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; - Adquisición de mobiliario y equipo de administración; - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo; - Adquisición de vehículos y equipo de transporte; - Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas; - Adquisición de bienes inmuebles; - Adquisición de activos intangibles; - Obras públicas en bienes de dominio público y propio; - Proyectos productivos y acciones de fomento; - Compra de títulos y valores; - Concesión de préstamos; - Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos.
2	Por el devengado por: - Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios; - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles; - Anticipos a contratistas.	2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: - Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios; - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles; - Anticipos a contratistas.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.5	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Devengado	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Devengado

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
3	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.	3	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.
		4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.6	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Ejercido	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Ejercido

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones); - Cuotas y Aportaciones Patronales; - Adquisición de materiales y suministros; - Servicios generales; - Pensiones y jubilaciones; - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; - Adquisición de mobiliario y equipo de administración; - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo; - Adquisición de vehículos y equipo de transporte; - Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas; - Adquisición de bienes inmuebles; - Adquisición de activos intangibles; - Obras públicas en bienes de dominio público y propio; - Proyectos productivos y acciones de fomento; - Compra de títulos y valores; - Concesión de préstamos; - Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos.	1	Por el pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones); - Cuotas y Aportaciones Patronales; - Adquisición de materiales y suministros; - Servicios generales; - Pensiones y jubilaciones; - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; - Adquisición de mobiliario y equipo de administración; - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo; - Adquisición de vehículos y equipo de transporte; - Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas; - Adquisición de bienes inmuebles; - Adquisición de activos intangibles; - Obras públicas en bienes de dominio público y propio; - Proyectos productivos y acciones de fomento; - Compra de títulos y valores; - Concesión de préstamos; - Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos.
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de: - Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios; - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles; - Anticipos a contratistas.	2	Por el pago de: - Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios; - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles; - Anticipos a contratistas.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.6	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Ejercido	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Ejercido

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
3	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.	3	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.
		4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.7	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Pagado	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Pagado

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones); - Cuotas y Aportaciones Patronales; - Adquisición de materiales y suministros; - Servicios generales; - Pensiones y jubilaciones; - Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos; - Adquisición de mobiliario y equipo de administración; - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo; - Adquisición de vehículos y equipo de transporte; - Adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas; - Adquisición de bienes inmuebles; - Adquisición de activos intangibles; - Obras públicas en bienes de dominio público y propio; - Proyectos productivos y acciones de fomento; - Compra de títulos y valores; - Concesión de préstamos; - Inversiones en Fideicomisos mandatos y otros análogos.	1	Por la devolución de Materiales y suministros.
2	Por el pago de: - Anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios; - Anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles; - Anticipos a contratistas.	2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.
		3	Por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit presupuestario.

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.7	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Pagado	Deudora

CUENTA Presupuesto de Egresos Pagado

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
3	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.		

SU SALDO REPRESENTA

La cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

OBSERVACIONES

5.9 Cuentas de Cierre Presupuestario

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.1	Cuentas Cierre Presupuestario	Superávit Financiero	Superávit Financiero	Deudora

CUENTA Superávit Financiero

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.	1	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.
2	Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.	2	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio.
3	Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio.		

SU SALDO REPRESENTA

El importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.2	Cuentas Cierre Presupuestario	Déficit Financiero	Déficit Financiero	Deudora

CUENTA Déficit Financiero

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.	1	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.
2	Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.	2	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio.
3	Por el saldo deudor de la cuenta 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio.		

SU SALDO REPRESENTA

El importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

OBSERVACIONES

NÚMERO	GÉNERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.3	Cuentas de Cierre Presupuestario	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Deudora

CUENTA Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

INSTRUCTIVO DE CUENTAS

No.	C A R G O	No.	A B O N O
1	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado.	1	Al cierre del ejercicio por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit financiero.
2	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido.		

SU SALDO REPRESENTA

El importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

OBSERVACIONES

Capítulo 6: Modelo de Asientos para el Registro Contable

Capítulo 6: Modelo de Asientos para el Registro Contable

6.1 Aspectos Generales

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente del Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad del ente público y contempla las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

En consecuencia, hay operaciones particulares que probablemente no se encuentren especificadas en el presente capítulo y podrán incluirse posteriormente, de la misma manera que se podrán agregar operaciones nuevas que surjan en el futuro.

En el modelo presentado se han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental.

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

I. Asiento de Apertura.
II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos.
III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos.
IV. Operaciones extrapresupuestarias relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
V. Operaciones extrapresupuestarias no relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.
VI. Operaciones de Financiamiento
VII. Cuentas de Orden.
VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias.

Cabe mencionar que, en principio para el punto I. Asientos de Apertura, los registros se generan en forma automática a partir de un proceso específico; para los puntos II y III que comprende los registros que provienen del ejercicio del presupuesto, los asientos contables de partida doble se generan automáticamente, a partir de las matrices de conversión desarrolladas en el Anexo I. Para los puntos IV, V, VI y VII si bien la mayoría de los casos podrán automatizarse en etapas posteriores,

inicialmente se efectuarán a través de registros no automatizados. El punto VIII respecto al cierre de ejercicio que también será automático previo registro de los ajustes que correspondan.

6.2 Contenido del Modelo de Asientos

I ASIENTO DE APERTURA.

II OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS.

II.1 Ingresos Corrientes.

II.1.1.12 Registro del devengado y cobro por transferencias y asignaciones.

III OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

III.1 Gastos Corrientes.

III.1.1 Servicios Personales.

III.1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).

III.1.1.2 Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).

III.1.1.3 Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

III.1.1.4 Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

III.1.2 Materiales y Suministros.

III.1.2.8 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros.

III.1.2.9 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.

III.1.2.10 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

III.1.2.11 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

III.1.2.12 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

III.1.2.13 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

III.1.3 Servicios Generales.

III.1.3.1 Registro del Devengado de Contratación de Servicios Generales.

III.1.3.2 Registro del Pago por Servicios Generales.

III.2 Gastos de Capital.

III.2.1 Compra de Bienes.

III.2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.

III.2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.

III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes Propios.

III.2.2.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios por contrato.

III.2.2.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes propios.

III.2.2.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio propios por contrato.

III.2.2.4 Registro del devengado por obras públicas en bienes propios por contrato.

III.2.2.5 Registro del pago de obras públicas en bienes propios por contrato.

V OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS NO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

V.1 Operaciones Contables.

V.1.2 Deudores Diversos.

V.1.2.1 Registro por deudores diversos.

V.1.2.2 Registro del cobro a deudores diversos.

V.1.6 Fondo Rotatorio o Revolvente.

V.1.6.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.6.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.6.3 Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.6.4 Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.6.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.6.6 Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.6.7 Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

V.1.6.8 Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

V.2.2 Anticipos a Proveedores.

V.2.2.1 Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

V.2.2.2 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

V.2.2.3 Registro del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

V.2.2.4 Registro del pago de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.

V.2.2.5 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

V.2.2.6 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

V.2.2.7 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

V.2.2.8 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

V.2.2.9 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles

V.2.2.10 Registro del pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

V.2.2.11 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

V.2.2.12 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

V.2.3 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas.

V.2.3.1 Registro del anticipo a contratistas.

V.2.3.2 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.

V.2.3.3 Registro por el devengado del anticipo a contratistas.

V.2.3.4 Registro por el pago del anticipo a contratistas.

V.2.3.5 Registro de la reclasificación del anticipo a contratistas.

V.2.3.6 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas

V.2.4 Registro de las inversiones.

V.2.4.1 Registro del devengado y compra de Inversiones financieras.

V.2.4.2 Registro del cobro de las inversiones financieras más sus Intereses.

VII CUENTAS DE ORDEN.

VII.1 Registros de Orden Presupuestario.

VII.1.1 Registro Presupuestario de la Ley de Ingresos.

VII.1.1.1 Registro de ley de ingresos estimada.

VII.1.1.2 Registro de modificaciones positivas a la ley de ingresos.

VII.1.1.3 Registro de modificaciones negativas a la ley de ingresos.

VII.1.1.4 Registro de la ingresos devengados.

VII.1.1.5 Registro de ingresos recaudados.

VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto.

VII.1.2.1 Registro del presupuesto de egresos aprobado.

VII.1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.

VII.1.2.3 Registro de reducciones líquidas al presupuesto aprobado.

VII.1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.

VII.1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.

VII.1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.

VII.1.2.7 Registro del presupuesto devengado.

VII.1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.

VII.1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

VII.2 Registros de Orden Contables.

VII.2.1.3 Registro de los bienes recibidos por el ente público por parte del comodante.

VII.2.1.4 Registro de los bienes entregados por el ente público al comodante por la conclusión del contrato.

VII.2.5 Registro de Juicios

VII.2.5.1 Registro de los juicios en contra del Gobierno, en proceso.

VII.2.5.2 Registro de los juicios que derivaron en sentencias judiciales.

VIII OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS.

VIII.1 Cierre de Actividades y Determinación del Resultado del Ejercicio.

VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos.

VIII.1.1.1 Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de ingresos.

VIII.1.1.2 Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de gastos.

VIII.1.1.3 Registro del ahorro en la hacienda pública/patrimonio.

VIII.1.1.4 Registro del desahorro en la hacienda pública/patrimonio.

VIII.1.2 Cierre de Cuentas Patrimoniales.

VIII.1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias.

VIII.1.3.1 Ley de ingresos devengada no recaudada.

VIII.1.3.2 Ley de ingresos por ejecutar no devengada.

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la ley de ingresos.

VIII.1.3.4 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la ley de ingresos.

VIII.1.3.5 Presupuesto de egresos comprometido no devengado.

VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al presupuesto aprobado.

VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al presupuesto aprobado.

VIII.1.3.8 Presupuesto de egresos por ejercer no comprometido.

VIII.1.3.9 Asiento final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de adeudos de ejercicios fiscales anteriores–.

VIII.1.3.10 Asiento final de acuerdo con la ley de presupuesto (superávit financiero).

VIII.1.3.11 Asiento final de acuerdo con la ley de presupuesto (déficit financiero).

VIII.1.3.12 Cierre del ejercicio con superávit.

VIII.1.3.13 Cierre del ejercicio con déficit.

I ASIENTO DE APERTURA.

Documento Fuente del Asiento: Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.

	Cargo	Abono
1.1.1.1	Efectivo	
1.1.1.2	Bancos/Tesorería	
1.1.1.3	Bancos/Dependencias y Otros	
1.1.1.4	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	
1.1.1.4.1	Inversiones en Moneda Nacional CP	
1.1.2.1	Inversiones Financieras de Corto Plazo	
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	
1.1.2.5	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	
1.1.2.6	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	
1.1.2.9	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	
1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	
1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	
1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	
1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	
1.1.9.1	Valores en Garantía	
1.1.9.2	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	
1.2.3.1	Terrenos	
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	

Cargo		Abono	
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración		
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales		
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos		
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video		
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre		
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad		
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial		
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial		
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación		
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos		
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta		
1.2.4.6.9	Otros Equipos		
1.2.4.7	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		
1.2.4.7.1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos		
1.2.5.4	Licencias		
1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales		
1.2.5.4.2	Licencias Industriales, Comerciales y Otras		
1.2.5.9	Otros Activos Intangibles		
1.2.7.1	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos		
		2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Cargo	Abono	
	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.8	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
	2.1.2.9	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
	2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
	2.1.6.1	Fondos en Garantía a Corto Plazo
	2.1.6.2	Fondos en Administración a Corto Plazo
	2.1.6.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo
	2.1.6.6	Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo
	2.1.9.1	Ingresos por Clasificar
	2.2.5.1	Fondos en Garantía a Largo Plazo
	2.2.5.2	Fondos en Administración a Largo Plazo
	2.2.5.5	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo
	2.2.5.6	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo
	2.2.6.1	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
	3.1.3	Actualización de Hacienda Pública/ Patrimonio
	3.2.1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
	3.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores
	3.2.5	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores
	3.2.5.1	Cambios en Políticas Contables
	3.2.5.2	Cambios por Errores Contables

II OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS.

II.1 Ingresos Corrientes.

II.1.1 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

II.1.1.12 Registro del devengado y cobro por transferencias y asignaciones.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		
		4.2.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
1.1.1.2	Bancos/Tesorería		
		1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

III OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

III.1 Gastos Corrientes.

III.1.1 Servicios Personales.

III.1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		
5.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		
5.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales		
5.1.1.4	Seguridad Social		
5.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		
5.1.1.6	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
		2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
		2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

III.1.1.2 Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		

Cargo		Abono	
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

III.1.1.3 Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.1.4	Seguridad Social		
5.1.3.9	Otros Servicios Generales		
		2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
		2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

III.1.1.4 Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

III.1.2 Materiales y Suministros

Registro de Materiales y Suministros sin almacén

III.1.2.8 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros

Cargo		Abono
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios	
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	

Cargo		Abono	
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		
		2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo

III.1.2.9 Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

III.1.2.10 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.

Cargo		Abono	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
		5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
		5.1.2.2	Alimentos y Utensilios
		5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
		5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
		5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
		5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

III.1.2.11 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		
		5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
		5.1.2.2	Alimentos y Utensilios

Cargo		Abono	
		5.1.2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
		5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
		5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
		5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

III.1.2.12 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

Documento Fuente del Asiento: Nota de crédito.

Cargo		Abono	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

III.1.2.13 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago)

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.2	Bancos/Tesorería		
		1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

III.1.3 Servicios Generales.

III.1.3.1 Registro del Devengado de Contratación de Servicios Generales.

Documento Fuente del Asiento: Factura o documento equivalente.

Cargo		Abono
5.1.3.1	Servicios Básicos	
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento	
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	

Cargo		Abono	
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos		
5.1.3.8	Servicios Oficiales		
5.1.3.9	Otros Servicios Generales		
		2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo

III.1.3.2 Registro del pago por servicios generales.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

III.2 Gastos de Capital.

III.2.1 Compra de Bienes.

III.2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.

Ejemplo: Bienes Inmuebles

Documento Fuente del Asiento: Acta de recepción de bienes o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.2.3.1	Terrenos		
1.2.3.3	Edificios no Habitacionales		
		2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo

III.2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

III.2.2 Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio Público

III.2.2.1 Registro de los estudios, formulación y evaluación de proyectos por obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Factura o contrato.

Cargo		Abono	
1.2.7.1	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos		
		2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

III.2.2.2 Registro del pago de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería
		2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

III.2.2.3 Registro de la capitalización de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Expediente de obra.

Cargo		Abono	
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso		
		1.2.7.1	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos

III.2.2.4 Registro del devengado de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Estimación de obra o finiquito debidamente validados.

Cargo		Abono	
1.2.3.5	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		
1.2.3.5.2	Edificación no Habitacional en Proceso		
		2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

III.2.2.5 Registro del pago de obras públicas en bienes de dominio público por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería
		2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

V OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS NO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

V.1 Operaciones Contables.

V.1.1 Deudores Diversos.

V.1.2.1 Registro por deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

	Cargo		Abono
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.1.2.2 Registro del cobro a deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

	Cargo		Abono
1.1.1.2	Bancos/Tesorería		
		1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

V.1.6 Fondo Rotatorio o Revolvente

V.1.6.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

	Cargo		Abono
1.1.2.3	Deudores diversos por cobrar a corto plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.1.6.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

	Cargo		Abono
1.1.1.3	Bancos/Dependencias y otros		
		2.1.1.9	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo

V.1.6.3 Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Emisión de medio de pago o boleta de extracción.

Cargo		Abono	
2.1.1.9	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Dependencias y otros

V.1.6.4 Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios		
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		
5.1.3.1	Servicios Básicos		
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos		
		1.1.2.3	Deudores diversos por cobrar a corto plazo

V.1.6.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

Cargo		Abono	
1.1.2.3	Deudores diversos por cobrar a corto plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.1.6.6 Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

Cargo		Abono	
1.1.1.2	Bancos/Dependencias y otros		
		2.1.1.9	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo

V.1.6.7 Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.9	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Dependencias y otros

V.1.6.8 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

Cargo		Abono	
1.1.1.2	Bancos/Tesoreria		
		1.1.2.3	Deudores diversos por cobrar a corto plazo

V.2.2 Anticipos a Proveedores.

A) Registro de anticipos a proveedores sin afectación presupuestaria.

V.2.2.1 Registro de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.2.2.2 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios		
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		

Cargo		Abono	
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		
5.1.3.1	Servicios Básicos		
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento		
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos		
5.1.3.8	Servicios Oficiales		
5.1.3.9	Otros Servicios Generales		
		1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

B) <u>Registro de anticipos a proveedores con afectación presupuestaria</u>

V.2.2.3 Registro del devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios		
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos		
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		
5.1.3.1	Servicios Básicos		
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento		

Cargo		Abono	
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos		
5.1.3.8	Servicios Oficiales		
5.1.3.9	Otros Servicios Generales		
		2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo

V.2.2.4 Registro del pago de anticipos a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.2.2.5 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		
		5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
		5.1.2.2	Alimentos y Utensilios
		5.1.2.3	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización
		5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
		5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
		5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
		5.1.3.1	Servicios Básicos

Cargo		Abono	
		5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento
		5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
		5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
		5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad
		5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos
		5.1.3.8	Servicios Oficiales
		5.1.3.9	Otros Servicios Generales

V.2.2.6 Registro de la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono
5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios	
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	
5.1.3.1	Servicios Básicos	
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento	
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos	
5.1.3.8	Servicios Oficiales	

Cargo		Abono	
5.1.3.9	Otros Servicios Generales		
		1.1.3.1	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

A) <u>Registro de anticipos a proveedores sin afectación presupuestaria</u>

V.2.2.7 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo		
1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.2.2.8 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono
1.2.3.1	Terrenos	
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	

Cargo		Abono	
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre		
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial		
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación		
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos		
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta		
1.2.4.6.9	Otros Equipos		
1.2.5.1	Software		
		1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo
		1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo

B) <u>Registro de anticipos a proveedores con afectación presupuestaria</u>

V.2.2.9 Registro de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono
1.2.3.1	Terrenos	
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	

Cargo		Abono	
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre		
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad		
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial		
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación		
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos		
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta		
1.2.4.6.9	Otros Equipos		
1.2.5.1	Software		
		2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo

V.2.2.10 Registro del pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.2.2.11 Registro de la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono
1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	
1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	

Cargo		Abono	
		1.2.3.1	Terrenos
		1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración
		1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería
		1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
		1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
		1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
		1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
		1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales
		1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video
		1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
		1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
		1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio
		1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio
		1.2.4.4	Equipo de Transporte
		1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre
		1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad
		1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
		1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
		1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación
		1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos
		1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta
		1.2.4.6.9	Otros Equipos
		1.2.5.1	Software

V.2.2.12 Registro de la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono
1.2.3.1	Terrenos	

	Cargo		Abono
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería		
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería		
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información		
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración		
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales		
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video		
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio		
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio		
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre		
1.2.4.5	Equipo de Defensa y Seguridad		
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial		
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación		
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos		
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta		
1.2.4.6.9	Otros Equipos		
1.2.5.1	Software		
		1.1.3.2	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo
		1.1.3.3	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo

V.2.3 Anticipos a Contratistas por Obras Públicas.

A) Registro de anticipos a contratistas sin afectación presupuestaria.

V.2.3.1 Registro del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.2.3.2 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, informe de avance o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios		
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso		
		1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

B) Registro de anticipos a contratistas con afectación presupuestaria.

V.2.3.3 Registro por el devengado del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios		
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso		
		2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

V.2.3.4 Registro por el pago del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.2.3.5 Registro de la reclasificación del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		
		1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios
		1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso

V.2.3.6 Registro de la aplicación del anticipo a contratistas.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
1.2.3.6	Construcciones en Proceso en Bienes Propios		
1.2.3.6.2	Edificación no Habitacional en Proceso		
		1.1.3.4	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo

V.2.4 Registro de las Inversiones.

V.2.4.1 Registro del devengado y compra de Inversiones financieras.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.4	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		
		1.1.1.2	Bancos/Tesorería

V.2.4.2 Registro del cobro de las inversiones financieras más sus Intereses.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.2	Bancos/Tesorería		
		1.1.1.4	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)

VII CUENTAS DE ORDEN

VII.1 Registros de Orden presupuestario

VII.1.1 Registro Presupuestario de la Ley de Ingresos.

VII.1.1.1 Registro de Ley de ingresos estimada.

Documento Fuente del Asiento: Ley de Ingresos aprobada.

Cargo		Abono	
8.1.1	Ley de Ingresos Estimada		
		8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar

VII.1.1.2 Registro de modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Modificación de Ley de Ingresos.

Cargo		Abono	
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		
		8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar

VII.1.1.3 Registro de modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Modificación de Ley de Ingresos.

Cargo		Abono	
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar		
		8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

VII.1.1.4 Registro de los ingresos devengados.

Documento Fuente del Asiento: Documento emitido por autoridad competente.

Cargo		Abono	
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar		
		8.1.4	Ley de Ingresos Devengada

VII.1.1.5 Registro de ingresos recaudados.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial y/o estados de cuenta bancarios.

Cargo		Abono	
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada		
		8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada

VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto

VII.1.2.1 Registro del presupuesto de egresos aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Presupuesto de egresos aprobado.

Cargo		Abono	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		
		8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado

VII.1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		
		8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados

VII.1.2.3 Registro de reducciones líquidas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados		
		8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer

VII.1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		
		8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados

VII.1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados		
		8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer

VII.1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o pedido.

Cargo		Abono	
8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido		
		8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer

VII.1.2.7 Registro del presupuesto devengado.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.

Cargo		Abono	
8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado		
		8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido

VII.1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.

Documento Fuente del Asiento: Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.

Cargo		Abono	
8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido		
		8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado

VII.1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

Documento Fuente del Asiento: Documento de pago emitido por la tesorería correspondiente (Cheque, transferencia bancaria, efectivo).

Cargo		Abono	
8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado		
		8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido

VII.2.5.1 Registro de los juicios en contra del Gobierno, en proceso.

Documento Fuente del Asiento: Informe de Jurídico.

Cargo		Abono	
7.4.1	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución		
		7.4.2	Resolución de Demandas en Procesos Judiciales

VII.2.5.2 Registro de los juicios que derivaron en sentencias judiciales.

Documento Fuente del Asiento: Informe de Jurídico.

Cargo		Abono	
7.4.2	Resolución de Demandas en Procesos Judiciales		
		7.4.1	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución

VIII OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS.

VIII.1 Cierre de Actividades y Determinación del Resultado del Ejercicio.

VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos.

VIII.1.1.1 Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
4.2.2.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
		6.1	Resumen de Ingresos y Gastos

VIII.1.1.2 Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de gastos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
6.1	Resumen de Ingresos y Gastos		
		5.1.1.1	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
		5.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
		5.1.1.3	Remuneraciones Adicionales y Especiales
		5.1.1.4	Seguridad Social
		5.1.1.5	Otras Prestaciones Sociales y Económicas
		5.1.1.6	Pago de Estímulos a Servidores Públicos
		5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
		5.1.2.2	Alimentos y Utensilios
		5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Cargo		Abono	
		5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
		5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
		5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
		5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
		5.1.3.1	Servicios Básicos
		5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento
		5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
		5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
		5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
		5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad
		5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos
		5.1.3.8	Servicios Oficiales
		5.1.3.9	Otros Servicios Generales

VIII.1.1.3 Registro del ahorro en la hacienda pública/patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
6.1	Resumen de Ingresos y Gastos		
		6.2	Ahorro de la gestión

VIII.1.1.4 Registro del desahorro en la hacienda pública/patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
6.3	Desahorro de la gestión		
		6.1	Resumen de Ingresos y Gastos

VIII.1.3 Cierre de Cuentas Presupuestarias

VIII.1.3.1 Ley de ingresos devengada no recaudada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.1.4	Ley de Ingresos Devengada		
		8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar

VIII.1.3.2 Ley de ingresos por ejecutar no devengada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar		
		8.1.1	Ley de Ingresos Estimada

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la ley de ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		
		8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar

VIII.1.3.4 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la ley de ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar		
		8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la ley de ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada		
		8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar

VIII.1.3.4 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la ley de ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar		
		8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

VIII.1.3.5 Presupuesto de egresos comprometido no devengado.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		
		8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido

VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer		
		8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados

VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados		
		8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer

VIII.1.3.8 Presupuesto de egresos por ejercer no comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado		
		8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer

VIII.1.3.9 Asiento final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de adeudos de ejercicios fiscales anteriores–.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
9.3	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		
		8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado
		8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido

VIII.1.3.10 Asiento final de acuerdo con la ley de presupuesto (superávit financiero).

Documento Fuente del Asiento:

Cargo		Abono	
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada		
		8.2.6	Presupuesto de Egresos Pagado
		9.1	Superávit Financiero
		9.3	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

VIII.1.3.11 Asiento final de acuerdo con la ley de presupuesto (déficit financiero).

Documento Fuente del Asiento:

Cargo		Abono	
8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada		
9.1	Superávit Financiero		
		9.3	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
		8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado

VIII.1.3.12 Cierre del ejercicio con superávit.

Documento Fuente del Asiento:

Cargo		Abono	
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado		
9.1	Superávit Financiero		
		8.1.1	Ley de Ingresos Estimada

VIII.1.3.13 Cierre del ejercicio con déficit.

Documento Fuente del Asiento:

Cargo		Abono	
8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado		
		9.2	Déficit Financiero
		8.1.1	Ley de Ingresos Estimada

Capítulo 7: Guías Contabilizadoras

Capítulo 7: Guías Contabilizadoras

I. Asiento de Apertura

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.	Al inicio del Año	1.0.0.0 Activo	2.0.0.0 Pasivo		
				3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio	3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio		
				7.0.0.0 Cuentas de Orden contable	7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable		

VII.1.1 REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE		REGISTRO PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ley de ingresos estimada.	Ley de Ingresos aprobada.	Anual			8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
2	Modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.	Modificación de la Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
3	Modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.	Modificación de la Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
4	Ingresos devengados.	Documento emitido por autoridad competente.	Frecuente			8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
5	Ingresos recaudados.	Formato de pago autorizado, recibo oficial y/o estados de cuenta bancarios.	Frecuente			8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

VII.1.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE		REGISTRO PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el presupuesto de Egresos aprobado.	Presupuesto de egresos aprobado.	Anual			8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado
2	Por las ampliaciones / adiciones líquidas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
3	Por las reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
4	Por las ampliaciones / adiciones compensadas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
5	Por las reducciones compensadas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
6	Por el presupuesto comprometido.	Contrato o pedido.	Frecuente			8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
7	Por el presupuesto devengado.	Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.	Frecuente			8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
8	Por el presupuesto ejercido.	Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
9	Por el presupuesto pagado.	Documento de pago emitido correspondiente (cheque, transferencias bancarias, efectivo).	Frecuente			8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

II.1.1 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES						
1	Por el devengado y cobro por transferencias y asignaciones. ↜↝	Estado de Cuenta y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4.2.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público ó 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada
				1.1.1.2 Bancos / Tesorería	1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada
2	Por la devolución por transferencias y asignaciones.	Autorización de la devolución, cheque y/o transferencia bancaria.	Eventual	4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones a Sector Público ó 4.2.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público	2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
				2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	8.1.4 Ley de Ingresos Devengada

NOTA:
↜↝ Registro Automático.

III.1.1 SERVICIOS PERSONALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ↜↝	Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.	Frecuente	5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente ó 5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio ó 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales ó 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas ó 5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo ó 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones). ↜↝	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales). ↜↝	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
4	Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↜↝	Resumen de nómina o documento equivalente.	Frecuente	5.1.1.4 Seguridad Social	2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo ó 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Compro-metido

III.1.1 SERVICIOS PERSONALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
5	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de cuotas y aportaciones patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↜↝	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
6	Por el pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↜↝	Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Periódica	2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo ó 2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

NOTA:
↜↝ Registros automáticos.

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	b) Registro de materiales y suministros sin almacén						
1	Por el devengado por adquisición de materiales y suministros. ↜	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1 Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ó 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros. ↜↝	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de la adquisición de materiales y suministros. ↜↝	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
4	Por la devolución de materiales y suministros (antes del pago).	Documento equivalente.	Eventual	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	5.1.2.1 Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ó 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
5	Por la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Documento equivalente.	Eventual	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5.1.2.1 Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ó 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado
6	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros con nota de crédito. ↜↝	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
7	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	Nota de crédito.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		
8	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

NOTA:
↜↝ Registros automáticos.

III.1.3 SERVICIOS GENERALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por el devengado de contratación de servicios generales. ↜↝	Factura o documento equivalente.	Frecuente	5.1.3.1 Servicios Básicos ó 5.1.3.2 Servicios de Arrenda-miento ó 5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios ó 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales ó 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación ó 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad ó 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos ó 5.1.3.8 Servicios Oficiales ó 5.1.3.9 Otros Servicios Generales	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de servicios generales. ↜↝	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

.

III.1.3 SERVICIOS GENERALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
3	Por el pago por la adquisición de servicios generales. ↜↝	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

NOTA:
↜↝ Registros automáticos.

III.2.1 COMPRA DE BIENES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	EJEMPLO PARA BIENES INMUEBLES						
1	Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles. ↫↬	Acta de recepción de bienes o documento equivalente.	Eventual	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales ó 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de cuenta por liquidar certificada por la adquisición de bienes inmuebles. ↫↬	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Eventual			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles. ↫↬	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Eventual	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
	Reconocimiento posterior a la compra						
4	Por el incremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	Evidencia documental del valor actualizado	Eventual	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales ó 1.2.3.4 Infraestructura	3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		
5	Por el decremento del valor de los bienes derivado de la actualización por revaluación.	Evidencia documental del valor actualizado	Eventual	3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales ó 1.2.3.4 Infraestructura		
6	Por la baja de bienes derivado por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, entre otros.	Evidencia documental de la baja	Eventual	5.5.1.8 Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales ó		

III.2.1 COMPRA DE BIENES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
					1.2.3.4 Infraestructura		
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como incremento.			3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles			
	- Cancelación del saldo del valor actualizado registrado como decremento				3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles		

NOTA:
↜↝ Registros automáticos.

III.2.2 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	Obras por contrato						
1	Por el devengado por obras públicas en bienes propios por contrato. ↜↝	Estimación de obra o finiquito debidamente validados.	Frecuente	1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de obras públicas en bienes propios por contrato. ↜↝	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de obras públicas en bienes propios por contrato. ↜↝	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

NOTA:
↜↝ Registros automáticos.

IV.1.2 DEUDORES DIVERSOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por los deudores diversos.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería		
2	Por el cobro a deudores diversos.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		

IV.1.4 BIENES EN COMODATO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	Ejemplo: Bienes Inmuebles.						
1	Entrega de bienes en comodato.	Contrato de comodato.	Frecuente	1.2.9.3 Bienes en Comodato	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles		
2	Por los bienes recibidos por el ente público por parte del comodante	Contrato de comodato.	Frecuente	7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato 1.2.3.9 Otros Bienes Inmuebles	7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes		
3	Por la devolución de los bienes del ente público comodatario al ente público comodante por la conclusión del contrato.	Contrato de comodato.	Frecuente	7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes	7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato		
4	Por la devolución de los bienes del ente público comodatario al ente público comodante por la conclusión del contrato.	Contrato de comodato.	Frecuente	7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes	7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato		

IV.1.6 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.	Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.	Anual	1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos/ Tesorería		
2	Por el ingreso del fondo rotatorio o revolvente.	Oficio validado, estado de cuenta.	Anual	1.1.1.3 Bancos/ Dependencias y Otros	2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
3	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ó 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó	1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

IV.1.6 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores ó 5.1.3.1 Servicios Básicos ó 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento ó 5.1.3.3 Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios ó 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales ó 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación ó 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad ó 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos ó 5.1.3.8 Servicios Oficiales ó 5.1.3.9 Otros Servicios Generales			

IV.1.6 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
4	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.	Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.	Frecuente	1.1.2.3 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería		

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	A. ANTICIPOS SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.						
1	Por el anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.	Frecuente	1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería		
2	Por la aplicación del anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ó 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores ó	1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				5.1.3.1 Servicios Básicos ó 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento ó 5.1.3.3 Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios ó 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales ó 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación ó 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad ó 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos ó 5.1.3.8 Servicios Oficiales ó 5.1.3.9 Otros Servicios Generales			
	B. REGISTRO DE ANTICIPOS CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA						
1	Por el devengado de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente	Frecuente	5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ó	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores ó 5.1.3.1 Servicios Básicos ó 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento ó 5.1.3.3 Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios ó 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales ó			

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación ó 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad ó 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos ó 5.1.3.8 Servicios Oficiales ó 5.1.3.9 Otros Servicios Generales			
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de anticipo a proveedores por la adquisición de bienes y contratación de servicios.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
4	Por la reclasificación de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios	Póliza de diario	Frecuente	1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	5.1.2.1 Materiales de Administración Emisión de documentos y Artículos Oficiales ó 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó		

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
					5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó 5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores ó 5.1.3.1 Servicios Básicos ó 5.1.3.2 Servicios de Arrenda-miento ó 5.1.3.3 Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios ó 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales ó 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad ó 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos ó		

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
					5.1.3.8 Servicios Oficiales ó 5.1.3.9 Otros Servicios Generales		
5	Por la aplicación del anticipo a proveedores por adquisición de bienes y contratación de servicios.	Recibo, facturas, contratos, recibos o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales ó 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios ó 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización ó 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación ó 5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio ó 5.1.2.6 Combustibles Lubricantes y Aditivos ó 5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos ó 5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad ó 5.1.2.9 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores ó	1.1.3.1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				5.1.3.1 Servicios Básicos ó 5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento ó 5.1.3.3 Servicios Profesionales Científicos y Técnicos y Otros Servicios ó 5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales ó 5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación ó 5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad ó 5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos ó 5.1.3.8 Servicios Oficiales ó 5.1.3.9 Otros Servicios Generales			

NOTA:
Los registros 1, 2, 3, 4 y 5 se realizan de manera simultánea.

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	A. REGISTRO DE ANTICIPOS A PROVEEDORES SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA						
1	Por el anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.	Frecuente	1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo ó 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería		
2	Por la aplicación del anticipo a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.	Frecuente	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales ó 1.2.3.4 Infraestructura ó 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración ó 1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería ó 1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería ó 1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información ó 1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración ó	1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo ó 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			
				ó			
				1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales			
				ó			
				1.2.4.2.3 Cámaras Fotográficas y de Video			
				ó			
				1.2.4.4 Equipo de Transporte			
				ó			
				1.2.4.4.9 Otros Equipos de Transporte			
				ó			
				1.2.4.5 Equipo de Defensa y Seguridad			
				ó			
				1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
				ó			
				1.2.4.6.4 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial			
				ó			
				1.2.4.6.6 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos			
				ó			
				1.2.4.6.9 Otros Equipos			
				ó			

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos ó 1.2.4.7.1 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos ó 1.2.5.1 Software ó 1.2.5.4.1 Licencias Informáticas e Intelectuales ó 1.2.5.9 Otros Activos Intangible			
	B. REGISTRO DE ANTICIPO A PROVEEDORES CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA						
1	Por el devengado de anticipos a proveedores de bienes inmuebles. Ejemplo: Bienes Inmuebles	Recibo, factura, contrato o documento equivalente.	Frecuente	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles, muebles e intangibles	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
3	Por el pago de anticipos a proveedores de bienes inmuebles	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
4	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.	Póliza de diario.	Frecuente	1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo ó	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales		

IV.2.1 ANTICIPOS A PROVEEDORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
				1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			
5	Por la aplicación de anticipos a proveedores de bienes inmuebles.	Recibo oficial, factura, contrato o documento equivalente.	Frecuente	1.2.3.1 Terrenos ó 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales	1.1.3.2 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo 1.1.3.3 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo		

NOTA:
Los registros 1, 2, 3, 4 y 5 se realizan de manera simultánea.

IV.2.2 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
	A. ANTICIPO SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA						
1	Por el anticipo a contratistas.	Contrato o documento equivalente.	Frecuente	1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo ó 1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería		
2	Por la aplicación del anticipo a contratistas.	Contrato, informe de avance de obra o documento equivalente.	Frecuente	1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios ó 1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo ó 1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido 8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido 8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
	B. ANTICIPO CON AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA						
1	Por el devengado del anticipo a contratistas.	Contrato o documento equivalente	Frecuente	1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas a Pagar a Corto Plazo	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
2	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago del anticipo a contratistas.	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente				
3	Por el pago del anticipo a contratistas.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Eventual	2.1.1.3 Contratistas (obra) por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado
4	Por la reclasificación del anticipo a contratistas.	Póliza de diario.	Eventual	1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo ó 1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo	1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

IV.2.2 ANTICIPOS A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
5	Por la aplicación del anticipo a contratistas	Póliza de diario.	Frecuente	1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1.1.3.4 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo ó 1.2.7.4 Anticipos a Largo Plazo		

Nota:
Los registros 1, 2, 3 y 4 se realizan de manera simultánea

IV.2.3 INVERSIONES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por el devengado y compra de inversiones financieras.	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.	Eventual	1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	1.1.1.2 Bancos / Tesorería		
2	Por el cobro de las inversiones financieras y sus intereses	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria	Eventual	1.1.1.2 Bancos / Tesorería	1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		

VI.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por el cierre de cuentas de ingreso	Póliza de diario.	Anual	4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público 4.2.2.2 Transferencias al Resto del Sector Público 4.3.9.0 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores 4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios	6.1 Resumen de Ingresos y Gastos		
2	Por el cierre de cuentas de gasto	Póliza de diario.	Anual	6.1 Resumen de Ingresos y Gastos	5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente 5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio 5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales 5.1.1.4 Seguridad Social 5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas 5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos 5.1.2.1 Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales 5.1.2.2 Alimentos y Utensilios 5.1.2.3 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización 5.1.2.4 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		

VI.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
					5.1.2.5 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		
					5.1.2.6 Combustibles, Lubricantes y Aditivos		
					5.1.2.7 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		
					5.1.2.8 Materiales y Suministros para Seguridad		
					5.1.2.9 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		
					5.1.3.1 Servicios Básicos		
					5.1.3.2 Servicios de Arrendamiento		
					5.1.3.3 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		
					5.1.3.4 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		
					5.1.3.5 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
					5.1.3.6 Servicios de Comunicación Social y Publicidad		
					5.1.3.7 Servicios de Traslado y Viáticos		

VI.1.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
					5.1.3.8 Servicios Oficiales 5.5.9.0 Otros Gastos 5.5.9.9 Otros Gastos varios		
3	Por el ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio	Póliza de diario.		6.1 Resumen de Ingresos y Gastos	6.2 Ahorro de la gestión		
4	Por el desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.	Póliza de diario.		6.3 Desahorro de la gestión	6.1 Resumen de Ingresos y Gastos		

VIII.1.2 CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Por el cierre de cuentas patrimoniales con ahorro en la gestión	Póliza de diario.		6.2 Ahorro de la gestión	3.2 Patrimonio Generad 3.2.1 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro		
2	Por el cierre de cuentas Patrimoniales con desahorro en la gestión	Póliza de diario.		3.2 Patrimonio Generado 3.2.1 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro	6.3 Desahorro de la gestión		

VI.1.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
1	Ley de Ingresos devengada no recaudada	Póliza de diario.	Anual			8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
2	Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada	Póliza de diario.	Anual			8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	8.1.1 Ley de Ingresos Estimada
3	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos	Póliza de diario.	Anual			8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar
4	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos	Póliza de diario.	Anual			8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecuta	8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
5	Presupuesto de egresos por ejercer no Comprometido	Póliza de diario.	Anual			8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
6	Presupuesto de egresos Comprometido no devengado	Póliza de diario.	Anual			8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido
7	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.	Póliza de diario.	Anual			8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
8	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado	Póliza de diario.	Anual			8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
9	Asiento Final de los gastos durante el ejercicio – Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores –	Póliza de diario.	Anual			9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado 8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido
10	Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero)	Póliza de diario.	Anual			8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado 9.1 Superávit Financiero 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

VI.1.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO CONTABLE CARGO	REGISTRO CONTABLE ABONO	REGISTRO PRESUPUESTAL CARGO	REGISTRO PRESUPUESTAL ABONO
11	Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero)	Póliza de diario.	Anual			8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada 9.2 Déficit Financiero	8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado 9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
12	Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada	Póliza de diario.	Anual			8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado 9.1 Superávit Financiero	8.1.1 Ley de Ingresos Estimada
13	Cierre del Ejercicio con Déficit	Póliza de diario.	Anual			8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	8.1.1 Ley de Ingresos Estimada 9.2 Déficit Financiero

Capítulo 8: Estados Financieros

Capítulo 8: Estados Financieros

8.1 Objetivos

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información sobre la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como de la postura fiscal de los entes públicos. A su vez, debe ser útil para que los usuarios puedan disponer de la misma con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimento de los requisitos legales y contractuales vigentes, y
h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Asimismo, los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Para poder lograr la información anterior y tal como lo dispone la Ley, es necesaria la elaboración, presentación, interpretación y análisis del conjunto de estados e informes que se muestran en los apartados siguientes.

8.2 Tipos de Estados e Informes Financieros

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo ya establecido al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para poder cumplir con los propósitos anteriores, los sistemas contables de los entes públicos deben permitir la generación periódica de los estados financieros y la información financiera que a continuación se señala:

a) Estados e información contable
b) Estados e información presupuestaria y programática
c) Estados e Información económica

Por la presente norma se definen conceptualmente y se identifican los elementos básicos que conforman los estados financieros, con el propósito de lograr uniformidad de criterios entre los preparadores, reguladores, dictaminadores y usuarios de dicha información, así como para lograr su adecuada armonización.

8.3 Estados e Información Contable

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

7.3.1 Estado de Situación Financiera;
7.3.2 Estado de Actividades;
7.3.3 Estado de Variación en la Hacienda Pública;
7.3.4 Estado de Cambios en la Situación Financiera;
7.3.5 Estado de Flujos de Efectivo;
7.3.6 Estado Analítico del Activo;
7.3.7 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
7.3.8 Informe sobre Pasivos Contingentes; y
7.3.9 Notas a los Estados Financieros.

8.3.1 Estado de Situación Financiera

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan

las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más períodos del mismo ente, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros de balance, agrupándolos en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

PERÍODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al período actual.

PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del período anterior.

Nombre del Ente Público
Estado de Situación Financiera
Al XXXX

ACTIVO	20XN	20XN-1	PASIVO	20XN	20XN-1
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes					
			Total de Pasivos Circulantes		
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo			**Pasivo No Circulante**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles			Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes			*Total de Pasivos No Circulantes*		
Total de Activos No Circulantes			***Total del Pasivo***		
Total del Activo			**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
			Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Revalúos		
			Reservas		

Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio
Resultado por Posición Monetaria
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios

Total Hacienda Pública/Patrimonio

Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio

Recomendaciones para su llenado:

- El monto que se muestra en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de cada período debe ser el mismo determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre.
- El importe que muestra en la fila y columna de Total Hacienda Pública/Patrimonio debe ser el mismo que el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior) y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año actual) en el período que corresponda.
- Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado Analítico del Activo.
- Los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo debe ser el mismo importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación del Activo, Pasivo y del Patrimonio/Hacienda Pública, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al Ente Público. En este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

8.3.2 Estado de Actividades

FINALIDAD

Su finalidad es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener más elementos para poder tomar decisiones económicas.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos en el momento contable del devengado.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros utilizados en el estado contable, agrupándolos en Ingresos y Otros Beneficios y Gastos y Otras Pérdidas.

PERÍODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada uno de los rubros al período actual.

PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada uno de los rubros del período anterior.

Nombre del Ente Público
Estado de Actividades
Del XXXX al XXXX

	20XN	20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente[1]		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		

[1]No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Recomendaciones para su llenado:

- Ingresos de la gestión que son aquellos que se obtienen de la gestión directa del ente.
- El importe que se muestra en cada uno de los rubros que componen la Hacienda Pública/Patrimonio debe de ser el mismo que se refleje en el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio del mismo período.
- Recuerden que la Cuenta Ahorro/Desahorro deberá coincidir y revelarse en el Estado de Situación Financiera.

8.3.3 Estado de Variación en la Hacienda Pública

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del período, así como explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del período, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

Dicho Estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

CUERPO DEL FORMATO

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de las cuentas que se utilizaron en el Estado, se agrupan básicamente en: Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido(a) y Hacienda Pública/Patrimonio Generado(a).

Nombre del Ente Público
Estado de Variación en la Hacienda Público
Del XXXX al XXXX

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final del Ejercicio 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 20XN					

Recomendaciones para su llenado:

- Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se utilizan los saldos del rubro de Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera comparativo de dos años, el año actual y el año anterior.
- Al resultado de la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio se deberá disminuir el Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del año anterior para evitar duplicidad en la suma total del año actual.
- El importe de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior), debe sumar el Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio y las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio.

8.3.4 Estado de Cambios en la Situación Financiera

FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

CUERPO DEL FORMATO

ORIGEN: Muestra la variación negativa de los rubros de activo y la variación positiva de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del período actual (20XN) respecto al período anterior (20XN-1).

APLICACIÓN: Muestra la variación positiva de los rubros de activo y la variación negativa de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio, del período actual (20XN) respecto al período anterior (20XN-1).

RUBROS CONTABLES: Muestra el nombre de los rubros del Estado de Situación Financiera, agrupándolos en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

Nombre del Ente Público
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del XXXX al XXXX

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Recomendaciones para su llenado:

- Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se utilizan las cifras del Estado de Situación Financiera comparativo, determinando las variaciones obtenidas de la diferencia de los saldos de cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio del año actual menos el año anterior.
- Una vez obtenidas las diferencias se debe identificar aquellas que representan el origen o la aplicación de los recursos para cada uno de los rubros del activo, pasivo y patrimonio.
- Las variaciones positivas de los rubros del activo del Estado de Situación Financiera se presentan en la columna de aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Las variaciones positivas de los rubros del pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera se presentan en la columna de origen del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Las variaciones negativas de los rubros del pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera se presentan en la columna de aplicación del Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- No se deben agregar cifras con signos en negativo o en rojo.

8.3.5 Estado de Flujos de Efectivo

FINALIDAD

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

CUERPO DEL FORMATO

PERÍODO ACTUAL (20XN): Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

PERÍODO ANTERIOR (20XN-1): Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior.

Nombre del Ente Público
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del XXXX al XXXX

Concepto	20XN	20XN-1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores		
Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Orígenes de Operación		
Aplicación		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación		
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		

Recomendaciones para su llenado:

- El saldo del rubro de efectivo y equivalentes del Estado de Cambios en la Situación Financiera, debe ser igual al que se muestra en el importe de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

8.3.6 Estado Analítico del Activo

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del Estado Analítico del Activo es suministrar información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

CUERPO DEL FORMATO

SALDO INICIAL: Es igual al saldo final del período inmediato anterior.

CARGOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el período.

ABONOS DEL PERÍODO: Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el período.

SALDO FINAL: Representa el resultado de restar los abonos del período a la suma del saldo inicial más los cargos del período.

VARIACIÓN DEL PERÍODO: Representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final.

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Activo
Del XXXX al XXXX

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulante					

Recomendaciones para su llenado:

- Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

8.3.7 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada período, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del período, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento. A las operaciones de crédito público, se las muestra clasificadas según su plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y, en este último, según el país o institución acreedora. Finalmente el cuadro presenta la cuenta "Otros Pasivos" Variación del Periodo que de presentarse en forma agregada debe reflejar la suma de todo el endeudamiento restante del ente, es decir, el no originado en operaciones de crédito público.

CUERPO DEL FORMATO

MONEDA DE CONTRATACIÓN: Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.

INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR: Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.

SALDO INICIAL DEL PERÍODO: Representa el saldo final del período inmediato anterior.

SALDO FINAL DEL PERÍODO: Representa el saldo final del período.

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Activo Del XXXX al XXXX				
Concepto	**Moneda de Contratación**	**Institución o País Acreedor**	**Saldo Inicial del Periodo**	**Saldo Final del Periodo**
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Lago Plazo				
Otros Pasivos				
Total Deuda y Otros Pasivos				

Recomendaciones para su llenado:

- Los saldos de los conceptos que se presenten en este formato deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado de Situación Financiera.

8.3.8 Informe sobre Pasivos Contingentes

Todos los entes públicos tendrán la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

Un pasivo contingente es:

a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien;
b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
   (i) No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien;

(ii) El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

8.3.9 Notas a los Estados Financieros

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

a. Notas de desglose;
b. Notas de memoria (cuentas de orden), y
c. Notas de gestión administrativa.

a) NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.
   Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir
2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

   En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicado a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.
7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.
9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo[4]

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.
2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.
3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

2) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.
2. Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

3) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

4) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

[4] Con respecto a la información de la deuda pública, ésta se incluye en el informe de deuda pública en la nota 11 “Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda” de las notas de Gestión Administrativa.

	20XN	20XN-1
Efectivo en Bancos –Tesorería	X	X
Efectivo en Bancos- Dependencias	X	X
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	X	X
Fondos con afectación específica	X	X
Depósitos de fondos de terceros y otros	X	X
Total de Efectivo y Equivalentes	X	X

2. Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y, en su caso, el porcentaje de estas adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente, revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

	20XN	20XN-1
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	X	X
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Partidas extraordinarias	(X)	(X)

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

5) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Presupuestarias:

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las Notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.
b) Principales cambios en su estructura.

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social.
b) Principal actividad.
c) Ejercicio fiscal.
d) Régimen jurídico.
e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
f) Estructura organizacional básica.
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
c) Postulados básicos.
d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).
e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
   - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
   - Su plan de implementación;
   - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
   - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
j) Depuración y cancelación de saldos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera.
b) Pasivos en moneda extranjera.
c) Posición en moneda extranjera.
d) Tipo de cambio.
e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores.
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta.
b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

10. Reporte de la Recaudación

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

12. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

13. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno.
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

14. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia

sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

8.4 Estados e Información Presupuestaria y Programática

Los estados e informes presupuestarios que establece la Ley estarán conformados por los siguientes agregados:

8.4.1 Estado analítico de ingresos; y
8.4.2 Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

8.4.1 Estado Analítico de Ingresos

FINALIDAD

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos.

Asimismo, muestran la distribución de los ingresos del ente público de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos a una fecha determinada.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el “Clasificador por Rubros de Ingresos”, el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos. A continuación, se presenta el Estado Analítico de Ingresos en su apertura mínima:

Nombre del Ente Público
Estado Analítico de Ingresos
Del XXXX al XXXX

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y (Reducciones)	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejora						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
				Ingresos excedentes		

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y (Reducciones)	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						
				Ingresos excedentes		

Recomendaciones para su llenado:

- En el primer apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el CONAC.
- En el segundo apartado del formato se deberán presentar los ingresos clasificados de acuerdo a la identificación de los ingresos del Gobierno, a los ingresos de Organismos y Empresas y a los ingresos derivados de financiamiento.

- Los ingresos excedentes se presentan cuando la diferencia del presupuesto recaudado menos el presupuesto estimado arroje una variación positiva.

Conciliación de Ingresos presupuestales y contables.

Precisiones al formato de conciliación de ingresos

a) Ingresos presupuestarios. Importe total de los ingresos devengados en el estado analítico de ingresos (presupuestario).

b) Ingresos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.

c) Ingresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.

d) Ingresos contables. Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del XXXX al XXXX (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		**$XXX**
2. Más ingresos contables no presupuestarios		$XXX
Incremento por variación de inventarios	$XXX	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$XXX	
Disminución del exceso de provisiones	$XXX	
Otros ingresos y beneficios varios	$XXX	
Otros ingresos contables no presupuestarios	$XXX	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		$XXX
Productos de capital	$XXX	
Aprovechamientos capital	$XXX	
Ingresos derivados de financiamientos	$XXX	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	$XXX	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		**$XXX**

8.4.2 Estado Analítico de Egresos

FINALIDAD

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

8.4.2.1 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
8.4.2.2 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
8.4.2.3 Clasificación Administrativa.
8.4.2.4 Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

8.4.2.1 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del XXXX al XXXX						
	Egresos					
Concepto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales						
Seguridad Social						
Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Previsiones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
Servicios Generales						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						

Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
Servicios de Comunicación Social y Publicidad
Servicios de Traslado y Viáticos
Servicios Oficiales
Otros Servicios Generales
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
Transferencias al Resto del Sector Público
Subsidios y Subvenciones
Ayudas Sociales
Pensiones y Jubilaciones
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos
Transferencias a la Seguridad Social
Donativos
Transferencias al Exterior
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Mobiliario y Equipo de Administración
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Vehículos y Equipo de Transporte
Equipo de Defensa y Seguridad
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
Activos Biológicos
Bienes Inmuebles
Activos Intangibles
Inversión Pública
Obra Pública en Bienes de Dominio Público
Obra Pública en Bienes Propios
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento
Inversiones Financieras y Otras Provisiones
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.
Acciones y Participaciones de Capital
Compra de Títulos y Valores
Concesión de Préstamos
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos
Otras Inversiones Financieras
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales
Participaciones y Aportaciones
Participaciones
Aportaciones
Convenios
Deuda Pública
Amortización de la Deuda Pública
Intereses de la Deuda Pública
Comisiones de la Deuda Pública
Gastos de la Deuda Pública
Costo por Coberturas
Apoyos Financieros
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)
Total del Gasto

8.4.2.2 Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Pensiones y Jubilaciones						
Participaciones						
Total del Gasto						

8.4.2.3 Clasificación Administrativa

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Dependencia o Unidad Administrativa 1						
Dependencia o Unidad Administrativa 2						
Dependencia o Unidad Administrativa 3						
Dependencia o Unidad Administrativa 4						
Dependencia o Unidad Administrativa 6						
Dependencia o Unidad Administrativa 7						
Dependencia o Unidad Administrativa 8						
Dependencia o Unidad Administrativa xx						
Total del Gasto						

Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Poder Ejecutivo						
Poder Legislativo						
Poder Judicial						
Órganos Autónomos						
Total del Gasto						

Sector Paraestatal del Gobierno (Federal/Estatal/Municipal) de _____
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						
Instituciones Públicas de la Seguridad Social						
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria						
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria						
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria						
Total del Gasto						

8.4.2.4 Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

Nombre del Ente Público
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Gobierno						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social						
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores						
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
Total del Gasto						

8.4.2.5 Clasificación por poderes

Clasificación Administrativa (Por Poderes)	Egresos Aprobado Anual (1)	Ampliaciones/ (Reducciones) (2)	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado Acumulado (4)	Egresos Pagado Acumulado (5)	Subejercicio (6 = 3 - 4)
Poder Ejecutivo			0			0
Poder Legislativo			0			0
Poder Judicial			0			0
Órganos Autónomos			0			0
Total del Gasto	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Conciliación entre los egresos presupuestales y contables

Precisiones al formato de conciliación de egresos – gastos

a) Egresos presupuestarios. Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).

b) Gastos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.

c) Egresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.

d) Gastos contables. Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del XXXX al XXXX		
1. Total de egresos (presupuestarios)		**$XXX**
2. Menos egresos presupuestarios no contables		**$XXX**
Mobiliario y equipo de administración	$XXX	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	$XXX	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	$XXX	
Vehículos y equipo de transporte	$XXX	
Equipo de defensa y seguridad	$XXX	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	$XXX	
Activos biológicos	$XXX	
Bienes inmuebles	$XXX	
Activos intangibles	$XXX	
Obra pública en bienes propios	$XXX	

Acciones y participaciones de capital	$XXX	
Compra de títulos y valores	$XXX	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	$XXX	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	$XXX	
Amortización de la deuda publica	$XXX	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	$XXX	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	$XXX	
3. Más gastos contables no presupuestales		**$XXX**
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	$XXX	
Provisiones	$XXX	
Disminución de inventarios	$XXX	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	$XXX	
Aumento por insuficiencia de provisiones	$XXX	
Otros Gastos	$XXX	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	$XXX	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		**$XXX**

8.4.3 Endeudamiento Neto

Nombre del Ente Público Endeudamiento Neto Del XXXX al XXXX			
Identificación de Crédito o Instrumento	**Contratación / Colocación A Créditos Bancarios**	**Amortización B**	**Endeudamiento Neto C = A - B**
Total Créditos Bancarios			
Otros Instrumentos de Deuda			
Total Otros Instrumentos de Deuda			
TOTAL			

8.4.4 Intereses de la Deuda

Nombre del Ente Público Intereses de la Deuda Del XXXX al XXXX		
Identificación de Crédito o Instrumento	**Devengado**	**Pagado**
Créditos Bancarios		
Total de Intereses de Créditos Bancarios		
Otros Instrumentos de Deuda		
Total de Intereses de Otros Instrumentos de Deuda		
TOTAL		

8.4.5 Estados e Informes Programáticos

El propósito de la información programática es medir los avances físicos y financieros que se registran en un período por la ejecución de los programas presupuestarios.

Nombre del Ente Público
Gasto por Categoría Programática
Del XXXX al XXXX

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	(1)	(2)	(3 = 1 + 2)	(4)	(5)	(6 = 3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación						
Otros Subsidios						
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos						
Provisión de Bienes Públicos						
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						
Promoción y fomento						
Regulación y supervisión						
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						
Específicos						
Proyectos de Inversión						
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional						
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión						
Operaciones ajenas						
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						
Desastres Naturales						
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones						
Aportaciones a la seguridad social						
Aportaciones a fondos de estabilización						
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado						
Participaciones a entidades federativas y municipios						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca						
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						
Total del Gasto						

8.5 Indicadores de Postura Fiscal

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de Gobierno Federal se incluirán los Indicadores de Postura Fiscal a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

Muestra el resultado de los flujos económicos del sector público registrados en un período determinado que afectan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren, y las variables que se quieran analizar.

Nombre del Ente Público
Indicadores de Postura Fiscal
Del XXXX al XXXX

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado[3]
I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa[1]			
2. Ingresos del Sector Paraestatal[1]			
II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa[2]			
4. Egresos del Sector Paraestata [2]			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)			

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado[3]
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV)			

Concepto	Estimado	Devengado	Pagado[3]
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Endeudamiento o desendeudamiento (C = A - B)			

[1] Los Ingresos que se presentan son los ingresos presupuestario totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

[2] Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

[3] Para Ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.

8.6 Relación de Cuentas Productivas Específicas

Aquí se detalla la relación de cuentas bancarias productivas con que se operan Recursos Federales en su caso

Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
1 2 INCLUIR TODAS LAS CUENTAS		

8.7 Relación de bienes que componen su patrimonio

En este formato se detalla el Valor en Libros de los bienes muebles e inmuebles que forman el patrimonio del ente gubernamental, tanto Muebles como Inmuebles. La información es ACUMULADA al 31 de Diciembre del 2016.

a. Código: número de identificación o inventario de acuerdo a la normatividad aplicable en el ente público.

b. Descripción del bien: descripción general del bien. c. Valor en libros: Importe registrado en la contabilidad.

Código		Descripción del Bien	Valor en Libros
BIENES MUEBLES			
1 2			
BIENES INMUEBLES			
4 5	TERRENOS EDIFICIOS Y DEMAS INMUEBLES		

8.8 Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras

Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras En su caso informar todos los contratos de Esquemas Bursátiles, ya sea nacional o internacional. Se deberán reportar en su caso Metales Preciosos.

Identificación del Instrumento	Colocación	Interés Ganados	Valor Actual
	A	B	C=A+B
1			
2			
3			
4			
5			
6			
Total	0.00	0.00	0.00
Otros Instrumentos de Bursatilización			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
Total Otros Instrumentos	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

“JUSTIFICACIONES”.

Anexo donde se presentarán todas las justificaciones de variaciones programáticas y presupuestales, así como todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalen la obligación de incorporar reportes específicos así como los que el ente público considere convenientes. Y aquellas justificaciones no presentadas en otros formatos.

Capítulo 9: Criterios para la elaboración y presentación de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Capítulo 9: Criterios para la elaboración y presentación de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

La Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal; y se estará a la interpretación de la Secretaría para efectos administrativos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con la presente Ley, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.

Esta ley permitirá tener un control sobre las finanzas públicas en aspectos fundamentales:

•Una mayor disciplina en el ejercicio de recursos:
•Presupuestación de ingresos y egresos.
•Servicios personales.
•Inversiones públicas.
•Registro y ejercicio de ADEFAS.
•Celebración de contratos bajo esquemas de APP y operaciones bursátiles.

•Constitución de fondos de desastres naturales.
•Contar con mayor información respecto del ejercicio de recursos garantizados por la Federación.

Dentro de sus requerimientos principales se encuentran los siguientes:

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I. Objetivos anuales, estrategias y metas;

II. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.

Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley.

"INSTRUCTIVOS DE LLENADO DE LOS FORMATOS"

Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

Para dar cumplimiento al Artículo 4 de la LDF y con la finalidad de proveer la información necesaria para el Sistema de Alertas, los Entes Públicos integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este estado financiero se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este estado financiero se presenta a una fecha específica, comparando el trimestre actual contra el cierre del ejercicio anterior, así como de manera anual, en la Cuenta Pública. Ejemplo: Al 30 de junio de 2017 y al 31 de diciembre de 2016.

(c) Concepto: Muestra el nombre de los rubros a 3er. nivel y en algunos casos a 4o. nivel del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

(d) 20XN: En esta columna se presentan los saldos a la fecha que se informa.

(e) 31 de diciembre de 20XN-1: En esta columna se presentan los saldos al cierre del ejercicio anterior al que se informa.

Ejemplo:

20XN	31 de diciembre de 20XN-1

Recomendaciones específicas:

- El monto que se muestra en la fila y columna de Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) de cada período debe ser el mismo determinado en el Estado de Actividades en la fila y columna del mismo nombre.
- El importe que muestra en la fila y columna de Total Hacienda Pública/Patrimonio debe ser el mismo que el del Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila y columna de total de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año anterior) y el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio (año actual) en el período que corresponda
- Los saldos de cada uno de los rubros del activo deben ser los mismos que los que se muestran en el Estado Analítico del Activo.
- Los saldos de los rubros que integran el Total del Pasivo debe ser el mismo importe reflejado en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación del Activo, Pasivo y del Patrimonio/Hacienda Pública, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al Ente Público. En este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF
Al 31 de diciembre de 20XN-1 y al XX de XXXX de 20XN (b)
(PESOS)

Concepto (c)	20XN (d)	31 de diciembre de 20XN-1 (e)	Concepto (c)	20XN (d)	31 de diciembre de 20XN-1 (e)
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)			a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)		
a1) Efectivo			a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		
a2) Bancos/Tesorería			a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo		
a3) Bancos/Dependencias y Otros			a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)			a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo		
a5) Fondos con Afectación Específica			a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo		
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración			a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo		
a7) Otros Efectivos y Equivalentes			a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)			a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo		
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo			a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo			b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)		
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo			b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo			b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo		
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo			b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo		
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo			c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)		
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo			c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública		
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)			c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero		
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo			d. Títulos y Valores a Corto Plazo		
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo			e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)		
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo			e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo			e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo		
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo			e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)			f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)		
d1) Inventario de Mercancías para Venta			f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo		
d2) Inventario de Mercancías Terminadas			f2) Fondos en Administración a Corto Plazo		
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración			f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo		
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción			f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo		
d5) Bienes en Tránsito			f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
e. Almacenes			f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo		
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)			g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)		
f1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo		
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios			g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo		
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)			g3) Otras Provisiones a Corto Plazo		
g1) Valores en Garantía			h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)		
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)			h1) Ingresos por Clasificar		
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago			h2) Recaudación por Participar		
g4) Adquisición con Fondos de Terceros			h3) Otros Pasivos Circulantes		
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)			**IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)**		

Activo No Circulante a. Inversiones Financieras a Largo Plazo b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso d. Bienes Muebles e. Activos Intangibles f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes g. Activos Diferidos h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes i. Otros Activos no Circulantes **IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)** **I. Total del Activo (I = IA + IB)**			**Pasivo No Circulante** a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo b. Documentos por Pagar a Largo Plazo c. Deuda Pública a Largo Plazo d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo f. Provisiones a Largo Plazo **IIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIB = a + b + c + d + e + f)** **II. Total del Pasivo (II = IIA + IIB)** **HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO** **IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)** a. Aportaciones b. Donaciones de Capital c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio **IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)** a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) b. Resultados de Ejercicios Anteriores c. Revalúos d. Reservas e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores **IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC=a+b)** a. Resultado por Posición Monetaria b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios **III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)** **IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)**		

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 25, 31 y 33 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera del cierre del ejercicio anterior y la ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos: Muestra la Deuda Pública clasificada en Corto y Largo Plazo, así como Otros Pasivos. Para efectos de su clasificación se identifica que la Deuda Pública a corto plazo es aquella cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses; y la Deuda Pública a largo plazo es aquella cuyo vencimiento sea posterior a doce meses. Los otros pasivos representan aquellos no incluidos en las cuentas de Deuda Pública. Incluye la Deuda Contingente, según se define en la LDF, y Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero como datos informativos.

(d) Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1: Representa el saldo final del periodo inmediato anterior al que se reporta (Cuenta Pública del ejercicio anterior).

(e) Disposiciones del Periodo: Representa el importe de las contrataciones de Financiamiento correspondientes al periodo que se informa.

(f) Amortizaciones del Periodo: Representa el importe de pago de las amortizaciones de capital correspondientes al periodo que se informa.

(g) Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes: Representa el monto por el cual el saldo de deuda pública sufra cambios en su importe, cuyo aumento o disminución no derive de algún pago de principal, sino de algún cambio económico en su valuación. Ejemplo: financiamientos indizados en UDIS.

(h) Saldo Final del Periodo: En esta columna se presenta el importe obtenido de la diferencia entre las Amortizaciones del Periodo (columna f), y la suma del Saldo Inicial del Periodo, de las Disposiciones del Periodo y de las Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros ajustes (columnas d, e y g), es decir (d+e-f+g).

(i) Pago de Intereses del Periodo: Representa el importe de los intereses derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

(j) Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo: Representa el importe de las comisiones y otros costos asociados, derivados del Financiamiento, convenidos a pagar durante el periodo que se informa.

(k) Obligaciones a Corto Plazo: Muestra las Obligaciones contratadas con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.

(l) Monto Contratado: Cantidad total pactada en el contrato de financiamiento a que el acreditante pone a disposición del Ente Público.

(m) Plazo Pactado: Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago y liquidación del financiamiento.

(n) Tasa de Interés: Tasa de interés ordinaria pactada en el contrato de financiamiento. En caso que la tasa pactada corresponda a una tasa de referencia más una sobre tasa de interés, deberá indicarse la tasa de referencia y la sobretasa de interés por separado. (p.e. TIIE + 1%)

(o) Comisiones y Costos Relacionados: Indica los gastos adicionales pagados al acreedor y relacionados con la contratación del financiamiento, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa, comisiones de apertura, de estructuración, por disponibilidad, por retiro.

(p) Tasa Efectiva: Tasa anual de interés que representa el costo del financiamiento, incluyendo los gastos adicionales derivados de la contratación del financiamiento calculada conforme al Artículo 26, fracción IV de la LDF y a los lineamientos que emita la Secretaría conforme al mismo.

Recomendaciones específicas:

- Los saldos de los rubros reflejados en el Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF deben coincidir con el importe del Total del Pasivo en el Estado de Situación Financiera Detallado - LDF.
- El saldo de la Deuda Contingente se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos autónomos, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- El Instrumento Bono Cupón Cero se refieren al valor que respaldan el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de la Deuda Pública y de otros pasivos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables. En el caso de los datos informativos, podrán incorporar las filas que sean necesarias.

Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF

NOMBRE DEL ENTE PUBLICO (a)							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 20XN-1 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)							
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito							
b2) Títulos y Valores							
b3) Arrendamientos Financieros							
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente [1] (informativo)							
A. Deuda Contingente 1							
B. Deuda Contingente 2							
C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero [2] (Informativo)							
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1							
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2							
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

1 Se refiere a cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2 Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo) A. Crédito 1 B. Crédito 2 C. Crédito XX					

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

Para dar cumplimiento al Artículo 25 de la LDF, los entes públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento: Muestra la clasificación de las obligaciones diferentes de Financiamientos del Ente Público correspondiente, no considerados en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos. En este apartado no se reportan las Asociaciones Público-Privadas concluidas.

(d) Fecha del Contrato: Muestra la fecha de suscripción de los contratos o convenios correspondientes a las Obligaciones distintas de Financiamientos contraídas por el Ente Público.

(e) Fecha de inicio de operación del proyecto: Muestra la fecha a partir de la cual se inician las operaciones del proyecto.

(f) Fecha de vencimiento: Muestra la fecha en la que concluye el contrato o convenio de las Obligaciones contraídas, distintas de Financiamientos.

(g) Monto de la inversión pactado: Representa el monto en pesos de la inversión pública productiva del proyecto a valor presente a la fecha de contratación.

(h) Plazo pactado: Muestra el plazo máximo pactado en meses para el pago del servicio de cada Obligación contraída distinta de Financiamientos.

(i) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación: Representa el promedio de los pagos mensuales por la contraprestación del servicio.

(j) Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión: Representa el promedio de los pagos mensuales de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

(k) Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XN: Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe.

(l) Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XN: Representa el pago acumulado histórico correspondiente a la inversión pública productiva a la fecha del informe, en valor presente, utilizando la tasa interna de retorno nominal del proyecto, conforme al contrato, para descontar los flujos de la contraprestación correspondiente al pago de la inversión.

(m) Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XN: Representa el monto pendiente correspondiente al pago de inversión de las Obligaciones distintas de Financiamientos, al periodo que se informa.

Recomendaciones específicas:

- El rubro de otros instrumentos deberá de contener todas aquellas operaciones que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, pago de concesiones o ejecución de obras, no definidas como Asociaciones Público-Privadas, ni Financiamiento.
- La tasa interna de retorno nominal del proyecto se construirá sumando a la tasa interna de retorno real del proyecto la tasa de inflación correspondiente.

Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de las obligaciones y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF										
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	**Fecha del Contrato (d)**	**Fecha de inicio de operación del proyecto (e)**	**Fecha de vencimiento (f)**	**Monto de la inversión pactado (g)**	**Plazo pactado (h)**	**Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)**	**Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)**	**Monto pagado de la inversión al XX de XXXX de 20XN (k)**	**Monto pagado de la inversión actualizado al XX de XXXX de 20XN (l)**	**Saldo pendiente por pagar de la inversión al XX de XXXX de 20XN (m = g – l)**
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)										
a) APP 1										
b) APP 2										
c) APP 3										
d) APP XX										
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)										
a) Otro Instrumento 1										
b) Otro Instrumento 2										
c) Otro Instrumento 3										
d) Otro Instrumento XX										
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)										

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Concepto: Muestra los componentes que determinan el Balance Presupuestario, Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto, el Balance Primario, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto, el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados, y el Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto; a través de la identificación de los Ingresos Totales y Egresos Presupuestarios, así como del Financiamiento Neto.

(d) Estimado/Aprobado: Esta información se presentará en términos anualizados.

Recomendaciones específicas:

- Los remanentes del ejercicio anterior deben ser parte de Efectivo y Equivalentes, dentro del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera Detallado - LDF. Dichos remanentes deberán corresponder a ingresos efectivamente utilizados como fuente de financiamiento del gasto, es decir, no deberán ser considerados aquellos remanentes del ejercicio anterior que no fueron utilizados para el pago de algún concepto de egresos.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables tanto para los ingresos y egresos, como respecto del Financiamiento Neto, por lo que en cada columna se consignarán los importes correspondientes, sin eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 4 Balance Presupuestario - LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)			
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto			
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)			
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)			
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)			

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)			
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición			
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)			
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)			
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)			

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)			
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)			

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán en los informes periódicos y en la cuenta pública, lo dispuesto en este formato, de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo que se informa, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Concepto: Muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.

(d) Estimado: Esta información se presentará en términos anualizados.

(e) Diferencia: Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Ingreso Recaudado y el Ingreso Estimado.

Recomendaciones específicas:

- Se consideran Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición cuando la suma de las diferencias sea positiva.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.
- En los datos informativos, se consideran aquellos ingresos derivados de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, en el caso del primer numeral; o como Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas para el caso del segundo numeral. La suma de ambos rubros, debe coincidir con los Ingresos Derivados de Financiamientos indicados en el numeral romano III.

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones						
h2) Fondo de Fomento Municipal						
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación						
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios						
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel						
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta						
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)						
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos						
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos						
J. Transferencias						
K. Convenios						
k1) Otros Convenios y Subsidios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)						
l1) Participaciones en Ingresos Locales						
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición						
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)						
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo						
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud						
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social						
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples						
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos						
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal						
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas						
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)						
b1) Convenios de Protección Social en Salud						
b2) Convenios de Descentralización						
b3) Convenios de Reasignación						
b4) Otros Convenios y Subsidios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)						
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos						
c2) Fondo Minero						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)						
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)						
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición						

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)						

Recomendaciones específicas:

• Se consideran Excedentes de los Ingresos de Libre Disposición cuando la suma de las diferencias sea positiva.
• Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.
• En los datos informativos, se consideran aquellos ingresos derivados de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, en el caso del primer numeral; o como Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas para el caso del segundo numeral. La suma de ambos rubros, debe coincidir con los Ingresos Derivados de Financiamientos indicados en el numeral romano III.

Formato 6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios de conformidad con los Artículos 4 y 58 de la LDF, los Entes Públicos deben presentar lo dispuesto en este formato.

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este estado analítico se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Este informe se presenta de forma trimestral acumulando cada periodo del ejercicio, con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual, en la Cuenta Pública.

(c) Concepto: Muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto No Etiquetado y Gasto Etiquetado. Estos formatos se integran por las distintas clasificaciones del egreso de acuerdo a lo siguiente:

- **Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), Formato 6 a)**. Este formato es presentado por todos los Entes Públicos, bajo una clasificación de egresos por Capítulo y Concepto.
- **Clasificación Administrativa**, **Formato 6 b)**. Este formato es presentado de acuerdo a la estructura administrativa del Ente Público.
- **Clasificación Funcional (Finalidad y Función), Formato 6 c).** Este formato es presentado por cada Ente Público, atendiendo a la finalidad y función que tiene el gasto.
- **Clasificación de Servicios Personales por Categoría, Formato 6 d)**. Este formato es presentado por cada Ente Público, el cual deberá incluir el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Este formato tiene como objetivo conjuntar la información necesaria para validar el cumplimiento del Artículo 10, de la LDF al cierre de cada ejercicio. El Total del Gasto en Servicios Personales no necesariamente deberá coincidir con el renglón de Servicios Personales del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

(d) Aprobado: Esta información se presentará en términos anualizados.

(e) Subejercicio: Representa el importe obtenido de la diferencia entre el Egreso Modificado y el Egreso Devengado.

Recomendaciones específicas:

- En el formato de Clasificación por Objeto de Gasto, se debe reportar como dato informativo, la aportación al Fideicomiso de Desastres Naturales, tanto con recursos de Libre Disposición, como de Transferencias Federales Etiquetadas, según sea el caso, en el Capítulo 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones.
- En el formato de Clasificación de Servicios Personales por Categoría se deberá distinguir, en lo correspondiente al gasto en Servicios de Salud, al Personal Administrativo del Personal Médico, Paramédico y afín: Asimismo, se deberá especificar el gasto asociado a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los egresos y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Previsiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)						
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)						
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)						
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)						
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)						
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)						
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b)
(PESOS)

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)						
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)						
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)						
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales						
a4) Seguridad Social						
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
a6) Previsiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)						
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)						
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)						
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales						
d5) Pensiones y Jubilaciones						
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)						
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)						
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)						
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						

Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)						
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)						
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
III. Total de Egresos (III = I + II)						

Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Administrativa Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)						
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1						
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2						
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3						
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4						
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5						
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6						
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7						
H. Dependencia o Unidad Administrativa xx						
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)						
A. Dependencia o Unidad Administrativa 1						
B. Dependencia o Unidad Administrativa 2						
C. Dependencia o Unidad Administrativa 3						
D. Dependencia o Unidad Administrativa 4						
E. Dependencia o Unidad Administrativa 5						
F. Dependencia o Unidad Administrativa 6						
G. Dependencia o Unidad Administrativa 7						
H. Dependencia o Unidad Administrativa xx						
III. Total de Egresos (III = I + II)						

Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de enero Al XX de XXXX de 20XN (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)						
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)						
a1) Legislación						
a2) Justicia						
a3) Coordinación de la Política de Gobierno						
a4) Relaciones Exteriores						
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios						
a6) Seguridad Nacional						
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
a8) Otros Servicios Generales						
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)						
b1) Protección Ambiental						
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad						
b3) Salud						
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
b5) Educación						
b6) Protección Social						
b7) Otros Asuntos Sociales						
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)						
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
c3) Combustibles y Energía						
c4) Minería, Manufacturas y Construcción						
c5) Transporte						
c6) Comunicaciones						
c7) Turismo						
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación						
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)						
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda						
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
d3) Saneamiento del Sistema Financiero						
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)						
A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)						
a1) Legislación						
a2) Justicia						
a3) Coordinación de la Política de Gobierno						
a4) Relaciones Exteriores						
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios						
a6) Seguridad Nacional						
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
a8) Otros Servicios Generales						
B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)						
b1) Protección Ambiental						
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad						
b3) Salud						
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
b5) Educación						
b6) Protección Social						
b7) Otros Asuntos Sociales						
C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)						
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
c3) Combustibles y Energía						
c4) Minería, Manufacturas y Construcción						
c5) Transporte						
c6) Comunicaciones						
c7) Turismo						
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación						
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)						
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda						
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
d3) Saneamiento del Sistema Financiero						
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
III. Total de Egresos (III = I + II)						

Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de enero al XX de XXXX de 20XN (b) (PESOS)						
Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)						
A. Personal Administrativo y de Servicio Público						
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública						
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas						
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)						
A. Personal Administrativo y de Servicio Público						
B. Magisterio						
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)						
c1) Personal Administrativo						
c2) Personal Médico, Paramédico y afín						
D. Seguridad Pública						
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)						
e1) Nombre del Programa o Ley 1						
e2) Nombre del Programa o Ley 2						
F. Sentencias laborales definitivas						
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)						

Formato 7 Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Formato 7 a) y b) Proyecciones de Ingresos y Egresos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios.

(b) Concepto: Las Proyecciones de los ingresos se deberán elaborar a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su naturaleza. Las Proyecciones de Egresos deberán mostrar la clasificación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

(c) Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de proyecto de presupuesto): En ambos formatos, esta columna contiene los importes correspondientes a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos presentados como iniciativas para ese ejercicio.

(d) Año 1 al 5: En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a las proyecciones de 5 años subsecuentes al actual, ejemplo:

Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) / (de Proyecto de Presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
2017	2018	2019	2020	2021	2022

Las proyecciones deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año en Cuestión. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año en Cuestión; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año en Cuestión.

Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formato 7 c) y d) Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, las Entidades Federativas y Municipios, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) Nombre de la Entidad Federativa / Municipio: Estos formatos se presentan por cada una de las Entidades Federativas y Municipios; incluyendo según corresponda, cada uno de sus Entes Públicos, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Concepto: El primer formato muestra la clasificación de los ingresos a partir de la desagregación de Ingresos de Libre Disposición, Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los ingresos en función de su diferente naturaleza; el segundo formato muestra la clasificación de los egresos a partir de la desagregación de Gasto no Etiquetado y Gasto Etiquetado, identificando para cada uno de los apartados la clasificación de los egresos de acuerdo a los capítulos por objeto del gasto.

(c) Año 5 al 1: Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos. En ambos formatos, las columnas contienen los importes correspondientes a los 5 años previos al año en cuestión de acuerdo al momento contable devengado, con la información contenida en la Cuenta Pública de cada año:

Año 5	Año 4	Año 3	Año 2	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
2011	2012	2013	2014	2015	2016

Los resultados deberán abarcar para las Entidades Federativas un periodo de cinco años, adicional al Año del Ejercicio Vigente. Para el caso de los Municipios con población mayor o igual a 200,000 habitantes comprenderá un periodo de tres años, adicional al Año del Ejercicio Vigente; y para los Municipios con población menor a 200,000 habitantes abarcará un año adicional al Año del Ejercicio Vigente.

(d) Año del Ejercicio Vigente: En ambos formatos, los importes corresponden a los ingresos/egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible; y estimados para el resto del ejercicio.

Recomendaciones específicas:

- Cada Ente Público deberá identificar que la información presentada de los años previos sea consistente con los datos presentados en sus respectivas Cuentas Públicas.
- Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de los ingresos y de los egresos, en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.

Formatos 7

Proyecciones y Resultados de Ingresos y Egresos - LDF

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)**	**Año 1 (d)**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones						
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)						
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	**Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)**	**Año 1 (d)**	**Año 2 (d)**	**Año 3 (d)**	**Año 4 (d)**	**Año 5 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)						

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO (a) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**Año 1 [1] (c)**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)						
A. Aportaciones						
B. Convenios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)						
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

[1]. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

[2]. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**Año 5 [1] (c)**	**Año 4 [1] (c)**	**Año 3 [1] (c)**	**Año 2 [1] (c)**	**Año 1 [1] (c)**	**Año del Ejercicio Vigente [2] (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)						
A. Servicios Personales						
B. Materiales y Suministros						
C. Servicios Generales						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
F. Inversión Pública						
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
H. Participaciones y Aportaciones						
I. Deuda Pública						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)						

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

Formato 8 Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

Para dar cumplimiento a los Artículos 5 y 18 de la LDF, los Entes Públicos obligados, integrarán la información de conformidad con lo siguiente. Este formato se presenta de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Este formato se presenta por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

Recomendaciones específicas:

- Este formato deberá integrarse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.
- El formato se llenará con la información que corresponda del estudio actuarial más reciente disponible.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

"INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

Para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la LDF y con fundamento en el Artículo 4, los Entes Públicos obligados integrarán la información de la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (en adelante, Guía de Cumplimiento) de conformidad con lo siguiente:

Cuerpo del Formato

(a) Nombre del Ente Público: Esta Guía de Cumplimiento debe ser presentada por cada uno de los Entes Públicos de las Entidades Federativas y Municipios, es decir, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los organismos autónomos; los órganos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

(b) Periodo de presentación: Esta Guía de Cumplimiento se presenta de forma anual por parte de los Entes Públicos, en conjunto con la Cuenta Pública de la Entidad Federativa o Municipio que corresponda; comprendiendo un ejercicio fiscal completo. Asimismo, se publicará en la página oficial de internet del Ente Público obligado o, en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.

(c) Indicadores de Observancia: La Guía de Cumplimiento contiene los indicadores cuantitativos y cualitativos que señala la LDF como de obligado cumplimiento por parte de los Entes Públicos, según corresponda. Estos indicadores se dividen en tres bloques principales: Indicadores Presupuestarios, Indicadores del Ejercicio Presupuestario e Indicadores de Deuda Pública.

(d) Mecanismo de Verificación: Señala el documento mediante el cual se verifica el cumplimiento del indicador; así como en su caso, la liga específica de la página oficial de Internet del Ente Público o, de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente, en dónde se encuentre publicado el documento.

(e) Fecha estimada de cumplimiento: Señala la fecha, periodo o momento del ciclo presupuestario en la cual los Entes Públicos tendrán que presentar evidencia respecto del cumplimiento del indicador.

(f) Monto o valor: El resultado del indicador.

(g) Unidad: La unidad de medida a que se refiere la cifra de resultado del indicador; en pesos o en porcentaje, según corresponda.

(h) Fundamento: El Artículo de la LDF que establece la obligación referida de cada indicador.

(i) Comentarios: El campo para añadir alguna referencia o precisión respecto del indicador.

Recomendaciones específicas:

Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables. En aquéllos que no lo sean, el Ente Público deberá anotar N.A. (No Aplica); por lo que no se deben eliminar el resto de los conceptos. Por cada uno de los conceptos de la Guía de Cumplimiento se entenderá lo siguiente:

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A) INDICADORES CUANTITATIVOS

(j) Balance Presupuestario Sostenible: Definido en términos del Artículo 2, fracción II de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Ejercido, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(k) Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible: Definido en términos de los Artículos 2, fracción III, 6 y 19 de la LDF. Es el monto absoluto que corresponde al Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Se expresa como valor positivo en el caso de ser superávit, y como valor negativo en el caso de ser déficit. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se resulta de la Iniciativa de Ley de Ingresos y del proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que resulta de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Ejercido, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(l) Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XII, 6, 19, y 46 de la LDF. El Financiamiento Neto no deberá ser mayor al Techo de Financiamiento Neto definido por el Sistema de Alertas para cada Ente Público, en los términos del Artículo 45 de la LDF. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el señalado en la Iniciativa de Ley de Ingresos; (b) Aprobado, el expresado en la Ley de Ingresos aprobada por la Legislatura Local correspondiente, y (3) Ejercido, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 4.

(m) Asignación al fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto asignado en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a.1) Aprobado, el señalado en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente, y (a.2) Pagado, el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a).

(n) Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales: Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que se utiliza como referencia para determinar la asignación anual en el Presupuesto de Egresos al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Este indicador deberá observar la transitoriedad considerada en el Artículo Quinto Transitorio de la LDF. Se verificará a través de las autorizaciones de recursos aprobados a través del Fondo para Desastres Naturales (FONDEN).

(o) Saldo del fideicomiso para desastres naturales: Este indicador sólo aplica para Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto alcanzado por las aportaciones al fideicomiso público constituido específicamente para dicho fin. Es un dato de referencia, ya que todos los recursos que superen el monto señalado en el inciso posterior (p), podrán asignarse a acciones de prevención y mitigación específicas, conforme al Artículo 9 de la LDF. Se reportará en la Cuenta Pública respectiva, en el Auxiliar de cuentas que corresponda.

(p) Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales: Este indicador sólo aplica a Entidades Federativas. Definido en términos del Artículo 9 de la LDF. Es el monto que establece, para cada Entidad Federativa, el nivel máximo de recursos que en su caso, deberá alcanzar el fideicomiso público para desastres naturales. Se verificará a través de las autorizaciones de recursos aprobados a través del FONDEN.

(q) Techo para servicios personales: Definido en términos de los Artículos 10 fracción I, 11, 13, fracción V y 21 de la LDF. Es el monto total observado al cierre del ejercicio fiscal, del pago de servicios personales realizado por el Ente Público durante el ejercicio fiscal. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 6 d), y (b) Ejercido, que será el resultante al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6d). La asignación no deberá rebasar el límite anual establecido en la LDF. Este indicador deberá observar la transitoriedad considerada para el personal destinado a funciones de salud y de seguridad, de acuerdo con lo señalado en el Artículo Sexto Transitorio de la LDF.

(r) Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs: Definido en términos de los Artículos 11 y 21 de la LDF. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de las obligaciones contratadas bajo esquemas de Asociaciones Público-Privadas vigentes. Se reportará en el momento del ciclo presupuestario de (a) Asignación en el Presupuesto de Egresos, que será la señalada en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y reflejado en el Formato 3,

(s) Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal: Definido en términos de los Artículos 12 y 20 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Es el monto total que se considera en el Presupuesto de Egresos del Ente Público destinado al pago anual de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. Se reportará en los momentos del ciclo presupuestario de: (a) Propuesto, el que se señala en el proyecto de Presupuesto de Egresos; (b) Aprobado, el que establece el Presupuesto de Egresos aprobado por la Legislatura Local correspondiente y contenido en el Formato 6 a), y (3) Ejercido, el que resulta al final del ejercicio, expresado en la Cuenta Pública y se corresponderá con el monto señalado para este concepto en el Formato 6a). Este indicador deberá observar la transitoriedad considerada en los Artículos Séptimo y Décimo Primero Transitorios de la LDF, para las entidades federativas y los municipios, según corresponda.

B) INDICADORES CUALITATIVOS

(t) Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal: Definido en términos del Artículo 5 fracción I de la LDF, correspondiente a las Entidades Federativas. Considera a la alineación del presupuesto anual con respecto de los Planes Estatales de Desarrollo, según corresponda y, en su caso, con el Plan Nacional de Desarrollo y con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

(u) Proyecciones de ejercicios posteriores: Definidas, tanto para los ingresos como para el gasto, en términos de los Artículos 5, fracción II y 18, fracción I de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. La base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, a través de los Formatos 7a) y 7b). Una vez aprobados deberán presentarse los importes correspondientes.

(v) Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción III y 18, fracción II de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Comprenden a aquellos riesgos relevantes para las finanzas públicas -como por ejemplo, los señalados en los estudios actuariales determinados por los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, entre otros-, incluyendo los montos de Deuda Contingente y sus conceptos, conforme a lo señalado en el Formato 3. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable.

(w) Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción IV y 18, fracción III de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. En el caso de los municipios menores a 200 mil habitantes, se deberá observar la temporalidad dispuesta por el último párrafo del Artículo 18 de la LDF. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, y reportarse a través de los Formatos 7c) y 7d).

(x) Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores: Definidos en términos de los Artículos 5, fracción V y 18, fracción IV de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente; observando la temporalidad determinada en el mismo. Deberán incluirse como parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos, y reportarse mediante el Formato 8.

(y) Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definidas en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Señala el monto específico que se requiere como desviación de la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Adicionalmente, considera la fundamentación, explicación, justificación de las circunstancias que en su caso imposibiliten al Ente Público cumplir con la meta del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(z) Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definida en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Considera la asignación y descripción de los ingresos o programas presupuestarios utilizados para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(aa) Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo: Definido en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Comprende la descripción de las acciones y medidas que se llevarán a cabo, así como el tiempo expresado en términos de ejercicios fiscales que tomarán las mismas, para recuperar el balance. Deberán incluirse en la Iniciativa de Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la legislación local aplicable, para dar cuenta de tal situación, a la Legislatura Local. Adicionalmente, se reportará a través de los Informes Trimestrales que para tal efecto emita, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate; así como en la Cuenta Pública.

(bb) Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: Definidos en términos de los Artículos 6 y 19 de la LDF. Es el documento que para tal efecto emitan, en su caso, la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa correspondiente, o la Tesorería del municipio que se trate y mediante el cual se reportará a la Legislación Local la situación actualizada respecto del desbalance que en su caso se presente. Asimismo, se deberá incluir la información presentada a través de estos informes, en la Cuenta Pública, para dar cuenta de las acciones y resultados alcanzados durante todo el ejercicio fiscal al respecto.

(cc) Remuneraciones de los servidores públicos: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en una sección específica.

(dd) Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros: Definidas en términos de los Artículos 10, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF, para las Entidades Federativas y los Municipios, respectivamente. Deberán incluirse en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, en un capítulo específico.

INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

A) INDICADORES CUANTITATIVOS

(ee) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14 de la LDF. Se calculará con base en la variación entre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos y los efectivamente recaudados, al cierre del ejercicio fiscal. Se señalarán de manera específica en el Formato 5 y se integrarán a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(ff) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción I y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción I de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(gg) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso a) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y 14, fracción II, inciso a) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(hh) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por los Artículos 14, fracción II, inciso b) y 21 de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2 fracción XX y 14 fracción II b) de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo y fracción señalados, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

(ii) Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF: Definido en términos de los Artículos 2, fracción XX y Noveno Transitorio de la LDF. Se calculará con base en el gasto devengado en los fines determinados por el Artículo Noveno Transitorio de la LDF y en los términos del mismo, al cierre del ejercicio, financiado por los ingresos excedentes generados. Se señalarán de manera específica en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que se trate.

B) INDICADORES CUALITATIVOS

(jj) Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

(kk) Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs: Definido en términos del Artículo 13, fracción III de la LDF. Todo análisis que se realice bajo este supuesto, en todos los casos, será público; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

(ll) Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios: Definida en términos del Artículo 13, fracción VII de la LDF. La información generada por esta identificación será pública; por lo que deberá publicarse en la Página Oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas, Tesorería Municipal o su equivalente.

INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA

A) INDICADORES CUANTITATIVOS

(mm) Límite a Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con el monto equivalente al seis por ciento de la suma de los Ingresos Totales del Ente Público, en términos del Artículo 2, fracción XXII de la LDF.

(nn) Obligaciones a Corto Plazo: Definido en términos del Artículo 30, fracción I de la LDF. Se corresponde con la suma de las obligaciones de este tipo contratadas por el Ente Público, y se reportan mediante el Formato 2.

"GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS"

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)

Indicadores de Observancia (c)	Implementación				Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI		NO					
		Mecanismo de Verificación (d)		Fecha estimada de cumplimiento (e)	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS								
A. INDICADORES CUANTITATIVOS								
1 Balance Presupuestario Sostenible (j)								
a. Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado		Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (k)								
a. Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
b. Aprobado		Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
c. Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	
3 Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (l)								
a. Propuesto		Iniciativa de Ley de Ingresos				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
b. Aprobado		Ley de Ingresos				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
c. Ejercido		Cuenta Pública / Formato 4 LDF				pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	
4 Recursos destinados a la atención de desastres naturales								
a. Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)								
a.1 Aprobado		Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
a.2 Pagado		Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 9 de la LDF	
b. Aportación promedio realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)		Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a)

Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 20XN (b)

Indicadores de Observancia (c)	Implementación				Resultado		Fundamento (h)	Comentarios (i)
	SI		NO					
		Mecanismo de Verificación (d)		Fecha estimada de cumplimiento (e)	Monto o valor (f)	Unidad (pesos/porcentaje) (g)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS								
c. Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)		Cuenta Pública / Auxiliar de Cuentas				pesos	Art. 9 de la LDF	
d. Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)		Autorizaciones de recursos aprobados por el FONDEN				pesos	Art. 9 de la LDF	
5 Techo para servicios personales (q)								
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos		Reporte Trim. Formato 6 d)				pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	
b. Ejercido		Reporte Trim. Formato 6 d)				pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	
6 Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)								
a. Asignación en el Presupuesto de Egresos		Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 11 y 21 de la LDF	
7 Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal (s)								
a. Propuesto		Proyecto de Presupuesto de Egresos				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
b. Aprobado		Reporte Trim. Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
c. Ejercido		Cuenta Pública / Formato 6 a)				pesos	Art. 12 y 20 de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS								
1 Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos								
a. Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (t)		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
b. Proyecciones de ejercicios posteriores (u)		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)					Art. 5 y 18 de la LDF	
c. Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 5 y 18 de la LDF	
d. Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)		Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)					Art. 5 y 18 de la LDF	
e. Estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores (x)		Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8					Art. 5 y 18 de la LDF	
2 Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo								
a. Razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)		Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos					Art. 6 y 19 de la LDF	

b.	*Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)*		Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
c.	*Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)*		Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos				Art. 6 y 19 de la LDF	
d.	*Informes Trimestrales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)*		Reporte Trim. y Cuenta Pública				Art. 6 y 19 de la LDF	

3	**Servicios Personales**							
a.	*Remuneraciones de los servidores públicos (cc)*		Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	
b.	*Previsiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)*		Proyecto de Presupuesto				Art. 10 y 21 de la LDF	
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO								
A. INDICADORES CUANTITATIVOS								
1	**Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición**							
a.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (ee)*		Cuenta Pública / Formato 5			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
b.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción I de la LDF (ff)*		Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
c.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, a) de la LDF (gg)*		Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
d.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.14, fracción II, b) de la LDF (hh)*		Cuenta Pública			pesos	Art. 14 y 21 de la LDF	
e.	*Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (ii)*					pesos	Art. Noveno Transitorio de la LDF	
B. INDICADORES CUALITATIVOS								
1	**Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDIS (jj)**		Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
2	**Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (kk)**		Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. III y 21 de la LDF	
3	**Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (ll)**		Página de internet de la Secretaría de Finanzas o Tesorería Municipal				Art. 13 frac. VII y 21 de la LDF	
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA								
A. INDICADORES CUANTITATIVOS								
1	**Obligaciones a Corto Plazo**							
a.	*Límite de Obligaciones a Corto Plazo (mm)*					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	
b.	*Obligaciones a Corto Plazo (nn)*					pesos	Art. 30 frac. I de la LDF	

Anexos

Anexo 1: Lineamientos para la actualización del Manual

Anexo 1: Lineamientos para la actualización del Manual

Con el fin de que este Manual se encuentre en constante actualización se deben de seguir los siguientes pasos:

1. En caso de que se necesite utilizar una cuenta que no se encuentre prevista en el presente Manual, se debe de solicitar a la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda su inclusión en el Sistema de Contable.
2. Debe de incluirse como anexo en el Manual, el nombre de a cuenta, su rubro, su naturaleza, así como los movimientos deudores y acreedores que la afectarán.
3. En caso de que tengan afectación presupuestaria, deberá de incluirse la Clasificación por Concepto de Gasto a afectar para que de manera automática el Sistema realice las afectaciones correspondientes.
4. Deberá de obtenerse la autorización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para iniciar a afectación de la cuenta respectiva, pudiendo facultar a la Oficial Mayor para la autorización de las cuentas.
5. Debido a los constantes cambios normativos en la Materia de Contabilidad Gubernamental, este Manual tendrá una vigencia de dos años a partir de su autorización por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, pasado ese tiempo, el Manual deberá actualizarse, a reserva de que el CONAC o el Consejo Estatal de Armonización, establezcan términos distintos al señalado anteriormente.

Anexo 2: Indicadores para la evaluación del Gasto Público

Anexo 2: Indicadores para la evaluación del Gasto Público

Reportes para la evaluación del gasto público

Indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con recursos públicos federales.

La Poder Judicial del Estado de Sonora cuando ejerza recursos públicos federales deben contar con indicadores de desempeño para medir los avances físicos y financiero, que permitan evaluar la aplicación de los recursos públicos federales, para efectos de su asignación, en los términos establecidos en los párrafos primero y segundo del artículo 134 Constitucional.

El diseño, construcción, monitoreo, actualización y evaluación de los indicadores asociados a los recursos públicos federales se sujetará a los lineamientos específicos que se establecen en el presente documento y a las disposiciones y normas vigentes correspondientes, entre las que se encuentran las que a continuación se describen y, en su caso, sus actualizaciones:

I. El artículo 27 de la Ley de Presupuesto, en el que se definen los indicadores de desempeño.

II. Los artículos 85 de la Ley de Presupuesto y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación, establecen disposiciones armónicas con el artículo 110 de la Ley de Presupuesto, con relación a la evaluación de los recursos públicos federales (en el primer caso) y la de las aportaciones federales (en el segundo) que ejercen los gobiernos locales.

III. El artículo 107, fracción I, de la Ley de Presupuesto, relativo a la obligación de entregar al H. Congreso de la Unión los Informes Trimestrales, mediante los cuales se informa, entre otros temas, sobre la ejecución del PEF, y se incluyen los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación.

    Dichos informes también contienen reportes sobre la ejecución de los recursos públicos federales transferidos a los gobiernos locales, los indicadores de desempeño de los fondos de aportaciones federales y, en su oportunidad, incorporarán los indicadores que se definan para los subsidios que se entregan para fortalecer el desarrollo regional y los asociados a convenios de descentralización y reasignación, así como los resultados de las evaluaciones que se practiquen, conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. El artículo 110 de la Ley de Presupuesto, que establece las bases para la evaluación del desempeño, que se debe realizar a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

V. Las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

VI. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

VII. Los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establecen que los indicadores estratégicos y de gestión deberán concertarse y validarse, por la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con sus atribuciones.

VIII. El artículo 77 de la Ley General de Desarrollo Social, que faculta al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para la aprobación de indicadores.

IX. Los Lineamientos del Ramo 33, con base en los cuales se definieron e implantaron los indicadores correspondientes a las aportaciones federales.

Los indicadores de desempeño serán la base para atender las disposiciones vigentes en materia de monitoreo, evaluación y transparencia y rendición de cuentas, establecidas en el Decreto de PEF que corresponda, así como en las demás disposiciones aplicables.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero deberán ser congruentes con los momentos contables establecidos en la Ley y con las clasificaciones establecidas en el artículo 46, fracción II, de dicho ordenamiento. Los gobiernos locales, con los ajustes que, en su caso correspondan, deberán atender la presente disposición, cuando se trate de los recursos públicos federales que reciben.

La medición de los avances físico y financiero deberá considerar la información que por norma deberán generar los entes públicos que ejerzan recursos públicos federales, conforme a los artículos 46, fracciones II, inciso b) y III; 47, párrafo primero; y 48 de la Ley.

La definición de los indicadores de desempeño se realizará de acuerdo con la naturaleza de cada componente de gasto, conforme a las clasificaciones establecidas en el artículo 46, fracción II, inciso b), de la Ley.

11. La construcción de los indicadores de desempeño para medir los resultados de los recursos federales deberá realizarse con base en la Metodología de Marco Lógico, utilizando la MIR de los programas presupuestarios, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los Lineamientos para la Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009 y *el artículo 27, fracción I, del Decreto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2009*, y deberá ser congruente con las Disposiciones Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008 y con los Lineamientos del Ramo 33.

    En el marco del proceso de instrumentación gradual del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, dentro del proceso presupuestario, se definirán criterios para aplicar lo anterior.

12. Será necesario que dentro de la estructura programática, se establezca como categoría principal la de “programa presupuestario”, que incluya los programas, proyectos, actividades o fondos a partir de la cual se construya una MIR por programa, con sus respectivos indicadores. Las distintas unidades responsables que participen en la ejecución de cada programa presupuestario, deberán coordinarse para su adecuada construcción y seguimiento.

13. Para efectos de presentación de los reportes de transparencia y rendición de cuentas, la Secretaría, en coordinación con los entes públicos que corresponda, llevará a cabo una selección de aquellos indicadores de desempeño que por la relevancia del objetivo cuyo cumplimiento miden, tienen mayor representatividad en el conjunto de los resultados esperados con la ejecución de los recursos públicos federales.
14. Los entes públicos que ejerzan recursos públicos federales deberán revisar anualmente los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios, para su mejora y actualización, tomando en cuenta la información derivada del monitoreo y evaluación de su desempeño, de conformidad con el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal que corresponda.
15. La actualización y mejora continua de los indicadores de desempeño, en su caso, deberá reflejarse en las reglas de operación, lineamientos u otras disposiciones que regulen la ejecución de los programas presupuestarios. Estos indicadores serán la base del monitoreo y la evaluación del desempeño.
16. Será obligatoria la alineación de los programas presupuestarios al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas que se derivan de éste y a los planes estatales y municipales de desarrollo correspondientes, para la definición y construcción de los indicadores.
17. Los indicadores de desempeño para medir el avance físico deberán:
    I. Estar asociados al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios.
    II. Contar con metas.
    III. Contar con una ficha técnica, que incluya al menos los siguientes elementos:
        a) Nombre del indicador;
        b) Programa, proyecto, actividad o fondo al que corresponde;
        c) Objetivo para el cual se mide su cumplimiento;
        d) Definición del indicador;
        e) Tipo de indicador (estratégico o de gestión);
        f) Método de cálculo;
        g) Unidad de medida;
        h) Frecuencia de medición;
        i) Características de las variables, en caso de ser indicadores compuestos;
        j) Línea base; y
        k) Metas: anual, para el año que corresponda, y para al menos tres años posteriores; y trimestral, desglosada para el año que corresponda; en caso de indicadores compuestos, deberán incorporarse estas metas para las variables que lo componen.

IV. Los indicadores de desempeño deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones siguientes:

a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;

b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;

c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros; y

d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.

En cuanto a los recursos públicos federales que se entregan a los gobiernos locales con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, la Secretaría, definirá las MIR y los indicadores de desempeño para cada uno de los fondos orientados al desarrollo regional vigentes y, en su caso, para aquéllos que se establezcan en el Decreto de PEF para el ejercicio fiscal que corresponda.

Al efecto se deberán tener en cuenta las disposiciones específicas contenidas en los lineamientos, reglas de operación o equivalentes, relacionados con los recursos que se transfieren a los gobiernos locales con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, conforme al presupuesto aprobado en cada ejercicio fiscal.

En el caso de los recursos que se entregan mediante los convenios de descentralización o reasignación a que se refieren los artículos 82 y 83 de la Ley de Presupuesto, los indicadores de desempeño serán aquéllos que acuerden las partes firmantes, en los términos de las disposiciones aplicables, considerando, en su caso, los incluidos en las MIR de los programas presupuestarios incorporados en los presupuestos de las dependencias o entidades que entregan los recursos.

Los indicadores de desempeño para medir el avance físico, continuarán reportándose a través de los sistemas establecidos para tal fin, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, la Cuenta Pública y los demás informes que se entregan al H. Congreso de la Unión o a la H. Cámara de Diputados, en los términos de las disposiciones aplicables.

El avance financiero se refiere al valor absoluto y relativo que registre el gasto, conforme a los momentos contables establecidos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente a los programas, proyectos, actividades o fondos de que se trate, conforme a las clasificaciones económica, funcional-programática y administrativa. En el caso de las entidades federativas y municipios, y para efectos de estos Lineamientos, se deberán considerar únicamente los recursos públicos federales.

La información de gasto público que generen los entes públicos de la Federación en cumplimiento de los presentes Lineamientos, será organizada, sistematizada y difundida por la Secretaría.

En los términos de lo establecido en el artículo 4 de la Ley y en las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, los indicadores de desempeño para medir el avance financiero se basarán en la información del gasto que se genere, de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

I. Aprobado. Se refiere a las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

II. Modificado. Es la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

III. Comprometido. Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros, para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

IV. Devengado. Corresponde al reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

V. Ejercido. Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

VI. Pagado. Refleja la cancelación total de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero que se generen, se construirán para las clasificaciones de gasto que establecen, respectivamente, los artículos 28 de la Ley de Presupuesto y 46, fracción II, b), de la Ley:

I. Administrativa;

II. Funcional-Programática; y

III. Económica.

Para cada momento contable -comprometido, devengado, ejercido y pagado- se deberán construir, en un marco de gradualidad, los siguientes indicadores con relación al presupuesto aprobado y modificado:

I. Porcentaje de avance al periodo respecto al presupuesto anual;

II. Porcentaje de avance al periodo respecto al monto calendarizado al periodo; y

III. Variación porcentual, nominal y real, con relación al monto registrado en el mismo periodo del año anterior.

El monto calendarizado será aquél que se publique en el Diario Oficial de la Federación en los términos del artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto.

Los indicadores anteriores, junto con la información empleada para su cálculo, se difundirán y publicarán de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 107, fracción I, de la Ley de Presupuesto; 7, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 51 de la Ley.

En el caso específico de los recursos públicos federales transferidos a los gobiernos locales, el Sistema mediante el cual se reportan el ejercicio, destino y resultados de dichos recursos, deberá contener, en un marco de gradualidad, los momentos contables establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los indicadores de desempeño para medir el avance financiero, continuarán reportándose a través de los sistemas establecidos para tal fin, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales, la Cuenta Pública y los demás informes que se entregan al H. Congreso de la Unión o a la H. Cámara de Diputados, en los términos de las disposiciones aplicables.

Al amparo de lo establecido en la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, los gobiernos locales procurarán las acciones conducentes que les permitan establecer indicadores de desempeño para medir los avances físicos y financieros relacionados con sus recursos propios, con una base metodológica compatible a la utilizada por la Federación y para los recursos públicos federales transferidos.

Asimismo, los gobiernos locales buscarán efectuar las adecuaciones a su marco jurídico-normativo, con el propósito de garantizar la implantación de los indicadores de desempeño y su seguimiento durante el ejercicio fiscal que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a la Ley y a las demás disposiciones aplicables.

Se anexan los documentos normativos y metodológicos, relacionados con la implantación de indicadores de desempeño, en el marco del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño.

CONTENIDO

1. LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 Y ANEXOS.
2. LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES.
3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL S170 PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (EJEMPLO).
4. OTRAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1. LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 Y ANEXOS.

"2008. Año de la Educación Física y el Deporte"

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

307-A.-1142

México, D. F., 11 de Agosto de 2008

SHCP

CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal; Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional; y Titular de la Unidad de Crédito Público

Presentes.

Con fundamento en los artículos 3, 4, 6, 7, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 37, 41, 42, 45, 61, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto), y demás disposiciones de su Reglamento; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), se comunican las siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

I. MARCO GENERAL

Objeto

1. Establecer los lineamientos generales para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009 (PPEF 2009)

Ámbito de aplicación

2. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos Lineamientos a fin de lograr la congruencia requerida en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

Coordinación sectorial

3. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley de Presupuesto, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal así como al Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes Lineamientos. Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los entes autónomos, se solicita a la DGPyP “A” que los presentes Lineamientos se hagan del conocimiento de los Oficiales Mayores o equivalentes en estos órganos.

Calendario de actividades

4. Para las actividades de programación y presupuestación del ejercicio fiscal 2009, las dependencias y entidades deberán observar el calendario de actividades siguiente:

Calendario de principales procesos y actividades para la integración

	Agosto												
	Semana 1							Semana 2					
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
	lu	ma	mi	ju	vi	sa	do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
Apertura Sistema (EP´s y Presupuestación)	11												
Concertación Estructuras Programáticas (EP´s)											21		
Revisión EP's mediante Cuaderno de Trabajo	11										21		
Reuniones MIR: Pp's e indicadores principales	11										21		
Revisión EP's en PIPP	11										21		
Comunicado Techos PPEF	11												
Integración PPEF 09												22	
Programas y Proyectos de Inversión - Pidiregas	11										21		
Carga techos dependencia (funcionalidad ejecutiva)	11	12											
Carga Techos dependencias (funcionalidad integral)					15							22	
Cierre Sistema (EP´s y Presupuestación)												22	

Apertura del sistema PIPP: PBR/SED

5. A partir del día lunes 11 de agosto se encuentra abierto el ciclo 2009 del PIPP: PBR/SED para revisión y carga de la estructura programática 2009, para lo cual se deberá acceder al sistema utilizando las claves vigentes a la fecha.

Las dependencias y entidades deberán validar la información precargada en el PIPP: PBR/SED y, en su caso, realizar las modificaciones de acuerdo con el flujo de trabajo descrito en estos Lineamientos.

II. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 (PPEF 09)

Estructuras programáticas

6. El esquema integral de las estructuras programáticas para resultados a emplear para el PPEF 09 es el siguiente:

ESQUEMA CONCEPTUAL DE LAS ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

PLANEACIÓN

Vinculación de la programación con la planeación para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en el PND y sus programas

Plan Nacional de Desarrollo 2007 - 2012

- Ejes de Política Pública
  - Gran Tema
    - Tema
      - Objetivos
        - Estrategias
      - Vínculo planeación-programación
        - Líneas de Acción
        - Estrategias
      - Objetivos
- Programas Sectoriales
- Programa Nacional de Infraestructura

Clave Programática

Dígitos	Categoría
1	Grupo Funcional
1	Funciones
2	Subfunciones
3	Actividad Institucional
4	Programa presupuestario
	1 Identificador modalidad
	3 Número de programa
2	Entidad Federativa

Todos los procesos de las etapas de planeación y programación se realizan de manera automatizada, a través del sistema integral de programación y presupuesto (PIPP)

PROGRAMACIÓN

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA A EMPLEAR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

Categorías Programáticas

Clasificación Funcional
- Grupo Funcional
- Funciones
- Subfunciones

Clasificación Programática
- Actividad Institucional
- Programas Presupuestarios (Pp)
  - Programas prioritarios

Modalidades Pp (gasto programable)

- S Sujetos a reglas de operación
- U Subsidios
- E Servicios públicos
- B Bienes públicos
- P Planeación y políticas públicas
- F Promoción y fomento
- G Regulación y supervisión
- A Fuerzas Armadas
- R Específicos
- M Actividades de apoyo
- O Órgano interno de control
- L Obligaciones jurisdiccionales
- N Desastres Naturales
- J Pensiones y jubilaciones
- T Aportaciones estatutarias
- Y Fondos de estabilización
- Z Fondos de inversión y reestructura de pensiones
- I Gasto federalizado

- Proyectos de Inversión (K)
  - Proyectos plurianuales

Clasificación Geográfica
- Entidad Federativa

Elementos Programáticos

Los elementos programáticos se integran a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual permite identificar, medir y evaluar el impacto social y económico de la asignación, ejercicio y calidad del gasto público.

Misión (A nivel de la dependencia o entidad)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

	Objetivos	Indicadores	Metas	Medios de verificación	Supuestos
Fin Propósito Componente Actividad		Indicadores de desempeño = base de funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)			

Unidad Responsable (responsable del seguimiento y evaluación de la MIR)

Tipo Indicador	Estratégicos Gestión

Dimensiones indicador	Eficiencia Eficacia Calidad Economía

Énfasis
- Bienes y Servicios Públicos
- Satisfacción del Ciudadano

Cartera de Inversión

Costo-Beneficio Social o Económico	Indicador	Metas

Unidad Responsable (responsable del proyecto)

Programas presupuestarios (Pp's)

7. A efecto de fortalecer la orientación del presupuesto basado en resultados, se realizaron mejoras en la clasificación de los programas presupuestarios en la forma siguiente:

CLASIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (Pp´s) Y RELACIONES VALIDAS

Clasificación de los Pp's				Relaciones Validas			MIR	PEF
Grupo de Gasto	Modalidades		Mejoras	Ramos		Entidades		Selec.
Tipo de Programas	2009	2008	2009	Adminis- trativos	Generales			1/
Grupo de Programas								
Gasto Programable								
Programas Federales								
Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios								
Sujetos a Reglas de Operación	S	S	igual				Si	
Otros Subsidios	U	U	igual				Si	
Desempeño de las Funciones								
Prestación de Servicios Públicos	E	E	igual				Si	
Provisión de Bienes Públicos	B	B	se precisa nombre				Si	
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	P	se compacta nombre				Si	
Promoción y fomento	F	F	se compacta nombre				Si	
Regulación y supervisión	G	G	igual				Si	
Funciones de las Fuerzas Armadas	A	R	nueva	R7 y 13				
Específicos 2/	R	R	se precisa nombre					
Proyectos de Inversión 3/	K	K	igual					
Administrativos y de Apoyo								
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	M	se compacta nombre					
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	O	se compacta nombre					
Compromisos de Gobierno Federal								
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	L	igual					
Desastres Naturales	N		nueva					
Obligaciones de Gobierno Federal								
Pensiones y jubilaciones	J	J	igual		R19			
Aportaciones a la seguridad social	T	T	se precisa nombre		R19			
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		nueva		R23			
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		nueva		R23			
Programas Gasto Federalizado								
Gasto Federalizado	I		igual		R33 y 25		Si	
Gasto No Programable								
Participaciones a entidades federativas y municipios	C		igual		R28			
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D		se precisa nombre		R24 y 34			
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	H		igual		R30			

1/ Con base en la MIR de los Pp's se realizará una selección, la más consistente y representativa, de indicadores y metas para incorporar al PPEF 09
2/ Podrá incluir Pp's, no comprendidos en las demás modalidades, por ejemplo: FONAC (Ramo 23), cuotas o aportaciones a organismos internacionales, etc.
3/ Los proyectos de inversión incluidos en la cartera contienen, como requisito, las metas físicas por proyecto.

Elementos programáticos: Pp's y MIR

8. Las dependencias y entidades deberán elaborar obligatoriamente la Matriz de Indicadores para Resultados para programas presupuestarios de las modalidades: S, U, E, B, F, G y P, incluyendo la totalidad de la información requerida en la ficha técnica de cada indicador. Quedan exceptuados los ramos: 2, 7, 13 y 37.

En el caso de los programas presupuestarios de modalidad R, las dependencias y entidades, deberán registrar en el sistema PIPP: PbR/SED, al menos la información siguiente: *i)* alineación de los objetivos del Pp a los del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y los programas derivados del mismo; *ii)*

objetivos de los cuatro niveles del resumen narrativo: fin, propósito, componente y actividad; *iii)* para indicadores de nivel propósito y componente: nombre del indicador, método de cálculo, unidad de medida, valor de la meta 2009, frecuencia de reporte, dimensión a medir, medios de verificación, tipo del indicador y enfoques de transversales, cuando así corresponda.

Mejora para la medición de resultados

9. Para avanzar efectivamente en la medición para resultados, el artículo 27 de la Ley de Presupuesto previó que los indicadores y metas de desempeño deberán corresponder a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en términos cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

En cumplimiento a dicha disposición, las dependencias y entidades deberán revisar las metas de los indicadores, para incorporar invariablemente la expresión de las metas en términos relativos; es decir, deberá corresponder a un cociente, el cual puede ser expresado como proporción, razón, tasa, índice, con las variantes que corresponden a cada uno de estos taxones de la clasificación universalmente aceptada de los indicadores económicos, sociales y de gestión pública para la medición de resultados. Igual condición deberá ocurrir para los indicadores y metas que se incorporen en este proceso. (*Ver Anexo 3, numeral 7*)

10. Las dependencias y entidades darán seguimiento a las principales mejoras al sistema PIPP: PBR/SED, y deberán observar los criterios específicos para el registro de las MIR de los Pp's, en términos de lo señalado en el Anexo 3 de los presentes Lineamientos.

Clave presupuestaria y estructura programática para el ejercicio fiscal 2009

11. Para la integración del PPEF 2009, las dependencias y entidades deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de las categorías programáticas conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA 2009

Abreviatura y denominación de sus componenetes — Dígitos = 22

Estructura Administrativa		Categorías Programáticas					Estructura económica		
		Funciones							
R/S	UR	GF	FN	SF	AI	PP	OG	TG	FF
Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente de Financiamiento
2	3	1	1	2	3	4	4	1	1

Herramientas comprensivas

12. Para fortalecer la institucionalización del enfoque basado en resultados, los presentes lineamientos incluyen anexos, como parte integrante de los mismos, que contienen clasificaciones, lineamientos específicos, metodologías y glosario en la forma siguiente:

INDICE DE LOS ANEXOS AL OFICIO 307-A-1142

Anexos	Tema
Clasificaciones	
1	Clasificación de los programas presupuestarios (General)
2	Clasificación de los programas presupuestarios (Gasto programable)
Lineamientos específicos	
3	Actualización y registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios (Pp's)
Diagnóstico y orientación (Coneval)	
4	Principales hallazgos y retos en la implementación de la MIR
Metodologías generales	
5	Sintaxis para la redacción de objetivos e indicadores orientados a resultados
6	Características técnicas de los indicadores orientados a resultados
7	Directrices para el uso de indicadores para resultados
8	Ficha técnica de los indicadores de la MIR
Metodologías específicas	
9	Operación de los Programas presupuestarios (Pp's) al logro de resultados
10	Enfoques transversales en la Matriz de Indicadores para resultados
Glosario	
11	Enfoque basado en resultados: glosario de principales términos

Cuaderno de trabajo

13. En apoyo a las actividades para la integración del PPEF 09, se preparó un cuaderno de trabajo que servirá para orientar y apoyar a las dependencias y entidades de control directo, para realizar una integración del PPEF a partir de los programas presupuestarios (Pp's) como centro y estrategia para el logro de resultados.

El cuaderno de trabajo contiene catálogos, esquemas, metodologías, hojas de trabajo, instructivos, entre otros. El cuaderno está estructurado como sigue:

INTEGRACIÓN GENERAL PPEF 09

INDICE CUADERNO DE TRABAJO

Esquemas conceptuales (comprensivos)

- E-1 Estructura de la Clave Presupuestaria
- E-2 Estructuras Programáticas para Resultados
- E-3 Esquema Integral para Indicadores

Metodologías

- M-1 Sintaxis para Objetivos y Nombre de Indicador
- M-2 Semáforos de Información de Seguimiento y Evaluación

Catálogos [C]

- Planeación
- C-1 Visión 2030
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- C-2 Objetivos Nacionales
- C-3 Ejes
- Programas Sectoriales
- C-4 Objetivos
- C-5 Indicadores por Objetivos Sectoriales
- Programación
- C-6 Clasificación Administrativa
- C-7 Clasificación Funcional
- C-8 Clasificación Programas Presupuestarios (Pp's)

Hojas de Trabajo [HT]

- HT-1 Definición de Programas Presupuestarios (Pp's) y Vinculación con la Programación - Planeación
- HT-2 Matriz de Indicadores por Pp's y Vinculación al Programa Sectorial
- HT-3 Matriz de Indicadores Sectoriales por Objetivo Sectorial
- HT-4 Ficha Técnica de Indicadores

Instructivos

- I-1 Definición de Pp's (confirmación, modificación o nuevos)
- I-2 Revisión Matriz de Indicadores y Vinculación al Programa Sectorial
- I-3 Construcción Matriz de Indicadores Sectoriales
- I-4 Ficha Técnica
- I-5 Funcionalidad General Cuaderno de Trabajo

Información de Apoyo

- IA-1 Definición de Objetivo de la MIR por Pp

CONEVAL

- Comentarios y Elementos de Mejora

Informativo: Nuevos Reportes Tomos PPEF09

- NR-1 Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios
- NR-2 Programas Presupuestarios en Clasificación Económica (Resumen)

14. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto de la Subsecretaría proporcionarán, vía electrónica, el cuaderno de trabajo a las dependencias y entidades de control directo.

15. En el caso de las dependencias y para efectos de la integración ejecutiva del PPEF 09, contarán con el apoyo de otro cuaderno de trabajo, el cual es remitido a través del oficio circular número 307-A-1143 de fecha 11 de agosto.

Elaboración del anteproyecto 2009

16. El anteproyecto que deberán elaborar las dependencias y entidades para la integración del PPEF 2009 se realizará conforme a las fechas establecidas en el calendario de actividades, y a partir de la comunicación de techos de gasto a través del oficio número 307-A-1143 de fecha 11 de agosto.

17. Para los efectos del numeral anterior, se deberá observar el nivel de desagregación económica establecido en el PIPP. Particularmente, los ramos administrativos deberán elaborar su analítico de claves AC 01 Ramos, considerando partidas de gasto directo para las entidades apoyadas.

18. Las dependencias integrarán su anteproyecto en dos etapas:

a) En los términos y plazos establecido en los presentes lineamientos, en la funcionalidad integral (Sistema PIPP: PBR/SED).

b) Una integración ejecutiva que deberá concluir a más tardar al finalizar el día 12 de agosto, mediante un ejercicio agregado que permite la información por programa presupuestario, y sus relaciones con las clasificaciones económica (objeto y tipo de gasto) y funcional (grupo funcional y función). Lo anterior, en los términos establecido en el oficio número 307-A-1143 de fecha 11 de agosto.

Presupuesto de servicios personales

19. La carga del presupuesto de servicios personales para el anteproyecto deberá ser consistente con el presupuesto regularizable acordado con las áreas competentes de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría conforme al proceso realizado para tal efecto. En el anteproyecto no deberán considerarse las previsiones salariales y económicas de las dependencias y entidades.

III. DISPOSICIONES FINALES

Manual de programación y presupuesto y Guías de operación

20. El Manual de programación y presupuesto, así como las guías de operación para los módulos de estructuras programáticas e integración del PPEF 2009, podrán ser consultadas en la página de la Secretaría en la dirección electrónica siguiente:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/html/programacion/2009.html

Difusión por vía electrónica

21. Los presentes Lineamientos se encontrarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/html/programacion/2009.html

Atención de consultas

22. Para cualquier duda o aclaración sobre este tema, se encuentra a disposición de los usuarios el siguiente grupo de trabajo:

EQUIPO DE APOYO DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PPEF 09

Nombre	Área	Teléfono	Correo electrónico
Aspectos Programáticos y Presupuestarios			
Susana Hernández Ortiz	UPCP	36.88.47.46	susana_hernandez@hacienda.gob.mx
Ismael Gil Esquivel	UPCP	36.88.47.47	ismael_gil@hacienda.gob.mx
Rodrigo Chávez Cadena	UPCP	36.88.47.27	rodrigo_chavez@hacienda.gob.mx
Aspectos de la Matriz de Indicadores para Resultados			
Rolando Rodriguez Barcelo	UPCP	36.88.49.15	rolando_rodriguez@hacienda.gob.mx
Rodolfo D. Alor Muñoz	UPCP	36.88.47.10	rodolfo_alor@hacienda.gob.mx
Laura García Medina	UPCP	36.88.49.53	laura_garciam@hacienda.gob.mx
Rodrigo Chávez Cadena	UPCP	36.88.47.27	rodrigo_chavez@hacienda.gob.mx
Aspectos técnicos del sistema			
Hector Sergio Salas Tellez	CGCSI	36.88.22.27	sergio_salas@hacienda.gob.mx
Ignacio Hernández Montoya	CGCSI	36.88.23.94	ignacio_hernandez@hacienda.gob.mx
Teresa Luna	CGCSI	36.88.21.22	Maria_luna@hacienda.gob.mx
Aspectos de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión			
Armando Emilio Montero	UI	36.88.51.84	emilio_montero@hacienda.gob.mx

Interpretación de las normas y lineamientos

23. La UPCP será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos Generales y resolver los casos específicos. Para los mismos fines, corresponderá a la Unidad de Inversiones, en el ámbito de su competencia.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Titular de la Unidad

Guillermo Bernal Miranda

Rúbrica.

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. Presente.
C. Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Presente
C. Titular de la Unidad de Planeación y Agenda Estratégica de la Presidencia de la República. Presente
C. Titular de la Unidad de Inversiones de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Coordinador General de Tecnologías de Información y de Comunicaciones. Presente.
C. Coordinador de Asesores del Subsecretario de Egresos. Presente.
C. Directores Generales Adjuntos de la UPCP. Presente.
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP. Presente.

GBM/AMM/RRB

INDICE DE LOS ANEXOS AL OFICIO 307-A-1142

Anexos	Tema
Clasificaciones	
1	Clasificación de los programas presupuestarios (General)
2	Clasificación de los programas presupuestarios (Gasto programable)
Lineamientos específicos	
3	Actualización y registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas
Diagnóstico y orientación (Coneval)	
4	Principales hallazgos y retos en la implementación de la MIR
Metodologías generales	
5	Sintaxis para la redacción de objetivos e indicadores orientados a resultados
6	Características técnicas de los indicadores orientados a resultados
7	Directrices para el uso de indicadores para resultados
8	Ficha técnica de los indicadores de la MIR
Metodologías específicas	
9	Operación de los Programas presupuestarios (Pp's) al logro de resultados
10	Enfoques transversales en la Matriz de Indicadores para resultados
Glosario	
11	Enfoque basado en resultados: glosario de principales términos

Anexo 1:

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) H H

Anexo 2:

reasignado a entidades federativas.

Anexo 3:

Actualización y registro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas presupuestarios (Pp's)

Objeto

1. Orientar el proceso que deberá ser observado por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de cada programa presupuestario (Pp) en el Sistema PIPP: PBR/SED, en el marco de la integración del PPEF 09 y para avanzar en la implantación del PBR y SED.

Consideraciones generales

2. El registro y actualización de la MIR de cada Pp se deberá realizar de conformidad con:
   a. Las disposiciones establecidas en los lineamientos y sus anexos;
   b. Las recomendaciones resultado de las evaluaciones ordenadas en términos del Programa Anual de Evaluación 2007 y 2008, en su caso,
   c. Las observaciones entregadas a las dependencias por conducto de la Secretaría y el Coneval, mediante Oficios N° 307.- A-2560 y VQZ.CNEPDS.226/07, respectivamente.
3. Corresponderá a las dependencias y entidades de la APF asegurar la calidad de la información registrada en el sistema PIPP: PBR/SED, así como verificar la pertinencia y validez de los medios propuestos para comprobar el cumplimiento de los objetivos y metas de los Pp's.
4. Para efectos del registro y actualización de indicadores de la MIR en el Sistema PIPP: PBR/SED, así como para su seguimiento y, en su caso evaluación, las dependencias y entidades responsables de los Pp's deberán asegurar su correcta construcción metodológica en congruencia con los requerimientos técnicos especificados en su correspondiente ficha técnica.
5. En el caso de que una o más unidades responsables (UR) de un mismo ramo presupuestario contribuyan a ejecutar o compartan la asignación de recursos de un mismo Pp, deberán elaborar de manera conjunta sólo una MIR para dicho Pp.

   La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o su equivalente en la dependencia o entidad, deberá comunicar a la SHCP, a través del sistema PIPP: PBR/SED, la UR que será responsable del registro y seguimiento de la MIR y de sus indicadores. De Igual forma, deberá incorporar como archivo adjunto a la matriz, la relación de las UR participantes.

   En el caso de que varios ramos participen en un mismo Pp, como en los programas de Empleo Temporal y Oportunidades, podrá establecerse entre éstos la coordinación pertinente a efecto de que se designe una unidad responsable de registrar la MIR que consolide la información del Pp. Adicionalmente, dentro de la ficha técnica del indicador podrá especificarse a las unidades responsables del seguimiento de cada uno de los indicadores incluidos en la misma. En caso de que cada ramo registre, por su parte, la MIR que le corresponda, dichas MIR deberán tener la misma alineación al PND 2007-2012 y el mismo objetivo de nivel Fin en su resumen narrativo.
6. El proceso de registro y actualización de la MIR podrá implicar mejorar la alineación de los objetivos de los Pp's con los del PND 2007-2012 y sus programas, así como con los estratégicos de las

dependencias y entidades; adoptar la sintaxis para la redacción de objetivos e indicadores; incorporar gradual y selectivamente enfoques transversales; mejorar la construcción metodológica y orientación a resultados de los indicadores y establecer el conjunto de indicadores que serán incorporados en el PPEF 2009.

Uso de la información para resultados

7. La información registrada en el PIPP, referente a los resultados alcanzados por los Pp en el cumplimiento de sus objetivos y metas, y la obtenida de las evaluaciones realizadas a dichos Pp en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, serán un elemento a considerar para la toma de decisiones de asignaciones de recursos y la mejora de las políticas públicas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional.

8. La información registrada en el PIPP será la base para generar los reportes que se envíen al H. Congreso de la Unión, tales como los trimestrales sobre la economía, las finanzas públicas y la deuda pública, el Informe de Gobierno y la Cuenta Pública, entre otros.

9. La información de la MIR, registrada en el PIPP, deberá verse reflejada en las reglas o lineamientos de operación 2009 de los Pp's sujetos a éstas, en términos de lo señalado en el anexo 9 de estos lineamientos.

Principales mejoras para el registro de las MIR

10. Las principales mejoras al sistema PIPP: PBR/SED para el registro de las MIR de los Pp's, son las siguientes:

    a) Para avanzar efectivamente en la medición para resultados, el artículo 27 de la Ley de Presupuesto previó que los indicadores y metas de desempeño deberán corresponder a un **índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr** en términos cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

       En cumplimiento a dicha disposición, las dependencias y entidades deberán revisar las metas de los indicadores, para incorporar invariablemente la expresión de las metas en términos relativos; es decir, deberá corresponder a un cociente, el cual puede ser expresado como proporción, razón, tasa, índice, con las variantes que corresponden a cada uno de estos taxones de la clasificación universalmente aceptada de los indicadores económicos, sociales y de gestión pública para la medición de resultados. Igual condición deberá ocurrir para los indicadores y metas que se incorporen en este proceso.

       Para tales efectos, en el sistema PIPP: PBR/SED se modificó la funcionalidad para solicitar el registro del numerador, denominador y cociente correspondientes al cálculo de la meta que determina el indicador.

       Sólo en casos debidamente justificados y previa aprobación de la Secretaría, las dependencias y entidades, podrán proponer metas en valores absolutos, siempre y cuando se demuestre que no corresponde a una relación entre variables o con un universo de cobertura.

    b) Correspondencia entre la frecuencia de medición del indicador (mensual, trimestral, semestral o anual, entre otras) y los campos habilitados para su calendarización;

    c) Vinculación automatizada entre la frecuencia de medición y las metas del ciclo o intermedias, según corresponda;

    d) Funcionalidad para que de acuerdo al estatus del indicador, se permita o no su modificación, y

    e) Requisito de justificación en caso de modificar el método de cálculo, la unidad de medida o la frecuencia de medición de un indicador.

Criterios específicos para el registro de las MIR

11. Durante el proceso de registro y actualización de la MIR de los Pp's, las dependencias y entidades deberán observar los criterios específicos siguientes:

a) Aplicar la metodología de marco lógico y registrar la MIR en el sistema PIPP: PBR/SED, según corresponda a la modalidad del Pp de que se trate;

b) El nombre de la MIR no podrá ser el mismo que el del Pp. En su caso, podrá referirse al nombre corto con el que sea comúnmente conocido dicho programa, o bien denotar alguna particularidad del mismo, tal como la vertiente a la que se le esté dando mayor énfasis o el área administrativa responsable de coordinar su registro en el sistema PIPP: PBR/SED.

c) Deberán de incorporarse al sistema PIPP: PBR/SED, como archivos adjuntos a la matriz, los insumos utilizados para la construcción de la MIR (Ej. árbol de problemas y objetivos), así como los productos generados por las áreas involucradas con el Pp durante los talleres o sesiones de capacitación, en su caso.

d) Utilizar la sintaxis para la redacción de objetivos e indicadores orientados a resultados, detallada en el Anexo 5 de estos Lineamientos;

e) Incorporar los enfoques transversales que en su caso correspondan, en términos de lo señalado en el Anexo 10 de estos Lineamientos;

f) Cada MIR deberá contar con un solo objetivo para el nivel de Fin y un solo objetivo para el nivel de Propósito;

g) Tratándose de un indicador para un objetivo de nivel Fin, éste deberá reflejar un resultado vinculado a la meta sectorial o, de ser posible, la meta sectorial misma;

h) No deberá repetirse un mismo indicador para distintos niveles de objetivos del resumen narrativo de la MIR;

i) Por indicador podrán considerarse porcentajes, tasas, razones, proporciones e índices, en los términos del numeral 7, podrán autorizarse valores absolutos.

j) Para el registro y actualización de los indicadores deberá verificarse si la meta propuesta se refiere a un valor absoluto o relativo. Esta condición deberá ser congruente con el nombre del indicador, el método de cálculo, la unidad de medida, la línea base, los valores de la semaforización y, en su momento, con su calendarización.

k) En caso de tratarse de indicadores que hagan referencia a un cociente, deberán cargarse en el sistema PIPP: PBR/SED los valores del indicador, numerador y denominador. Cuando se trate de indicadores que no refieran un cociente o sean valores absolutos, se deberá registrar la información en la columna de indicador.

l) Los indicadores a ser seleccionados por las dependencias y entidades para ser incluidos en el PPEF 2009 y, consecuentemente para ser reportados durante dicho ejercicio fiscal, deberán de contar con metas registradas para el ciclo presupuestal en curso en el sistema PIPP: PBR/SED.

m) En caso de ser necesarias modificaciones a la información de indicadores que están siendo objeto de seguimiento e informe al Congreso de la Unión durante el ejercicio fiscal 2008, dicha modificación deberá ser acordada con la DGPyP sectorial correspondiente o, en su caso, con la UPCP. Una vez aceptada la propuesta de mejora, deberá de registrarse en el sistema PIPP: PBR/SED.

n) Deberá cargarse, de manera obligatoria, la información referente al responsable de cada uno de los indicadores registrados en el sistema PIPP: PBR/SED.

Alineación de los Pp's con el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012 y sus Programas

12. Las dependencias y entidades deberán asegurar la alineación del resumen narrativo de la MIR (objetivo de nivel Fin) con los ejes de política pública, objetivos y estrategias del PND 2007-2012, así como con los objetivos estratégicos propios, en términos de lo señalado en el numeral 15 del Anexo UNO "Directrices Generales para avanzar hacia el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de

Evaluación del Desempeño", de los Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2008 (LGPPPEF 2008).

Dicha alineación deberá ser consistente con los objetivos de los programas sectoriales publicados en el Diario Oficial de la Federación y, en su caso, con los de los otros programas que se deriven del PND 2007-2012, así como con los indicadores y las metas que hayan sido acordadas con el Ejecutivo Federal.

Proceso de Registro, Validación, Revisión y Actualización definitiva de la información

13. El Proceso de registro y actualización en el sistema PIPP: PBR/SED de la MIR de cada Pp, se realizará mediante el flujo de trabajo descrito en los numerales siguientes.

Registro, actualización y validación

14. El registro y la actualización de la MIR y de los indicadores de los Pp's que realicen las dependencias y entidades, serán llevados a cabo por la UR y, preferentemente por la DGPOP respectiva o su equivalente. En este último caso, deberán trabajar en conjunto con las unidades encargadas de coordinar dichos programas, así como con las áreas de planeación y evaluación. Corresponderá además a la DGPOP respectiva o su equivalente, calificar a la MIR con el estatus de "información validada", conforme al mecanismo previsto en el sistema PIPP: PBR/SED.

Revisión

15. Una vez validada la información por la DGPOP respectiva o su equivalente, las DGPyP's sectoriales y la UPCP podrán revisar y emitir recomendaciones conforme al mecanismo previsto en el sistema PIPP: PBR/SED, de conformidad con los artículos 110 y 111 de la Ley de Presupuesto; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), y 62, 65 y 65A del Reglamento Interior de la Secretaría, así como con los numerales Décimo primero y Décimo segundo de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la APF" (Lineamiento de Evaluación). Dichas recomendaciones deberán ser atendidas por las dependencias y entidades correspondientes.

Actualización definitiva

16. Concluido el proceso de revisión de la "información validada", las dependencias y entidades deberán considerar las recomendaciones emitidas, pudiendo justificar mediante archivo adjunto a la matriz, la no procedencia de alguna de éstas. Será responsabilidad de la DGPOP o su equivalente, tomando en consideración a las unidades responsables de coordinar dichos programas, así como a las áreas de planeación y evaluación, la actualización definitiva de la información registrada, mediante el cambio de estatus a "información definitiva", conforme al mecanismo del sistema PIPP: PBR/SED.

Selección de indicadores PEF

17. Una vez que la información de las MIR tenga el estatus de "información definitiva", para efectos del seguimiento y la evaluación, la DGPOP o su equivalente, con la participación de las áreas de planeación y evaluación, deberá proponer una selección de indicadores asociados al gasto programable, preferentemente de carácter estratégico, que denoten el quehacer de los Pp's y su orientación al logro de resultados, para ser reportados durante el ejercicio fiscal 2009.

Los indicadores incorporados al Presupuesto de Egresos 2008, continuarán para el PPEF 09 y sólo podrán modificarse previa autorización de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos.

Para lo anterior, podrá optar por seleccionar hasta 3 indicadores para cada uno de los principales Pp's, o bien, por elegir un máximo de 15 indicadores de carácter estratégico que sean representativos de todo el sector, dada su relevancia respecto de sus objetivos estratégicos y sus resultados. En ambos casos, corresponderá a la DGPOP o su equivalente, realizar las consultas pertinentes al respecto al interior de su sector.

Debido a que la información del avance en los indicadores seleccionados se entregará a la H. Cámara de Diputados, en los términos del artículo 42, fracción II, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto, y a que también se reportará al Congreso mediante diversos informes, como los Trimestrales sobre la Economía, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, el Informe de Gobierno y la Cuenta Pública, entre otros; deberá de ser posible seleccionar un conjunto de indicadores que, por un lado, denoten el quehacer de los Pp's y su orientación al logro de resultados (preferentemente de nivel propósito, con variación anual o semestral), y por otro, permitan su seguimiento a lo largo del ejercicio fiscal (preferentemente de nivel componente, con variación trimestral, bimestral o mensual).

18. Una vez que se cuente con la "información definitiva", así como con la propuesta de los indicadores que por su carácter estratégico y orientación a resultados fueron propuestos para su seguimiento y evaluación, la Subsecretaría de Egresos, a través de la DGPyP correspondiente y de la UPCP, integrará la selección final de dichos indicadores.

    Los indicadores que no fueron seleccionados, también formarán parte de la base de datos del SED, y las instancias competentes de las dependencias y entidades deberán reportar su seguimiento, de acuerdo con la frecuencia de medición de dichos indicadores.

19. La totalidad de los indicadores registrados en el Sistema PIPP: PBR/SED constituirán la base para el seguimiento y la evaluación en el SED, en los términos de los artículos 78, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto. Asimismo, estos indicadores se considerarán concertados y validados, de acuerdo con los artículos 31 de la LOAPF.

20. El proceso de registro, validación, revisión y actualización definitiva de la MIR y de los indicadores de los Pp's deberá ajustarse a las fechas y términos previstas en los presentes lineamientos y los que se establezcan a través del sistema.

Módulo del Presupuesto basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño Versión 2.1

21. El registro y actualización de la MIR y sus indicadores, así como la selección de éstos últimos para ser incorporados al PPEF 2009 se realizará a través del módulo específico del Sistema PIPP: PBR/SED, denominado Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación del Desempeño.

22. Para facilitar la operación de este módulo, se pondrá a disposición de los usuarios una Guía de Operación del Módulo del PIPP: PBR/SED, la cual se encontrará disponible en la dirección electrónica http://www.hacienda.gob.mx, en el rubro de "Presupuesto de Egresos", apartado de "Actualizaciones y Guías".

Anexo 4:

Principales hallazgos y retos en la implementación de la matriz de indicadores

(Elaborado por CONEVAL)

Introducción

El buen diseño de un programa contribuye significativamente a una buena gestión y al logro de los resultados esperados, evitando la existencia de múltiples objetivos, de bienes y servicios que no contribuyen al logro del mismo y la inclusión de actividades no conducentes a su realización.

Una herramienta del proceso de planeación que permite fortalecer el diseño y la operación de los programas es la matriz de marco lógico, la cual proporciona una estructura para expresar la información más importante sobre un programa, facilita el monitoreo y la evaluación de resultados e impactos, y provee a los tomadores de decisiones de mejor información y con mayor relevancia.

Por tal motivo, el CONEVAL y la SHCP han impulsado la construcción de la matriz de indicadores de los programas federales, con base en la metodología de marco lógico, como mecanismo de mejora para apoyar una gestión para resultados, favoreciendo la evaluación y el monitoreo como herramientas indispensables en la planeación, rendición de cuentas y la mejor toma de decisiones.

Antecedentes

En el marco de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en agosto de 2007 las dependencias y entidades enviaron al CONEVAL, la SHCP y la SFP, las matrices de indicadores de sus programas federales (modalidades S y U).

Siendo el primer ejercicio de construcción de este instrumento de la gestión para resultados, se observaron algunas áreas de mejora, por lo que en el periodo de diciembre 2007 y hasta marzo de 2008, se llevó a cabo un proceso de mejora de las matrices de indicadores 2008.

Como resultado de este proceso de mejoramiento y actualización, en abril del presente año se registraron 389 matrices de indicadores de programas presupuestarios, de las cuales el CONEVAL en coordinación con la CEPAL, analizó las matrices de 133 Programas Federales (modalidades S y U).

Tabla 1: Matrices de Indicadores de Programas Presupuestarios: Abril de 2008 (PASH)[1]

CLASIFICACION		PRESUPUESTO (MDP)	NUMERO DE MATRICES
S	**Programas sujetos a reglas de operación**	**186,376.2**	**112**
U	**Otros programas de subsidio**	**73,267.2**	**21**
B	Producción de bienes públicos	47,774.5	14
E	Prestación de servicios públicos	494,795.6	125
F	Actividades de promoción y fomento	3,065.1	30
G	Regulación y supervisión	12,967.4	16
J	Pensiones y jubilaciones	223,478.2	3
K	Proyectos de inversión	174,999.8	3
M	apoyo al proceso presupuestario	91,061.2	1
O	apoyo a la función pública y gestión	4,857.8	0
P	Planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	33,273.8	35
R	Otras actividades relevantes	134,489.3	29
	Otros Gasto Programable	371,744.0	0
Total Gasto Programable		1,852,150.1	**389**

Fuente: Elaboración CONEVAL con base en la información del PASH.

La elaboración de las matrices de indicadores ha representado un gran avance en la iniciativa del gobierno federal para implementar una gestión basada en resultados. Con dicha elaboración, los programas han podido especificar con mayor precisión los resultados e impactos esperados, así como los indicadores a través de los cuales medirán su desempeño. Las dependencias y entidades con mayor número de programas con modalidad presupuestal S y U son Educación Pública (38), Medio Ambiente y Recursos Naturales (23) y Desarrollo Social (20).

[1] En el caso de los Programas Federales, se eliminan matrices de indicadores de programas que son ejecutados por más de una Dependencia y sólo se contabiliza la presentada por la Dependencia Coordinadora. Ejemplo: En el caso del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se incluye solamente la matriz de indicadores presentada por la SEDESOL.

Tabla 2: Matrices de Indicadores de Programas Federales

Abril de 2008 (PASH)

DEPENDENCIA/ ENTIDAD / PERIODO / CARGA SISTEMA PIPP: PBR/SED	CONACYT	ECONOMIA	HACIENDA	IMSS	SAGARPA	SALUD	SCT	SEDESOL	SEMARNAT	SEP	SRA	STPS	TOTAL
Ago. 2007	4	8	6	1	8	9	1	22	23	30	3	5	120
Abr. 2008	4	8	17	1	8	8	0	20	23	38	3	3	133

Fuente: Elaboración CONEVAL con base en la información del PASH.

Principales Hallazgos

El CONEVAL, con el apoyo de consultores del ILPES-CEPAL, revisó las matrices de indicadores de 133 programas federales, las cuales se encontraban registradas en el PASH durante el mes de abril del presenta año. Para la clasificación de las matrices, se consideraron dos variables principales: i) el cumplimiento de los elementos de la matriz de indicadores y, ii) la lógica interna del programa (lógica horizontal y vertical de la matriz de indicadores). De este análisis, las matrices fueron clasificadas en 3 categorías:

- **(19%) Matrices de Indicadores consistentes,** en las cuales se valida su lógica vertical y horizontal, con necesidad de cambios menores.[2]
- **(68%) Matrices de Indicadores parcialmente consistentes,** en las cuales se valida su lógica vertical pero requieren cambios, principalmente en sus indicadores, para fortalecer la coherencia de la lógica horizontal.
- **(13%) Matrices de Indicadores con insuficiente consistencia.** Estas matrices presentan problemas en la lógica vertical y se ven amenazadas por la indefinición de los objetivos. En ellas se requieren cambios significativos para fortalecer la coherencia del diseño.

Figura 1: Semaforización de las Matrices de Indicadores de los Programas Federales

Abril de 2008 (PASH)

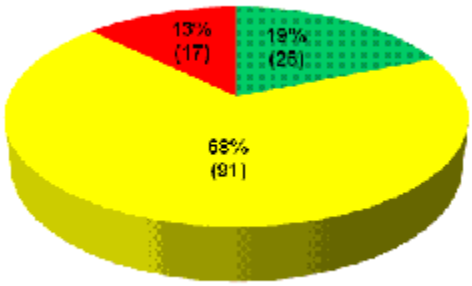

Fuente: Elaboración CONEVAL con base en la información del PASH.

[2] La ***"lógica vertical"*** de un programa exige que exista una relación de causalidad desde las Actividades hasta el Fin, entre los distintos niveles de objetivos, considerando el cumplimiento de los supuestos asociados a cada nivel: Las actividades detalladas son las necesarias y suficientes para producir y/o entregar cada componente; los componentes son los necesarios y suficientes para lograr el propósito del programa; si se logra el propósito, ello debería resultar en una contribución significativa al logro del fin.

Por su parte, el conjunto de Objetivo-Indicadores-Medios de verificación se define como ***"lógica horizontal"*** y se resume en lo siguiente: Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores; los indicadores definidos permiten monitorear el programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos.

Sin embargo, al desglosar el análisis en dos subtemas: el diseño del programa y los indicadores seleccionados para medir el desempeño de los diferentes niveles de objetivos, se pueden observar los siguientes resultados.[3]

Análisis del Diseño

- El 50% de las matrices no cuentan con los componentes (bienes y servicios que produce o entrega) necesarios y suficientes para que el programa alcance su propósito.
- En el 26% de las matrices se identifican múltiples propósitos, y no es claro cuál es el objetivo esperado en la población como resultado de la ejecución del programa.
- En el 24% de las matrices no se identifica con claridad la contribución que el propósito hace al fin del programa.
- En el 10% el fin no está claramente vinculado con el objetivo estratégico de la dependencia.

Figura 3:

Semaforización del Diseño de las Matrices de Indicadores de los Programas Federales

Abril de 2008 (PASH)

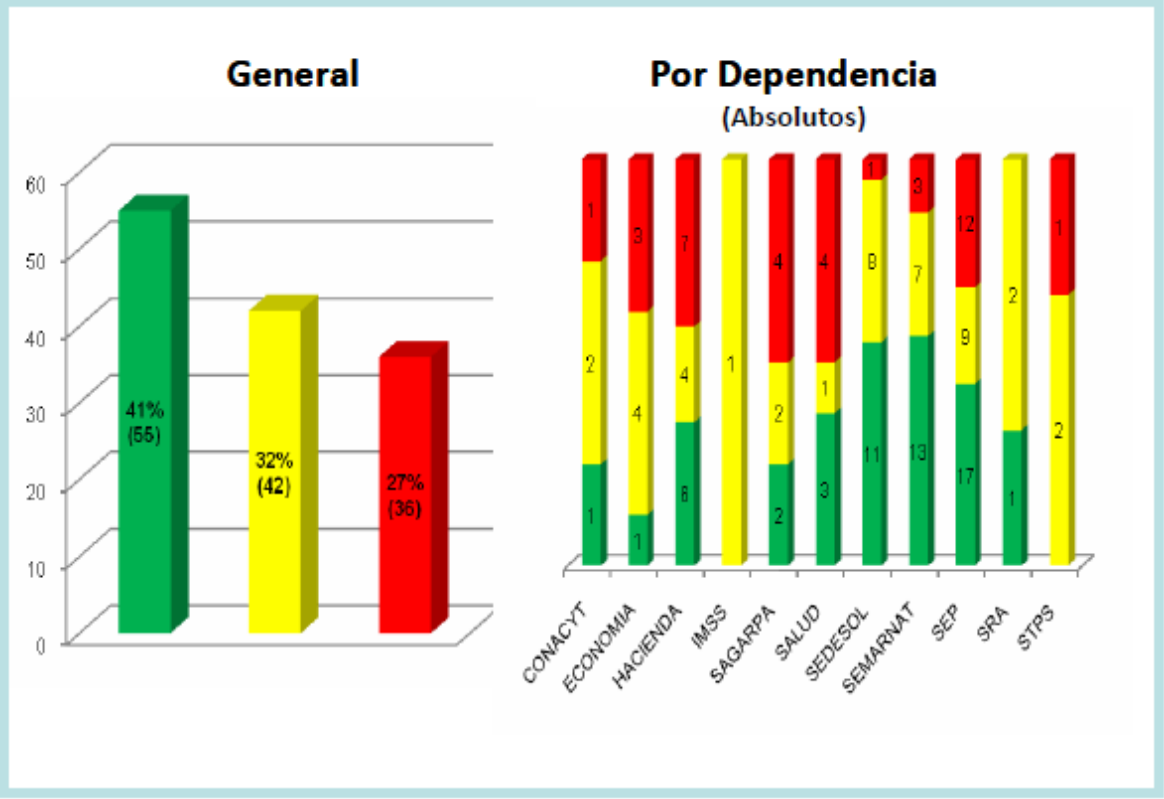

Fuente: Elaboración CONEVAL con base en la información del PASH.

Análisis de los Indicadores

[3] Para el "***análisis del diseño"*** se consideran los rubros de calidad siguientes: i) Componentes necesarios y suficientes, ii) Propósito único y refleja un resultado en la población, iii) Propósito contribuye al Fin, y iv) Fin claramente vinculado al objetivo estratégico de la dependencia.

En cuanto al "***análisis de los indicadores"*** se consideran los rubros de calidad siguientes: i) Indicadores de Fin permiten monitorear y evaluar el objetivo, ii) Indicadores de Propósito permiten monitorear y evaluar el objetivo, iii) Indicadores de Componentes permiten monitorear y evaluar el objetivo, iv) Medios de Verificación necesarios y suficientes (Fin), v) Medios de Verificación necesarios y suficientes (Propósito), vi) Medios de Verificación necesarios y suficientes (Componente).

- El 61% de las matrices no cuenta con indicadores necesarios y suficientes que permitan medir adecuadamente el desempeño del Programa a nivel de Componentes. Esto también se observa en el 55% y 59% de las matrices a nivel de Fin y Propósito, respectivamente.
- Las matrices de indicadores no tienen identificados de manera clara y precisa los medios de verificación que hacen posible una verificación objetiva de los indicadores, a nivel de los Componentes (68%), Propósito (59%) y Fin (57%).

Figura 1: Semaforización de los Indicadores de las Matrices de Indicadores de los Programas Federales Abril de 2008 (PASH)

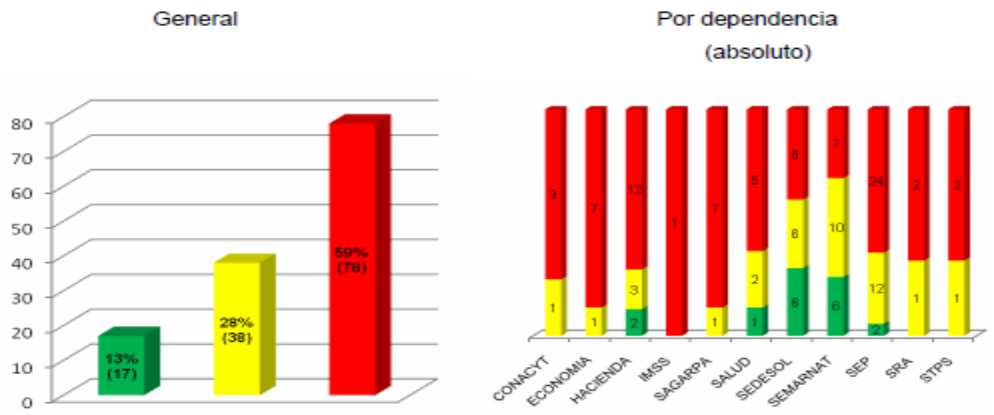

Fuente: Elaboración CONEVAL con base en la información del PASH.

Comparativo agosto 2007-abril 2008

Con respecto a la entrega de agosto de 2007, las matrices de indicadores presentan un avance en cuanto al cumplimiento en la identificación de sus principales elementos, así como en su lógica interna. A continuación, se presenta una figura comparativa de los 98 programas que presentaron matriz de indicadores tanto en agosto de 2007, como en abril de 2008.

Figura 2:

Semaforización Comparativa de las Matrices de Indicadores (98 Programas Federales)

Agosto de 2007 – Abril de 2008

Fuente: Elaboración CONEVAL con base en la información del PASH.

Principales Retos en la implementación de la Matriz de Indicadores

La construcción de la matriz de indicadores ha representado un gran esfuerzo por parte de las dependencias y entidades para transitar hacia un enfoque basado en resultados, sin embargo, es necesario reforzar algunos aspectos, entre los destacan los siguientes:

1) Definir mejor los indicadores de resultados, principalmente a nivel de propósito, que permitan medir el desempeño del Programa y el cambio que, efectivamente, se ha logrado en la población objetivo.

2) Mejorar el planteamiento de los bienes y servicios que otorga el Gobierno a través de sus Programas Federales (componentes).

3) Asegurar la construcción de matrices de indicadores por Programa Federal, cuando en la ejecución del programa intervienen más de una Dependencia (Ej. Oportunidades, Desarrollo Local, etc.).

4) Fomentar la vinculación de la Matriz de Indicadores con las Reglas de Operación de los Programas.

5) Avanzar hacia la definición de instrumentos que permitan vincular no sólo los objetivos, desde el Programa hasta el Plan Nacional de Desarrollo, sino también de los indicadores.

6) Difundir la lógica interna del Programa, es decir que se conozca el vínculo desde las actividades, hasta los objetivos y resultados más amplios, principalmente entre los operadores del Programa, pero sin dejar de lado a la ciudadanía en general.

7) Promover un mayor compromiso por parte de los funcionarios de alto nivel en la construcción y validación de la matriz de indicadores.

8) Impulsar la implementación gradual y constante en todas sus etapas, reforzando los vínculos son el Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado Resultados

9) Asegurar la clara definición y entrega de incentivos que apoyen la institucionalización del Presupuesto basado en Resultados.

10) Fortalecer la coordinación entre Coneval, SHCP y SFP, especificando con mayor detalle la utilidad, alcances y limitaciones de la matriz de indicadores en el presupuesto basado en resultados.

Anexo 5:

Sintaxis para la redacción de objetivos e indicadores orientados a resultados [4]

Objeto

1. Establecer la sintaxis que deberá ser aplicada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la redacción de los objetivos e indicadores de los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios (Pp's).

Redacción de objetivos e indicadores de la MIR

2. Para la redacción de los objetivos e indicadores, las dependencias y entidades, a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto o equivalentes, o en su caso, de las unidades responsables de la MIR deberán sujetarse a la sintaxis siguiente:

   a) Objetivos

   Las dependencias y entidades responsables de los Pp's deberán eliminar el uso de siglas en la redacción de objetivos.

[4] Mayor información acerca de la elaboración de la matriz de indicadores puede ser consultada en el Anexo 8 de los presentes lineamientos y en el Anexo Dos, "Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores de los programas presupuestarios de la APF" de los Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2008, emitidos el pasado día 17 de julio de 2007, por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos (Oficio Circular 307-A.-1593).

Fin	El qué (Objetivo superior)	Mediante	El cómo
Ejem=	Contribuir a la sustentabilida ambiental	evitando	la deforestación de los bosque nacionales

Propósito	Sujeto = población beneficiada o área de enfoque	Verbo en presente	Complemento = resultado a lograr
Ejem=	Los bosques de México	son	protegidos de la deforestación

Componente	Productos terminados o servicios proporcionados	Verbo en participio pasado
Ejem=	Incendios	prevenidos
Ejem=	Servicios ambientales	pagados

Actividad	Sustantivo derivado de un verbo	Complemento
Ejem=	Promoción	de empresas de explotación forestal con enfoque sustentable

b) Indicadores:

Para la redacción del nombre del indicador, las dependencias y entidades responsables de los Pp's, deberán atender los criterios siguientes:

- No debe repetirse con el objetivo
- No contiene el método de cálculo, pero debe ser consistente con el mismo.
- Debe ser único, corto y claro.

Relación artimética	Complemento
	Ejemplos:
porcentaje	(porcentaje) de polígonos hábitat atendidos
tasa	(tasa) de ahorro en canasta básica
proporción	(proporción) de alumnos becados en nivel medio superior
índice	(índice) de desarrollo humano

Mejoras en la redacción de objetivos e indicadores

3. La redacción de los objetivos e indicadores de la MIR será revisada durante el proceso de integración del PPEF 2009 y, en su caso, aprobada por la Secretaría, la cual podrá emitir las recomendaciones que considere pertinentes.

   Las dependencias y entidades deberán atender dichas recomendaciones y realizar las modificaciones en la MIR, así como asegurar que dichas modificaciones se vean reflejadas en las reglas de operación de los programas presupuestarios sujetos a las mismas, en los términos de las disposiciones aplicables.

4. Las dependencias y entidades deberán registrar en el PIPP: PBR/SED las modificaciones que, en su caso, resulten respecto de la sintaxis de objetivos e indicadores.

Vinculación con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

5. Los indicadores que se incorporen en el PBR a la MIR son la base del funcionamiento del SED, retroalimentarán el proceso presupuestario y permitirán una mejor toma de decisiones, en la estrategia Integral del Enfoque para Resultados.

Anexo 6:

Características técnicas de los indicadores orientados a resultados

Objeto

1. Establecer las características técnicas que deberán tener los indicadores de los programas presupuestarios (Pp's) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a efecto de evaluar de mejor forma el avance y logro de los objetivos de los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Medición de resultados

2. Los indicadores desempeñan un papel fundamental en la vida institucional del país, al proporcionar a las autoridades públicas, los responsables de las políticas públicas y los Pp's, los agentes económicos y sociales, así como al resto de la ciudadanía, información objetiva e imparcial, a partir de la cual se pueden tomar mejores decisiones de diversa índole.

   Las decisiones presupuestarias que se toman en el marco del Presupuesto basado en Resultado (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), tienen como insumo básico a los indicadores que en los diferentes niveles de la MIR dan cuenta del logro de los objetivos y metas de los Pp's.

   Para cumplir adecuadamente con esta función, los indicadores orientados al logro de resultados deben elaborarse y difundirse de acuerdo con las mejores prácticas internacionalmente reconocidas, mismas que buscan garantizar el cumplimiento de principios básicos, como son los de imparcialidad, fiabilidad, objetividad, independencia científica, rentabilidad y oportunidad.

3. Durante el proceso presupuestario para el ejercicio fiscal 2009, las dependencias y entidades deberán verificar que los indicadores de la MIR de cada Pp, registrados en el Sistema PIPP: PBR/SED, cuenten con las características técnicas siguientes:

   a) Independencia: Los indicadores deben construirse de forma objetiva e independiente, libres de toda presión de grupos políticos u otros grupos de interés, en especial en cuanto a la elección de las técnicas, las definiciones y las metodologías más apropiadas para garantizar su calidad;

   b) Soportados metodológicamente: Los indicadores deben apoyarse en una metodología sólida, lo cual exige herramientas, procedimientos y conocimientos especializados;

   c) Relevancia: Un indicador debe expresar elementos de importancia o significativos en la medición de los avances y logros de un objetivo;

   d) Validez: Un indicador debe ser apropiado para medir exactamente lo que se quiere medir y no otra cosa;

   e) Oportunidad: Para ser útiles, los indicadores deben estar disponibles en el tiempo y lugar en que se requiere tomar decisiones;

   f) Factibilidad: Los indicadores deben, preferentemente, de poder construirse a partir de las condiciones cotidianas de operación de un sistema, para ello es necesario que los procesos de trabajo generen los insumos informativos necesarios;

   g) Claridad: Es conveniente que los indicadores tengan una expresión sencilla con el propósito de que sean fácilmente comprensibles por los usuarios no especializados;

   h) Sintético: Un indicador no explica a un sistema en su totalidad, pero da una buena idea de su estado;

   i) Comparabilidad nacional e internacional: Los indicadores deben permitir realizar análisis longitudinales en el tiempo y transversales en comparación a sistemas de naturaleza semejante;

j) Economía: la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

k) Monitoreable: el indicador debe poder sujetarse a una comprobación independiente;

l) Adecuado: el indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño, y

m) Aporte marginal: en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Anexo 7:

Directrices para el uso de indicadores para resultados

Objeto

1. Establecer elementos de referencia que deberán ser aplicados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para orientar la construcción y uso de indicadores en los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los programas presupuestarios (Pp's) a su cargo registrados en el sistema PIPP: PBR/SED.

Definiciones

2. En vista de que los indicadores, por definición, provienen de relacionar dos o más datos significativos con el propósito de verificar el nivel de logro alcanzado por el Pp en el cumplimiento de sus objetivos, son expresados en números relativos, es decir a través del cociente entre un numerador (n) y un denominador (d), siendo los más frecuentes los tipos siguientes:

   a. Proporciones.- Son el cociente de dos variables en donde el numerador está contenido en el denominador.

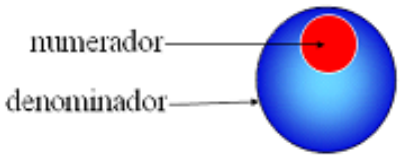

   b. Razones.- Son el cociente de dos variables independientes, es decir, que no hay elementos comunes entre el numerador y el denominador.

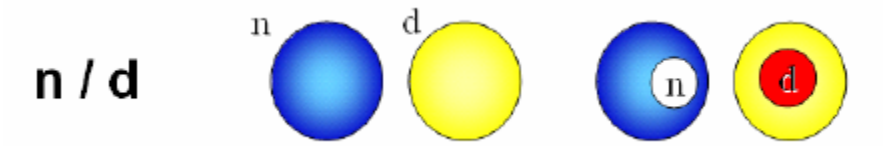

   c. Tasas.- Son el cociente que expresa la dinámica de cambio de una variable que mide un número de acontecimientos en un lapso de tiempo (flujo) en relación a otra variable existente en ese periodo (stock).

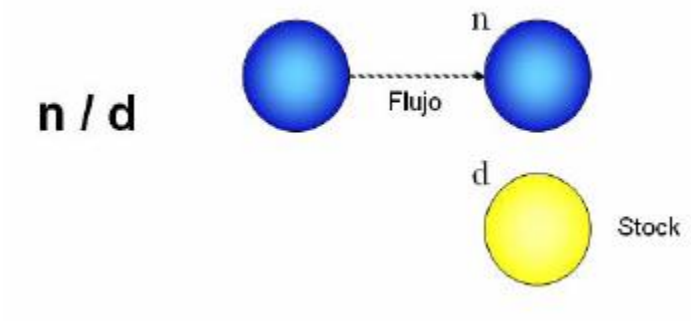

d. Índices.- Miden el comportamiento de una variable en un cierto tiempo, a partir de un valor tomado como base. Con frecuencia se calcula dividiendo a la variable entre un valor base y después multiplicándola por 100. En este caso, por construcción, el número índice para el punto tomado como base es 100.

También los índices pueden expresar la combinación de diversos elementos que han sido transformados matemáticamente para homologar sus características y permitir su integración como en el índice de desarrollo humano:

3. Excepcionalmente se podrán utilizar **valores absolutos** siempre que exista la justificación correspondiente debidamente soportada.

Anexo 8:

Ficha técnica de los indicadores MIR

Objeto

Apoyar la elaboración de la ficha técnica del indicador mediante un conjunto de elementos que describen de manera sencilla las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de éste.

La ficha técnica es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Contenido de la ficha técnica

Los conjuntos de elementos que comprende la ficha técnica son:

1. Datos de identificación del programa presupuestario
2. Alineación con el PND y sus Programas
3. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
   - 3.1. Resumen narrativo
   - 3.2. Indicador
     - 3.2.1. Datos de identificación del indicador;
     - 3.2.2. Características del indicador;
     - 3.2.3. Contacto Indicador
     - 3.2.4. Determinación de metas;
     - 3.2.5. Características de las variables (metadatos), y
     - 3.2.6. Referencias adicionales

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

FICHA TECNICA

Datos de Identificación del Programa Presupuestario (Pp)[1]	
Ramo administrativo [1.1]	
Unidad responsable del Pp [1.2]	
Clasificación del Pp [1.3]	
Denominación del Pp [1.4]	
Nombre de la Matriz [1.5]	

Alineación con el PND y sus Programas [2]

Plan Nacional de Desarrollo [2.1]

Eje de política pública al que contribuye el Pp [2.1.1]	
Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp [2.1.2]	

Programas del Plan Nacional de Desarrollo [2.2]

Tipo de Programa [2.2.1]		Programa [2.2.2]	
Objetivo del Programa [2.2.3]			

Objetivo estratégico de la Dependencia o Entidad [2.3]

Matriz de Indicadores para Resultados [3]

Resumen Narrativo [3.1]

Objetivo al que corresponde el indicador [3.1.1]		Marque el nivel del objetivo en la Matriz de Marco Lógico[3.1.2]	Fin
			Propósito
			Componente
			Actividad

Indicador 3.2

Datos de identificación del indicador 3.2.1			
Orden 3.2.1.1		Nombre del indicador 3.2.1.2	
Dimensión del indicador 3.2.1.3		Tipo de indicador para resultados 3.2.1.4	
Definición del indicador 3.2.1.5		Tipo valor de la meta 3.2.1.6	
Método de cálculo 3.2.1.7		Unidad de medida 3.2.1.8	
Desagregación geográfica 3.2.1.9		Frecuencia de medición 3.2.1.10	

Transversalidad 3.2.1.11

Enfoque de transversalidad 3.2.1.11.1					
Hombres 3.2.1.11.2		Mujeres 3.2.1.11.3		Total 3.2.1.11.4	

Serie de Información Disponible 3.2.1.12

Información disponible 3.2.1.12.1

Características del indicador 3.2.2		
Característica 3.2.2.1	Calificación 3.2.2.2	Justificación 3.2.2.3
Adecuado 3.2.2.1.1		
Aporte marginal 3.2.2.1.2		
Claridad 3.2.2.1.3		
Comparabilidad 3.2.2.1.4		
Economía 3.2.2.1.5		
Factibilidad 3.2.2.1.6		
Independencia 3.2.2.1.7		
Monitoreable 3.2.2.1.8		
Oportunidad 3.2.2.1.9		
Relevancia 3.2.2.1.10		
Sintético 3.2.2.1.11		
Soportados metodológicamente 3.2.2.1.12		
Validez 3.2.2.1.13		

Contacto indicador 3.2.3					
Nombre 3.2.3.1		Apellido paterno 3.2.3.2		Apellido materno 3.2.3.3	
Área 3.2.3.4					

Puesto 3.2.3.5					
Correo electrónico 3.2.3.6					
Teléfono 3.2.3.7					
Lada 3.2.3.7.1		Teléfono 3.2.3.7.2		Extensión 3.2.3.7.3	

Determinación de metas 3.2.4

Viabilidad de la meta 3.2.4.1

Meta acumulable 3.2.4.1.1		Comportamiento del indicador 3.2.4.1.2		Factibilidad de la meta 3.2.4.1.3	
Justificación de la factibilidad 3.2.4.1.4					

Línea base 3.2.4.2

Año 3.2.4.2.1	Valor 3.2.4.2.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.2.3
	Indicador (relativo) 3.2.4.2.2.1	Numerador (absoluto) 3.2.4.2.2.2	Denominador (universo de cobertura) 3.2.4.2.2.3	
Justificación línea base 3.2.4.2.4				

Parámetros de semaforización 3.2.4.3

Tipo de valor 3.2.4.3.1			
Umbral verde - amarillo 3.2.4.3.2		Umbral amarillo - rojo 3.2.4.3.3	

Meta sexenal 3.2.4.4

Año 3.2.4.4.1	Valor 3.2.4.4.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.4.3
	Indicador 3.2.4.4.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.4.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.4.2.3 (universo de cobertura)	
2012				

Metas intermedias 3.2.4.5

Año 3.2.4.5.1	Valor 3.2.4.5.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.5.3
	Indicador 3.2.4.5.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.5.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.5.2.3 (universo de cobertura)	
2007 3.2.4.5.1.1				
2008 3.2.4.5.1.2				
2009 3.2.4.5.1.3				
2010 3.2.4.5.1.4				
2011 3.2.4.5.1.5				
2012 3.2.4.5.1.6				

Metas del ciclo presupuestario 3.2.4.6

Periodo 3.2.4.6.1 (según la frecuencia de medición)	Valor 3.2.4.6.2			Periodo al que corresponde el valor 3.2.4.6.3
	Indicador 3.2.4.6.2.1 (relativo)	Numerador 3.2.4.6.2.2 (absoluto)	Denominador 3.2.4.6.2.3 (universo de cobertura)	
Periodo 1 (Ejemplo frecuencia trimestral)				
Periodo 2				
Periodo 3				
Periodo 4				

Características de las variables 3.2.5 (Se debe llenar este conjunto tanta veces como número de variables existan)

Nombre 3.2.5.1	Descripción de la variable 3.2.5.2
Medios de verificación 3.2.5.3	Unidad de medida 3.2.5.4
Desagregación geográfica 3.2.5.5	Frecuencia 3.2.5.6
Método de recopilación de datos 3.2.5.7	Fecha de disponibilidad de la información 3.2.5.8

Referencias adicionales 3.2.6

Referencia internacional 3.2.6.1	Comentario técnico 3.2.6.2

Serie estadística 3.2.6.3

Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3	Ciclo 3.2.6.3.1	Valor 3.2.6.3.2	Periodo 3.2.6.3.3

LLENADO DEL FORMATO

1. Datos de identificación del programa.

Permiten contextualizar al indicador en el programa presupuestario (Pp) de referencia y relacionarlo directamente con el objetivo que le da origen.

1.1. Ramo administrativo: definido en el artículo 2, fracción XLI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.2. Unidad Responsable del Pp: definido en el artículo 2, fracción LVII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

1.3. Clasificación del Pp: se refiere a las modalidades previstas en los presentes lineamientos.

1.4. Denominación del Pp: definido en los presentes lineamientos.

1.5. Nombre de la Matriz: Nombre corto del Programa.

2. Alineación con el PND y sus Programas.

2.1. Plan Nacional de Desarrollo.

2.1.1. Eje de política pública al que contribuye el Pp: Se refiere a alguno de los 5 ejes del Plan Nacional de Desarrollo. Campo de llenado obligatorio.

2.1.2. Objetivo de eje de política pública al que contribuye el Pp: Relativo a los objetivos del cualquiera de los ejes de política pública del Plan Nacional de Desarrollo. Campo de llenado obligatorio.

2.2. Programas del Plan Nacional de Desarrollo.

2.2.1. Tipo de Programa: Los referidos en el Artículo 22 de la Ley de Planeación.

2.2.2. Programa: Se especificará el nombre del programa según la clasificación arriba mencionada.

2.2.3. Objetivo del Programa: Se refiere a los objetivos del programa señalado en el inciso anterior.

2.3. Objetivo estratégico de la Dependencia o entidad. Campo de llenado obligatorio.

3. Matriz de Indicadores para Resultados.

3.1. Resumen narrativo

3.1.1. Objetivo al que corresponde el indicador: se obtiene del resumen narrativo de la matriz de indicadores y corresponderá al Fin, Propósito, Componentes o Actividad según sea el caso.

3.1.2. Marque el nivel del objetivo en la MIR, Fin, Propósito, Componentes o Actividad, según sea el caso.

3.2. Indicador

3.2.1. Datos de identificación del Indicador. Los indicadores son la especificación cuantitativa que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

3.2.1.1. Orden: Deberá anotar el orden en el que desea aparezcan los elementos en el árbol de navegación. Este campo lo valida el sistema, si ya existe el valor, el sistema enviará un mensaje de error en la pantalla, por lo que tendrá que asignar un nuevo número de orden.

3.2.1.2. Nombre del indicador: denominación precisa y única con la que se distingue al indicador.

3.2.1.3. Dimensión a medir: se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador.

- Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.

- Economía: mide la capacidad del programa o de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
- Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

3.2.1.4. Tipo de indicador para Resultados: Se refiere a la naturaleza del indicador que corresponde a cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados.

- Estratégico.- Que está orientado a medir los efectos del Pp.
- De gestión.- Que está orientado a medir la forma en que trabaja el Pp.
    - Para FIN y PROPOSITO = Estratégico.
    - Para COMPONENTE = Estratégico o Gestión.
    - Para ACTIVIDADES = Gestión.

3.2.1.5. Definición: expresa al indicador en términos de su significado conceptual. Puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.

3.2.1.6. Tipo de valor de la Meta.- Indica si la meta es absoluta o relativa. Generalmente, la mayoría de los indicadores son expresados en números relativos, ya que por definición provienen de relacionar dos o más datos significativos, sin embargo, excepcionalmente se pueden utilizar indicadores referidos en números absolutos, tal es el caso del PIB. Este campo es obligatorio, si la opción elegida fuera valor relativo necesariamente deberá llenarse los campos de indicador, numerador y denominador a nivel de determinación de metas. Si la opción fuera valor absoluto deberán llenarse los campos de indicador y numerador.

3.2.1.7. Método de cálculo: se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador, esta última se podrá presentar en un archivo anexo. Campo de llenado obligatorio.

3.2.1.8. Unidad de medida: magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie. Campo de llenado obligatorio.

3.2.1.9. Desagregación geográfica: indica los niveles territoriales para los que está disponible el indicador: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.

3.2.1.10. Frecuencia de medición: es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.). La frecuencia de medición determinará la cantidad de periodos en los que se calendarizarán las metas para el indicador, por lo cual deberá tener precaución al seleccionar la frecuencia de medición. Campo de llenado obligatorio.

3.2.1.11. Transversalidad. Un enfoque transversal es aquel que atiende una problemática o desequilibrio que se presenta de manera generalizada en diversos ámbitos de la vida social, económica o en el medio ambiente. Este enfoque ayuda a comprender las relaciones que se dan entre los elementos o actores que son parte de ese desequilibrio y las vías para transformarlas.

3.2.1.11.1. Enfoque de transversalidad: El sistema ofrece las siguientes opciones para identificar indicadores con enfoque transversal: Capacidades diferentes y enfoque de género.

3.2.1.11.2. Hombres: Número de hombres atendidos por el objetivo asociado al indicador.

3.2.1.11.3. Mujeres: Número de mujeres atendidas por el objetivo asociado al indicador.

3.2.1.11.4. Total: total de población atendida por el objetivo asociado al indicador.

3.2.1.12. Serie de información disponible.

3.2.1.12.1. Información disponible: Describe textualmente al conjunto de mediciones del indicador disponibles, se deben indicar cambios en la serie por cuestiones metodológicas u otras.

3.2.2. Características del Indicador.

3.2.2.1. Características del Indicador: Para cumplir adecuadamente con la función de dar soporte a las decisiones presupuestarias, los indicadores para resultados deben elaborarse y difundirse de acuerdo con base en las mejores prácticas internacionalmente reconocidas.

3.2.2.1.1. Adecuado.- El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

3.2.2.1.2. Aporte marginal.- En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

3.2.2.1.3. Claridad.- Es conveniente que los indicadores tengan una expresión sencilla con el propósito de que sean fácilmente comprensibles por los usuarios no especializados;

3.2.2.1.4. Comparabilidad Nacional e Internacional.- Los indicadores deben permitir realizar análisis longitudinales en el tiempo y transversales en comparación a sistemas de naturaleza semejante;

3.2.2.1.5. Economía.- La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

3.2.2.1.6. Factibilidad.- Los indicadores deben, preferentemente, de poder construirse a partir de las condiciones cotidianas de operación de un sistema, para ello es necesario que los procesos de trabajo generen los insumos informativos necesarios;

3.2.2.1.7. Independencia.- Los indicadores deben construirse de forma objetiva e independiente, libres de toda presión de grupos políticos u otros grupos de interés, en especial en cuanto a la elección de las técnicas, las definiciones y las metodologías más apropiadas para garantizar su calidad;

3.2.2.1.8. Monitoreable.- El indicador debe poder sujetarse a una comprobación independiente;

3.2.2.1.9. Oportunidad.- Para ser útiles, los indicadores deben estar disponibles en el tiempo y lugar en que se requiere tomar decisiones;

3.2.2.1.10. Relevancia.- Un indicador debe expresar elementos de importancia o significativos en la medición de los avances y logros de un objetivo;

3.2.2.1.11. Sintético.- Un indicador no explica a un sistema en su totalidad, pero da una buena idea de su estado;

3.2.2.1.12. Soportados metodológicamente.- Los indicadores deben apoyarse en una metodología sólida, lo cual exige herramientas, procedimientos y conocimientos especializados;

3.2.2.1.13. Validez.- Un indicador debe ser apropiado para medir exactamente lo que se quiere medir y no otra cosa;

3.2.2.2. Calificación: Se refiere a la valoración de las Unidades Responsables sobre la forma en que el indicador atiende cada una de las características antes señaladas. Esta variable puede asumir tres valores: No cumple; cumple parcialmente y cumple. Sólo en el caso de Aporte Marginal, es posible utilizar la opción “No aplica”.

3.2.2.3. Justificación de las características: se deberá sustentar la calificación asignada a cada una de las características;

3.2.3. Contacto indicador.- Se deberá anotar el nombre del responsable directo de proporcionar información técnica sobre el indicador.

3.2.3.1. Nombre

3.2.3.2. Apellido Paterno

3.2.3.3. Apellido Materno

3.2.3.4. Área

3.2.3.5. Puesto

3.2.3.6. Correo Electrónico

3.2.3.7. Teléfono (Lada, teléfono y extensión)

3.2.4. Determinación de metas. Se refiere al proceso mediante el cual se establecen las magnitudes y periodos para los resultados comprometidos.

3.2.4.1. Viabilidad de la meta.

3.2.4.1.1. Meta acumulable: Se debe indicar si las características del indicador permiten que los valores de los diferentes periodos se sumen o no. Si se señala el indicador como acumulable, se deberá registrar exclusivamente el valor del indicador para el periodo; el sistema realizará la suma correspondiente. Por ejemplo La razón de mortalidad materna, por su algoritmo no es acumulable. Campo de llenado obligatorio.

3.2.4.1.2. Comportamiento del indicador. Establece si el indicador a lo largo del tiempo tiene un comportamiento ascendente, descendente, regular o nominal. Por ejemplo: La razón de mortalidad materna debería tener un comportamiento descendente.

- Ascendente.- si el resultado a lograr significa incrementar el valor del indicador.
- Descendente.- si el resultado a lograr significa disminuir el valor del indicador.
- Regular.- si el resultado a lograr significa mantener el valor del indicador dentro de determinado rango, y
- Nominal.- se tomará como un resultado independiente del historial del indicador.

3.2.4.1.3. Factibilidad de la meta.- Establece, desde la perspectiva de la UR responsable del Pp la posibilidad real de alcanzar la meta; los valores posibles son alta y media.

3.2.4.1.4. Justificación de la Factibilidad.- Establece los argumentos que sirvieron de base para calificar la factibilidad de la meta.

3.2.4.2. Línea Base.

Un indicador puede adoptar diversos valores a lo largo del tiempo.

El valor inicial del indicador que se toma como referencia para comparar el avance del objetivo se llama Línea Base.

Si la programación se establece para una administración sexenal, la línea base recomendada es el valor del indicador al final de la administración anterior.

3.2.4.2.1. Año de la Línea Base.- Se deberá anotar el año que se toma como referencia para comparar los avances del Pp. Regularmente se recomienda tomar el año 2006, en que terminó la administración anterior. Cuando un indicador vuelve a cero al término de cada ciclo, la línea base es 0.0 porque ese es el valor con el que inicia el nuevo ciclo. Campo de llenado obligatorio.

3.2.4.2.2. Valor.

3.2.4.2.2.1 Indicador.- Se refiere al valor que tuvo el indicador en el momento de la medición inicial de referencia. Cuando no se cuenta con línea base, se deberá anotar 0.0 y escribir la justificación en el campo correspondiente. Campo de llenado obligatorio.

3.2.4.2.2.2 Numerador.- Se refiere al valor que tuvo el numerador del indicador en el momento de la medición inicial de referencia.

3.2.4.2.2.3 Denominador.- Se refiere al valor que tuvo el denominador del indicador en el momento de la medición inicial de referencia.

3.2.4.2.3. Periodo línea base.- Puede ser que en algunos casos, la línea base esté referida a un momento particular del año (inicio de cursos, trimestre II, semana santa, etc.), en estas ocasiones deberá especificarse el periodo.

3.2.4.2.4. Justificación línea base.- En este campo se deberá establecer cuando un indicador, por su reciente elaboración, no cuenta con una línea base. En este caso se deberá anotar aquí el año y periodo en que se tiene previsto realizar la primera medición, la cual será considerada como línea base.

3.2.4.3. Parámetros de semaforización.- Se refiere a las desviaciones que la UR del Pp está dispuesta a aceptar como umbral para calificar al avance como en semáforo verde, amarillo o rojo. Los parámetros de semaforización se aplican en los tableros de control. Para lo anterior se establecen los umbrales verde-amarillo y amarillo-rojo.

3.2.4.3.1. Tipo de valor.- Los umbrales de semaforización pueden definirse en términos absolutos o porcentuales.

3.2.4.3.2. Umbral verde-amarillo.- Valor límite aceptable en que un indicador se considera en verde.

3.2.4.3.3. Umbral amarillo-rojo.- Valor límite aceptable en que un indicador se considera en amarillo, antes de pasar a rojo.

3.2.4.4. Meta Sexenal. Se refiere al valor estimado que deberá alcanzar el indicador al final de la presente administración

3.2.4.4.1. Año.- De manera predeterminada el año será 2012.

3.2.4.4.2. Valor: si el tipo de valor de la meta es relativo necesariamente deberán llenarse los campos de indicador, numerador y denominador. Si la opción es valor absoluto deberán llenarse los campos de indicador y numerador.

3.2.4.4.2.1 Indicador.- Se refiere al valor que se prevé alcanzará el indicador al final de la presente administración.

3.2.4.4.2.2 Numerador.- Se refiere al valor que se estima alcanzará el dividendo al final de la presente administración.

3.2.4.4.2.3 Denominador.- Se refiere al valor que se estima alcanzará el divisor al final de la presente administración

3.2.4.4.3. Periodo de cumplimiento.- Cuando es necesario, establece un momento particular del año (inicio de cursos, trimestre II, semana santa, etc.), en que se mide el indicador.

Generalmente la mayoría de los indicadores se forman mediante un cociente, por ello en este ejercicio se han incorporado los elementos de numerador y denominador que corresponden a las variables del indicador.

3.2.4.5. Metas Intermedias del sexenio

El número de periodos de programación de metas está definido por la Frecuencia de Medición. Las opciones son: Mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual, bianual, trianual, quinquenal y sexenal.

En caso de que la frecuencia de medición sea mayor a un año deberá registrar la información en el apartado de “Metas intermedias del sexenio”

3.2.4.5.1. Año: Establece los valores que tendrá el indicador en los años de 2007 al 2012, según la frecuencia de medición.

3.2.4.5.2. Valor: si el tipo de valor de la meta es relativo necesariamente deberán llenarse los campos de indicador, numerador y denominador. Si la opción es valor absoluto deberán llenarse los campos de indicador y numerador.

3.2.4.5.2.1 Indicador.- Se refiere al valor del indicador en el año correspondiente.

3.2.4.5.2.2 Numerador.- Se refiere al dividendo en el año correspondiente.

3.2.4.5.2.3 Denominador.- Se refiere al valor que se estima alcanzará el divisor en el año correspondiente.

3.2.4.5.3. Periodo de cumplimiento.- Cuando es necesario, establece un momento particular del año (inicio de cursos, trimestre II, semana santa, etc.), en que se mide el indicador.

3.2.4.6. Metas del Ciclo Presupuestario en curso

El número de periodos de programación de metas está definido por la Frecuencia de Medición. Las opciones son: Mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual, bianual, trianual, quinquenal y sexenal

En caso de que la frecuencia de medición sea mayor a un año, estos campos no estarán habilitados y el módulo lo remitirá a “Metas intermedias del sexenio”

3.2.4.6.1. Periodo: Asociado a la frecuencia de medición.

3.2.4.6.2. Valor

3.2.4.6.2.1 Indicador.- Se refiere al valor del indicador en el periodo correspondiente.

3.2.4.6.2.2 Numerador.- Se refiere al dividendo en el periodo correspondiente.

3.2.4.6.2.3 Denominador.- Se refiere al valor que se estima alcanzará el divisor en el periodo correspondiente.

3.2.4.6.3. Mes al que corresponde el valor. Se utiliza cuando el valor corresponde a un mes diferente al cierre del periodo.

3.2.5. Características de las variables (metadatos). Contiene información sobre cada variable o elemento del indicador.

Variables: en esta sección se registran las características de las variables para los indicadores más complejos.

3.2.5.1. Nombre: denominación de la variable.

3.2.5.2. Descripción de la variable: expresa a la variable en términos de su significado conceptual (opcional en caso de que el nombre de la variable no sea suficiente).

3.2.5.3. Medios de verificación: identifica las fuentes de información, a la dependencia (hasta el nivel de Dirección General), sistema o documentos en donde se origina la información, a efecto medir los indicadores y verificar que los objetivos se lograron. Si la fuente es un documento, debe incluir toda la información bibliográfica. Se debe anotar la información mínima necesaria para que el usuario pueda recuperar la información directamente.

3.2.5.4. Unidad de medida: magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.

3.2.5.5. Desagregación geográfica: indica los niveles territoriales para los que está disponible la variable: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.

3.2.5.6. Frecuencia: es el periodo de tiempo en el cual se calcula la variable (bianual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

3.2.5.7. Método de recopilación de datos: indica el método estadístico de recolección de datos, el cual puede ser: censo, encuesta o explotación de registros administrativos.

3.2.5.8. Fecha de disponibilidad de la información: se refiere al momento en que la información puede ser consultada por los usuarios.

3.2.6. Referencias adicionales. Incluye elementos adicionales de información para mejorar la comprensión del indicador.

3.2.6.1. Referencia internacional: nombre de la fuente de información que proporciona datos de países cuyas características y metodologías permiten la comparación internacional y tiene una actualización recurrente. Incluye la liga a la página de Internet correspondiente.

3.2.6.2. Comentarios técnicos: considera elementos que permitan la mayor claridad sobre el indicador y/o sus componentes; referencias metodológicas sustantivas; marcos conceptuales o recomendaciones internacionales sobre las que se elabora la información. Incluye anotaciones relevantes para la construcción e interpretación del indicador que no hayan sido incorporadas previamente.

3.2.6.3. Serie estadística: valores del indicador para años previos, incluso más allá de la línea base.

3.2.6.3.1 Ciclo serie: año al que está referido el dato de la serie.

3.2.6.3.2 Valor serie: valor del indicador.

3.2.6.3.3 Periodo de la serie: Cuando en un año se realizan diversas mediciones del indicador, se debe especificar a cuál de ellas corresponde el valor. (Ejemplo: matrícula escolar, se puede medir a inicio de cursos o a fin de cursos)

Operación de los Programas presupuestarios (Pp's) al logro de resultados

Objeto

1. Establecer los criterios generales para orientar la operación de los programas presupuestarios (Pp) al logro de resultados, en el contexto de una implantación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Orientación a resultados

2. Las dependencias y entidades deberán realizar las acciones pertinentes a efecto de que los Pp bajo su responsabilidad cuenten con el diseño y los procesos operativos que les permitan orientarse al logro de resultados. Tratándose de Pp sujetos a reglas o a lineamientos de operación (Pp-RO), este enfoque deberá reflejarse en dichas reglas o lineamientos, tomando en consideración los criterios generales siguientes:
   i. **Orientación a resultados:** Los objetivos del Pp deberán identificar su contribución a los objetivos estratégicos del sector que corresponda y sus resultados deberán traducirse en beneficios concretos para la sociedad.
   ii. **Gestionar para resultados:** Los Pp deberán concentrarse en los resultados y efectos deseados, y no solamente en los insumos y procesos requeridos para su consecución.
   iii. **Flexibilidad:** Las reglas de operación deben brindar flexibilidad de gestión para alcanzar los resultados esperados, asegurando que dicha flexibilidad responda y se sustente en la lógica vertical del Pp.
   iv. **Aprendizaje y mejora continua:** La información proveniente del monitoreo y evaluación del Pp, así como la experiencia adquirida por los operadores, deberán utilizarse de manera sistemática para el mejoramiento continuo de los programas. Lo anterior implica revisar el diseño y ejecución de los Pp y ajustar, conforme a los mecanismos que se determinen, las reglas y los lineamientos de operación a las nuevas necesidades.
   v. **Sencillez:** La reglas o lineamientos deberán ser simples, claros y precisos con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos, en la operación de los programas y en su seguimiento y evaluación.
   vi. **Participación:** En la elaboración de las reglas o los lineamientos de operación se deberá considerar la opinión de las áreas involucradas con el Pp (instancia coordinadora, unidad responsable, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o su equivalente y áreas de planeación, seguimiento y evaluación).

Vínculo entre Pp-RO y Matriz de Indicadores para Resultados

3. Las dependencias y entidades deberán adecuar las reglas o los lineamientos de operación de los Pp sujetos a éstas, a efecto de hacerlas consistentes con la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (SISTEMA PIPP: PBR/SED), a partir de los preceptos siguientes:
   a. La problemática específica que se atiende con la operación del Pp deberá coincidir con la descrita mediante la metodología de marco lógico, utilizando como referente el árbol de problema y objetivos y los resultados de las evaluaciones externas.
   b. El objetivo específico del Pp-RO, al establecer el resultado directo a ser logrado por el programa en términos de su impacto económico y social, deberá ser el mismo que el registrado en el resumen narrativo, nivel Propósito, de la MIR.
   c. La población objetivo a la que va dirigido el programa deberá coincidir con la identificable a nivel de Propósito en la MIR.
   d. Las características de los apoyos deberán señalar los Componentes del Pp y sus atributos de calidad.
   e. Dentro de la mecánica de operación del Pp se deberán enunciar las principales actividades por cada uno de los componentes del programa. Esta información deberá ser consistente con las principales Actividades identificadas en la MIR.

f. Las reglas o lineamientos de operación de los Pp´s deberán contener los indicadores, de nivel Propósito y Componente, de la MIR registrada en el SISTEMA PIPP: PBR/SED, así como el objetivo al cual están relacionados.

g. De ser necesario algún tipo de coordinación interinstitucional para la operación del Pp, ésta deberá estar contemplada dentro de los Supuestos de la MIR.

h. Para aquellas evaluaciones en las que se analice el cumplimiento de objetivos y metas, deberá tomarse como referencia a los indicadores incluidos en la MIR y registrados en el SISTEMA PIPP: PBR/SED, los cuales deberán estar incluidos y ser congruentes o coincidentes con los establecidos en las reglas o lineamientos de operación.

i. En la operación de los Pp se deberá cumplir con las disposiciones existentes en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de los recursos aplicados y los resultados alcanzados, especialmente en la población atendida.

Anexo 10:

Enfoques transversales en la Matriz de Indicadores para Resultados

Objeto

1. Establecer la metodología que deberá ser aplicada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para incorporar, en el contexto de una implantación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), enfoques transversales en los programas presupuestarios (Pp's) a su cargo y en las correspondientes Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Concepto

2. Un enfoque transversal es aquel que advierte un desequilibrio que se presenta de manera generalizada en diversos ámbitos de la vida social, económica o ambiental. Ayuda a comprender los factores que generan la problemática y sus efectos, con vistas a identificar los medios para solventarla.

   Los enfoques transversales se aplican desde la identificación del problema que es atendido por el Pp y se concretan en la definición de objetivos que buscan resolver el citado desequilibrio. Algunos ejemplos de enfoques transversales son:

   - Perspectiva de género;
   - Enfoques sobre población indígena, jóvenes, adultos mayores o personas con capacidades diferentes;
   - Sustentabilidad ambiental, y
   - Desarrollo regional, entre otros.

Metodología

3. Las dependencias y entidades, a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) o su equivalente, o en su caso, por medio de las unidades responsables (UR) de los programas presupuestarios, tomando en consideración a las áreas de planeación y evaluación, deberán utilizar cuando así corresponda la siguiente metodología para la incorporación de enfoques transversales en los programas presupuestarios a su cargo.

   a) Identificar si el objetivo central del programa contribuye a resolver desequilibrios transversales y reflejarlo en el resumen narrativo (nivel de propósito) de la MIR correspondiente.

      - En su caso, formular al menos un indicador que mida esta contribución a nivel propósito, con identificación de los efectos diferenciados según la naturaleza del enfoque transversal.
      - De conformidad con la lógica vertical de la MIR, deberá identificarse al menos un componente que contribuya al logro del propósito, así como, de ser posible, las actividades que contribuyan al logro de dicho componente.
      - En consecuencia, deberá formularse al menos un indicador tanto para el componente como, de ser el caso, para las actividades antes señaladas.

   b) En caso de que el objetivo central de un Pp no sea contribuir a la disminución de desequilibrios transversales, pero se haya detectado, en su caso a través de un diagnóstico, que se beneficie en forma diferenciada a distintos segmentos poblacionales o se afecte el desarrollo sustentable o regional, entre otros, se deberá generar, en la medida de lo posible, al menos un indicador de nivel componente que identifique a los beneficiarios según el enfoque transversal que le sea aplicable.

4. Las dependencias y entidades responsables de programas sujetos a reglas de operación, y de Pp con padrones de beneficiarios, diferenciarán, en la medida de lo posible, la población objetivo según el enfoque transversal que le sea aplicable, para los indicadores que den cuenta de los bienes o servicios proporcionados o producidos en la ejecución de los mismos (nivel componente de la MIR).
5. Las dependencias y entidades responsables de Pp que no se encuentren en alguno de los supuestos antes enunciados, podrán incorporar enfoques transversales en términos de lo señalado en este Anexo.

Registro en el Sistema PIPP: PBR/SED de los enfoques transversales

6. El registró en sistema PIPP: PBR/SED de los distintos enfoques transversales de la MIR de cada Pp, se realizará bajo un enfoque de gradualidad y selectividad que permita el desarrollo de los sistemas electrónicos necesarios para estos efectos, así como en apego a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Presupuesto.
7. Tratándose de Pp que incorporen la perspectiva de género o estén orientados a mujeres y a la equidad de género, las dependencias y entidades responsables éstos deberán registrar en el sistema PIPP: PBR/SED la información correspondiente para el PPEF 2009. Lo anterior a efecto de dar continuidad a los registros administrativos con que cuenta la Secretaría y que han servido de base para informar, en términos de las disposiciones aplicables, al Congreso y a la ciudadanía.

Anexo 11:

Enfoque basado en Resultados: Glosario de principales términos

Objeto

2. Dar a conocer la terminología a ser empleada en materia presupuestaria, producto de la adopción del nuevo enfoque orientado al logro de resultados en el desempeño de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el quehacer diario de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF).

Contenido

3. Las definiciones incluidas en este Glosario son las utilizadas por la comunidad de entidades dedicadas al desarrollo, así como por la de evaluadores. Estas definiciones han sido formuladas con la intención de uniformar la utilización de términos en relación a la implantación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación Desempeño (SED). Algunas de las fuentes consultadas para este propósito fueron las siguientes:

- Base de datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para las prácticas y procedimientos presupuestarios;
- Manual de seguimiento y evaluación de resultados del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y
- Manual de Programación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Glosario de términos

4. Para efectos de establecer una terminología homogénea que denote la orientación al logro de resultados en las políticas públicas, los programas presupuestarios y el quehacer diario de las dependencias y entidades de la APF, se entenderá por:

Actividades del programa: Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades.

Alcance de una evaluación: El foco de una evaluación considerando las cuestiones a tratar, las limitaciones, lo que debe y no debe analizarse.

Atribución: Imputación de un vínculo causal entre cambios observados (o que se espera observar) y una intervención específica. Representa la medida en que los efectos observados pueden atribuirse a una

intervención específica o a la actuación de una o más partes teniendo en cuenta otras intervenciones, factores exógenos (previstos o imprevistos) o choques externos.

Beneficiarios: Individuos, grupos, organismos o territorios que se benefician, directa o indirectamente, de una intervención, hayan sido o no los destinatarios de la misma.

Cadena de resultados: Estipula la secuencia necesaria para lograr los objetivos deseados, comenzando con las actividades y los componentes, y culminando con el efecto directo (propósito) y la retroalimentación.

Componentes del programa: Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito. Un componente es un bien y servicio público dirigido al beneficiario final (población objetivo) o en algunos casos, dirigidos a beneficiarios intermedios; no es una etapa en el proceso de producción o entrega del mismo. Cada componente debe ser necesario para lograr el propósito del programa. No deben faltar en el diseño del programa componentes (bienes y servicios) necesarios para lograr el propósito.

Conclusiones: Las conclusiones señalan los factores de éxito y fracaso de la intervención evaluada, prestando atención especial a los resultados y repercusiones intencionales o no y, de manera más general, a otras fortalezas y debilidades. Una conclusión se apoya en los datos recopilados y en los análisis realizados mediante una cadena transparente de enunciados.

Costo-eficacia: Relación entre los costos (insumos) y los resultados producidos por un proyecto. Un proyecto es más costo-eficaz cuando logra sus resultados con el menor costo posible, comparado con proyectos alternativos con los mismos resultados previstos.

Datos: Información específica cuantitativa y cualitativa o hechos que se han recolectado.

Desarrollo de capacidades: Proceso por el cual personas, grupos, organizaciones y países desarrollan, mejoran y organizan sus sistemas, recursos y conocimientos, todo ello reflejado en sus capacidades (individuales y colectivas), de desempeñar funciones, resolver problemas, establecer objetivos y cumplirlos.

Desempeño: Medida en que una institución u organización actúa conforme a criterios/normas/directrices específicos u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

Efecto: Cambio intencional o no intencional debido directa o indirectamente a una intervención.

Efecto directo: Representa el conjunto de resultados a corto y mediano plazo probables o logrados por los componentes de una intervención.

Encuesta: Recolección sistemática de datos de una población determinada, normalmente a través de entrevistas o cuestionarios administrados a una muestra representativa de la población (por ejemplo personas, beneficiarios, adultos).

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Fin del programa: Descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro.

Gestión para Resultados (GpR): Marco conceptual cuya función es la de facilitar a las organizaciones públicas la dirección efectiva e integrada de su proceso de creación de valor público, a fin de optimizarlo asegurando la máxima eficacia, eficiencia y efectividad de su desempeño, la consecución de los objetivos de gobierno y el aprendizaje y la mejora continua de sus instituciones.

Hallazgo (Constatación): Un hallazgo (o una constatación) utiliza evidencias obtenidas de una o más evaluaciones para realizar afirmaciones basadas en hechos.

Herramientas analíticas: Métodos empleados para procesar e interpretar información durante una evaluación.

Herramientas de recolección de datos: Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante una evaluación.

Impactos: Efectos de largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por una intervención, intencionalmente o no.

Indicadores de desempeño: La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicho indicador podrá ser estratégico o de gestión.

Indicadores para resultados: Vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las dependencias y entidades.

Intervención: Acción específica o conjunto de acciones de un gobierno o una organización tendiente a cambiar una situación prevaleciente en un contexto determinado. Una intervención puede realizarse, por ejemplo, respecto a un proyecto, un programa o una política pública.

Marco lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios.

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y objetivos del PND y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SED.

Medios de Verificación: Indican las fuentes de información que se utilizarán para medir los indicadores y para verificar que los objetivos del programa (resumen narrativo) se lograron.

Mejores prácticas: Prácticas de planificación u operativas que han probado tener éxito en circunstancias determinadas. Las mejores prácticas se utilizan para demostrar que funciona y qué no y para acumular y aplicar conocimientos sobre cómo y por qué son eficaces en diferentes situaciones y contextos.

Meta: Resultado cuantitativo hacia el cual se prevé que contribuya una intervención. Las metas que se definen para los indicadores corresponden al nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, las cuales deben ser factibles, realistas y alcanzables.

Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades: Elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las dependencias y entidades, que permite conectar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.

Planeación estratégica del PbR: Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones, y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Conjunto de actividades y herramientas que permitirá que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público federal y la rendición de cuentas.

Propósito del programa: Resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica del programa a la solución del problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.

Recomendaciones: Propuestas que tienen por objeto mejorar la eficacia, la calidad o la eficiencia; rediseñar los objetivos y/o reasignar los recursos. Las recomendaciones deberán estar vinculadas a las conclusiones.

Rendición de cuentas: Obligación de demostrar que se ha efectuado el trabajo cumpliendo con las reglas y normas acordadas, o de declarar de manera precisa e imparcial los resultados obtenidos en comparación con los recursos, las funciones y los planes encomendados.

Resultados: Producto o efecto (intencional o no, positivo y/o negativo) de una intervención.

Retroalimentación: Transmisión de las constataciones (hallazgos) a las que se arribó en el proceso de evaluación a aquellas partes para quienes son pertinentes y útiles con objeto de facilitar el aprendizaje. Puede abarcar la recopilación y divulgación de observaciones, conclusiones, recomendaciones y lecciones de la experiencia.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos metodológicos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos.

Supuestos: Factores externos que están fuera del control de la institución responsable de un programa presupuestario, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Los supuestos se expresan en términos positivos y son lo suficientemente precisos para poder ser monitoreados.

Términos de referencia: Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes. A veces se utilizan también las expresiones “alcance del trabajo” o “mandato de la evaluación”.

2. Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Correspondientes.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

SHCP

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio No. 307-A.-2009

Oficio No.VQZ.SE.284/08

México, D. F., a 24 de octubre de 2008

CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal

Presentes.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 6, 7, 16, 24, 25, 27, 75, 77, 107, 110, cuarto párrafo, y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 23, 24, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 92 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y numerales Décimo Segundo y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACION DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES

I. LINEAMIENTOS

Objeto

1. Establecer el vínculo entre la estructura de las reglas o lineamientos de operación de los programas presupuestarios sujetos a éstas, tanto de los programas nuevos como de los que se encuentren vigentes, y los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el contexto de una implantación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Ámbito de aplicación

2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de programas presupuestarios sujetos a reglas o lineamientos de operación.

Calendario de actividades

4. Para dar cumplimiento a lo señalado en los presentes Lineamientos, las dependencias y entidades deberán ajustarse a lo señalado en los artículos 1, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

II. IMPLANTACION DEL PbR – SED

Orientación a resultados

4. Las dependencias y entidades deberán realizar las acciones pertinentes a efecto de que los programas presupuestarios (Pp) bajo su responsabilidad cuenten con el diseño y los procesos operativos que les permitan orientarse al logro de resultados. Tratándose de Pp sujetos a reglas o lineamientos de operación (Pp-RO), este enfoque deberá reflejarse en dichas reglas o lineamientos, tomando en consideración los criterios señalados en el numeral 2 del Anexo 9, de los "Lineamientos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2009", emitido el pasado día 11 de agosto de 2008, mediante el oficio 307-A.-1142.

Vinculación entre Pp-RO y MIR

5. Las dependencias y entidades deberán adecuar las reglas o los lineamientos de operación de los Pp sujetos a éstas, a efecto de hacerlas consistentes con la información de la MIR, generada a partir de la aplicación de la metodología de marco lógico y registrada en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto PIPP: PbR/SED, tomando en consideración la guía siguiente:

Apartados en Reglas de Operación	Contenido general	Vínculo con la MIR
Introducción	Problemática específica que se atiende con la operación del Programa: ¿Por qué existe el programa? ¿Para qué el programa? ¿Hacia quién va dirigido?) Glosario de términos y definiciones	- La problemática específica que se atiende con la operación del Pp deberá coincidir con la descrita mediante la metodología de marco lógico, utilizando como referente el árbol de problema y objetivos y los resultados de las evaluaciones externas. - En su caso, deberá ser coincidente con la referida en el diagnóstico del Pp. - Contempla además la alineación del programa con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y los programas derivados del mismo.
Objetivos ***(General)***	Establece el propósito (intención) del programa en términos de su impacto económico o social y que responden a procesos de planeación de largo plazo.	- Establece el **Fin** identificado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - Debe alinearse con los objetivos derivados del proceso de planeación nacional, así como estar asociado a uno o más indicadores y metas.
Objetivos ***(Específico)***	Enunciados que establecen lo que se desea alcanzar con el programa. Los objetivos específicos son concisos, alcanzables y medibles. Su consecución asegura el logro del objetivo general. Se alinean con los indicadores de resultados establecidos por el programa.	El objetivo específico del Pp-RO, al establecer el resultado directo a ser logrado por el programa en términos de su impacto económico y social, deberá ser único y coincidir con el registrado en el resumen narrativo, nivel **Propósito**, de la MIR.
Lineamientos ***(Cobertura)***	Ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal (indicará, en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca).	Deber ser consistente con la problemática descrita mediante la metodología de marco lógico, con el diagnóstico del programa y la población objetivo.
Lineamientos ***(Población Objetivo)***	Especifica las características de la población a la que va dirigido el programa, entendiéndose por población las organizaciones, personas,	Esta población deberá ser consistente con la **identificada a nivel de Propósito** en la MIR,

	etc. En caso de haber exclusiones, deberán señalarse expresamente. En el caso de personas, especificar las principales características sociodemográficas.	especificando claramente a quien va dirigido el programa y sus principales atributos.
Lineamientos ***(Requisitos de los beneficiarios)***	Son las condiciones que deberán cumplir los solicitantes para tener acceso a los beneficios del Programa. Dependiendo de la naturaleza del Programa los requisitos pueden establecerse para municipios, proyectos, organizaciones y/o personas. Incluye los trámites a que haya lugar.	No aplica.
Lineamientos ***(Procedimiento de selección de beneficiarios)***	En el caso de que los beneficiarios, además de cumplir con los requisitos, deban pasar por un proceso de selección, deberán establecerse los criterios de selección de manera precisa, clara, mesurable y objetiva.	No Aplica
Lineamientos ***(Características de los apoyos)***	Define los diferentes tipos de apoyo que se otorgan, en efectivo o en especie, señalando montos o unidades a entregar por beneficiario. Se presenta de manera simple y esquemática clasificando los tipos, los montos y las condiciones de los apoyos, por tipo de población objetivo.	Los tipos de apoyo deberán corresponder, en relación uno a uno, a los **Componentes** de la MIR. Tratándose de Pp que provengan de la agrupación de más de un programa, o que estén siendo objeto de modificaciones en su diseño, los tipos de apoyo deberán estar relacionados con los **Componentes** de la MIR.
Lineamientos ***(Derechos y obligaciones y sanciones)***	Describe las facultades y compromisos que se adquieren al ser beneficiario. Incluye las sanciones que se aplicarán en caso de incumplimiento de las obligaciones.	No aplica
Lineamientos ***(Participantes)***	<u>Ejecutor (es)</u>: Identifica el (los) responsable(s) de la ejecución del programa (dependencias y entidades así como sus unidades administrativas, organizaciones y personas). <u>Instancia Normativa</u>: Señala la dependencia o entidad federal a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa.	- La unidad responsable (UR) del Pp deberá ser la misma que la registrada en el PIPP en la sección de “Datos de identificación del programa”. - En caso de que más de una UR participen en el mismo, dicha información deberá ser consistente con la cargada en el PIPP. - Tratándose de UR que transfieran recursos a terceros, para que éstos entreguen bienes y servicios a la sociedad, esta condición deberá quedar especificada en el PIPP.
Lineamientos ***(Coordinación Institucional)***	Mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que los programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal. Podrán establecerse acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, en términos de la normatividad aplicable.	- En su caso, deberán ser consistentes con los supuestos de la MIR relacionados con la Coordinación Interinstitucional. - Para aquellos casos en que se transfieran recursos a terceros, para que éstos entreguen bienes y servicios a la sociedad, deberán establecerse los mecanismos de coordinación que permitan medir el desempeño del Pp y los resultados de la aplicación de dichos fondos.

Operación	Proceso: Es la descripción cronológica y genérica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Describe de manera clara y precisa los pasos que sigue el beneficiario desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo, y en su caso, la entrega de reportes sobre el ejercicio de apoyos recibidos. Ejecución: - Avances físicos financieros - Acta de Entrega-Recepción - Cierre del ejercicio - Recursos no devengados	- Dentro de la mecánica de operación del Pp se deberán enunciar las principales actividades de los **Componentes** del programa. - Esta información deberá ser consistente con las principales **Actividades** identificadas en la MIR.
Auditoría, control y seguimiento	Establece los mecanismos de revisión de recursos públicos que maneja el Programa.	Con base en los indicadores de desempeño se medirá, de manera objetiva y verificable, el avance en la consecución de los objetivos esperados.
Evaluación	Interna: Instrumentos diseñados por la instancia ejecutora para monitorear el desempeño del programa. Incluye indicadores vinculados con los objetivos específicos, de tal manera que la consecución de las metas permita el cumplimiento de éstos. Externa: Evaluación independiente, realizada por instancias especializadas con reconocimiento y experiencia en la materia del Pp, en los términos de las disposiciones emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.	- Se llevará a cabo conforme a los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y al "Programa Anual de Evaluación" del año correspondiente. - Las reglas o lineamientos de operación de los Pp´s deberán contener los indicadores y metas, de nivel **Propósito y Componente**, de la MIR registrada en el PIPP: PBR/SED, así como los objetivos a los cuales están relacionados y su frecuencia de medición. - Para evaluaciones en las que se analice el cumplimiento de objetivos y metas, deberá tomarse como referencia a los indicadores incluidos en la MIR y registrados en el PIPP: PBR/SED (mismos que deberán estar incluidos o ser coincidentes con los establecidos en las reglas o lineamientos de operación de los Pp sujetos a éstas).
Transparencia	Difusión: Acciones para dar a conocer información detallada del Pp. Los montos y beneficiarios deberán ser publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Contraloría Social: A cargo de los miembros de la comunidad, busca incorporar a la ciudadanía en el control,	La información registrada en el PIPP, reflejada en las reglas o lineamientos de operación de los Pp's sujetos a éstas, será la base para informar a la sociedad sobre el desempeño de los Pp y generar los reportes e informes que se envíen al H. Congreso de la Unión.

	vigilancia y evaluación de los programas sociales. La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa.	
Quejas y denuncias	Estableces mecanismos a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas y denuncias o notificar de posibles incumplimientos, convirtiéndose en supervisores del avance en el cumplimiento de los objetivos del programa.	No aplica.

Transparencia y rendición de cuentas

6. En la operación de los Pp se deberá cumplir con las disposiciones existentes en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de los recursos aplicados y los resultados alcanzados, especialmente en la población atendida.

Interpretación de las normas y lineamientos

7. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto Sectoriales “A” y B” (DGPyP) y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos, serán las facultadas para interpretar los presentes Lineamientos y resolver los casos específicos.

Coordinación sectorial

8. En términos de lo previsto en los artículos 7 de la Ley de Presupuesto, y 7 de su Reglamento, se solicita a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias de la Administración Pública Federal, tengan a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten los procedimientos administrativos pertinentes para comunicar y cumplir oportunamente los presentes Lineamientos. Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que de acuerdo a sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

Difusión por vía electrónica

9. Los presentes Lineamientos se encontrarán disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría y del CONEVAL, en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/sistema_evaluacion/mi_reglas_operacion.pdf

http://www.coneval.gob.mx

Atención de consultas

10. Para cualquier duda o aclaración sobre este tema, se encuentra a disposición de los usuarios el siguiente grupo de trabajo:

NOMBRE	AREA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Edgar Martínez Mendoza	Coneval	54817206	edgar.martinez@coneval.gob.mx
Shakirah Cossens González	Coneval	54817206	scossens@coneval.gob.mx
Rolando Rodríguez Barceló	UPCP	36884915	rolando_rodriguez@hacienda.gob.mx

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

GUILLERMO BERNAL MIRANDA RUBRICA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL

GONZALO HERNANDEZ LICONA

RUBRICA.

C.c.p. **C. Subsecretario de Egresos.** Presente.
C. Subsecretario de la Función Pública. Presente
C. Titular de la Unidad de Planeación y Agenda Estratégica de la Presidencia de la República. Presente
C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos. Presente.
C. Director General Adjunto de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la UPCP. Presente.
C. Director General Adjunto de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP. Presente.

GBM/AMM/RRB

ETCA-III-15 EVALUACIÓN DE INDICADORES DE PROYECTOS Y PROCESOS

NÚMERO Y NOMBRE DEL PROGRAMA: Se anotará el número y nombre con el que se identifica al Programa Estatal al que corresponde el proyecto o proceso objeto del indicador

NOMBRE DEL PROYECTO O PROCESO: Se anotará el nombre del proyecto o proceso que será evaluado y que forma parte del Programa Estatal arriba descrito.

CLAVE PROGRAMÁTICA: Se consignará la clave alfanumérica de 20 dígitos que identifica al proyecto o proceso como una categoría de la Estructura Programática del Gobierno del Estado. UNIDAD RESPONSABLE: Se anotará el nombre de la dependencia o entidad pública donde opera la Unidad Ejecutora dueña del proyecto o proceso.

UNIDAD EJECUTORA: Se indicará el nombre de la unidad administrativa ejecutora del gasto, responsable del proyecto o proceso.

OBJETIVO DEL PROYECTO O PROCESO: Se anotará el (los) objetivo (s) del proyecto o proceso, de conformidad al catálogo correspondiente.

DATOS DEL INDICADOR: Nombre del Indicador: se anotará el nombre que identifica al indicador en forma breve. Unidad de medida: se anotará la base de medición. Tipo: se anotará si el indicador es programático, estratégico o de gestión. Resultado esperado: se anotará el valor esperado del indicador.

Fórmula de cálculo: se anotará la operación matemática para obtener el valor (índice, tasa, porcentaje numérico, etc.) del indicador. En caso de emplear siglas, es necesario incluir su especificación. Interpretación: se anotará el significado del valor que arroja el indicador y el criterio para su medición.

Dimensión: Se señalará la dimensión que atiende el indicador (eficiencia, calidad, impacto cobertura y alineación de recursos) las cuales determinan el aspecto del programa que será evaluado. Un indicador sólo evalúa una dimensión.

Sentido: Se deberá señalar si la medición del valor del indicador será descendente o ascendente.

Valor: se anotará si los valores del avance de la meta son acumulables o no acumulables.

Frecuencia de medición: se anotará la periodicidad con que son medidos los valores de las variables del indicador (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual), con base en este Periodo, se mantendrá actualizada la información para los informes de evaluación del programa.

AVANCE DEL INDICADOR:

Trimestre: Se especificará el número de trimestre al que corresponde la medición del avance del indicador así como la información cualitativa relacionada con el mismo.

Meta anual: se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.

Avance en el trimestre: se plasmarán los valores de la meta programada y alcanzada de cada una de las variables del indicador, correspondientes al trimestre en que se realice la medición del avance.

Avance acumulado: se anotarán los valores acumulados al trimestre en que se realice la medición, del avance programado y alcanzado en la meta del indicador.

Avance respecto de la meta anual: Se anotará el porcentaje que al trimestre de la medición registra el avance de la meta, respecto al valor de la meta anual.

Semáforo: Una vez registrado el avance de las metas del indicador correspondiente a un trimestre determinado, el Sistema calificará de manera automática el desempeño del indicador, generando en la última columna del cuadro de avances un color (verde, ámbar o rojo) en función del nivel de cumplimiento que hayan registrado sus metas, de acuerdo a los siguientes criterios:

Aceptable (color verde): Cuando el avance de la meta del indicador alcance un cumplimiento de entre 80 y 100% respecto al valor acumulado programado. Con riesgo (color amarillo): Cuando el avance de la meta se ubique dentro del rango del 61 al 79% respecto al valor acumulado programado. Crítico (color rojo): Cuando el cumplimiento de la meta registre un avance de 60% o menos respecto al valor acumulado programado.

NOTA: Si la impresión de la Ficha Técnica no es a color, favor de poner con letra en el recuadro donde se señala la semaforización el color que es, de tal forma que se pueda identificar el mismo.

EVALUACIÓN CUALITATIVA: En esta ventana de captura la dependencia o entidad, responsable del proyecto o proceso, realizará a través de la Unidad Ejecutora correspondiente, la evaluación cualitativa de los avances del indicador, dando una breve explicación de los resultados de las variables de forma acumulada en el periodo con los que se alcanzaron los valores del indicador. Es importante agregar, que cualquier incremento en metas, deberá *ser justificado en términos del impacto que pudiera tener en las actividades sustantivas de la Dependencia o Entidad y del Plan Estatal de Desarrollo. De la misma manera, cualquier incumplimiento en las mismas, deberá de justificarse ampliamente, en términos de explicar las razones presupuestales y funcionales de no haber cumplido con las expectativas. Es importante ser conciso y puntual con las explicaciones, de tal forma que la justificación proporcione al lector los elementos suficientes para comprender lo sucedido, sin caer en excesos.

PROSPECTIVA: En caso de que no se esté cumpliendo con el indicador, la dependencia o entidad, deberá dar a conocer las medidas que espera seguir para lograr el resultado esperado. En caso de que se esté cumpliendo con la meta a la fecha, señalar en este espacio “No aplica”

FACTOR DE COMPARACIÓN: Este espacio será utilizado para comparar el resultado del indicador contra otro similar existente en otro ámbito de gobierno o publicado por alguna instancia oficial, o contra el mismo resultado de años previos, de tal forma que nos dará una referencia del resultado obtenido contra otros parámetros.

FACTOR DE COMPARACIÓN (Continuación): Es importante señalar la fuente del indicador contra el que se realiza la comparación (Ej. Un indicador similar del Estado de Guerrero, INEGI, mismo indicador 2015, etc.), así como también en caso de no encontrarse un indicador con el cual realizar la comparación, señalarlo con “No Aplica”. Nota Importante: Es importante señalar que el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) cuenta con tutoriales para cada uno de los niveles de usuario los cuales guían paso a paso el llenado del formato.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA FICHA **TECNICA PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE INDICADORES DE PROYECTOS Y PROCESOS**

NUMERO Y NOMBRE DEL PROGRAMA:			
NOMBRE DEL PROCESO:			
CLAVE PROGRAMATICA:			
UNIDAD RESPONSABLE:		**UNIDAD EJECUTORA:**	
OBJETIVO DEL PROCESO:			

DATOS DEL INDICADOR

NOMBRE INDICADOR:			
UNIDAD DE MEDIDA:		**TIPO:**	
RESULTADO ESPERADO:			
FORMULA CALCULO:			
INTERPRETACION:			
DIMENSION DEL INDICADOR:		**SENTIDO:**	
VALOR:		**FRECUENCIA MEDICION:**	

RESULTADO ANUAL DEL INDICADOR				
META ANUAL	**MODIFICADO ANUAL**	**RESULTADO ANUAL**	**PORCENTAJE ALCANZADO**	**SEMÁFORO**
			%	
EVALUACIÓN CUALITATIVA				

CPCA III-15-A FORMATO PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Para la entrega de este formato deberá de incluir todos los indicadores de cada uno de los procesos y/o proyectos de la Dependencia o Entidad, independientemente de su frecuencia de medición. Es importante mencionar que para este reporte no deberá omitir ceros tanto en lo programado, modificado, así como en el alcanzado. A continuación se describe cada concepto: Unidad responsable.- Se anotará el nombre de la dependencia o entidad pública donde opera la Unidad Ejecutora dueña del proyecto o proceso.

Unidad ejecutora.- Se indicará la clave asignada por el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), así como el nombre de la Unidad Administrativa ejecutora del gasto, responsable del proyecto o proceso. Eje rector.- Número y nombre del Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo vigente al que está alineado el proceso o proyecto.

Reto.- Anotar el número y nombre del Reto del Eje Rector seleccionado anteriormente, al que impacta el proceso o proyecto.

Estrategia.- Anotar el número y nombre de la Estrategia con la que está relacionada el proyecto o proceso. La Estrategia deberá tomarse del listado del Reto seleccionado previamente. Programa estatal.- Se anotará el número y nombre con el que se identifica al Programa Estatal al que corresponde el proyecto o proceso objeto del indicador.

Proceso: Anotar la clave y el nombre del proceso o proyecto que se encuentra en el SED. Indicador.- Se deberá registrar el nombre completo del indicador.

Unidad de medida.- Se anotará la base de medición Frecuencia de medición.- Se anotará la periodicidad con que son medidos los valores de las variables del indicador (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual).

Programado anual: se anotarán el valor de la meta anual del indicador del ejercicio fiscal. Modificado anual: se plasmarán el valor de la modificación de la meta en sentido anual, si no presentó modificación se anotará el mismo valor que lo programado anual.

Resultado: se anotarán el valor alcanzado del indicador durante el año.

% Avance anual: Se registrará el valor logrado en el año con respecto a la meta anual, expresado en porcentaje.

Unidad Responsable		

Información Programática

Unidad Ejecutora	Eje Rector	Reto	Estrategia	Prog. Estatal	Proceso	Indicador	Descripción	Unidad de Medida	*Frecuencia de medición	Programado Anual	Modificado Anual	Resultado	% Avance Anual

Total de indicadores	**0**

CPCA-III-15-B MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Para lograr la medición de eficacia, eficiencia y calidad, la Administración Pública Estatal se trabajó en la construcción de Programas Presupuestarios, con base en la metodología del Marco Lógico, utilizada asimismo por el Gobierno Federal para la formulación de dichos Programas, para visualizar los resultados a obtener con la asignación de recursos fiscales a los Programas Presupuestarios contenidos en el Presupuesto de Egresos 2016.

Unidad responsable: Se anotará el nombre de la Dependencia o Entidad responsable de su elaboración.

Programa: Se anotará el nombre del Programa Estatal que le corresponde, mismo que identifica a la Matriz de Indicadores de Resultados.

Objetivo del programa: Describir el objetivo central que pretende lograr el Programa Presupuestario que se trate.

Fin (objetivos): Se anotará la descripción de cómo contribuye el programa en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad pública.

Propósito (objetivos): Se anotará la descripción del resultado a corto plazo logrado en la población objetivo como consecuencia de la entrega o utilización de los componentes (productos, bienes y servicios públicos) entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema.

Componente (objetivos): Se anotará la descripción de los productos, bienes y/o servicios públicos que se generan y que se otorgan a los usuarios o beneficiarios de determinado programa, proyecto o proceso.

Actividades (objetivos): Se anotará la descripción de las principales tareas a realizar para lograr generar cada uno de los componentes del programa y es un listado de actividades en orden cronológico y se presentan agrupadas por componente e incluyen los principales insumos del programa para elaborarlos. Indicador: Se anotará el nombre que identifica al indicador en forma breve, se establecen como una relación entre dos variables.

Medios de verificación: Se anotará las fuentes de información, sean estas oficiales o registros administrativos que se utilizan para dar fe de la información vertida en los indicadores y autentificar los avances de las actividades que sean reportadas.

Supuestos: Se anotarán los factores externos que están fuera del control de la institución responsable de desarrollar el programa, pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo. Corresponden a acontecimientos, condiciones o decisiones que tienen que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa. Se expresan en términos positivos y deberán ser lo suficientemente específicos para poder ser monitoreados.

Unidad de medida: Se anotará la unidad básica de medición del indicador.

Meta anual: Se anotarán los valores que se espera registren las variables y el indicador, para el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo a la unidad de medida determinada.

Resultado: Se anotarán los valores alcanzados al cierre del ejercicio fiscal en la meta del indicador. % logrado: Se anotará el porcentaje alcanzado en el año con respecto a la meta anual.

UNIDAD RESPONSABLE:
PROGRAMA:
OBJETIVO DEL PROGRAMA:

	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	RESULTADO	% LOGRADO
FIN								
PROPÓSITO								
COMPONENTE 1								
ACTIVIDAD A1 C1								

Anexo III: Especificaciones Técnicas del Sistema SAP de Gobierno del Estado.

Ficha Técnica

Sistema SAP

Descripción General

El Sistema SAP es un Sistema informático o ERP que le permite a las empresas administrar sus recursos humanos, financieros-contables, productivos, logísticos y presupuestales entre otros.

Un Sistema de Información ERP es un sistema de Gestión de Recursos Empresariales, mejor conocido como ERP (Enterprise Resource Planning), es un conjunto de aplicaciones con el fin de integrar muchas o todas las funciones de la empresa. Los componentes más comunes de éste Sistema de Información incluyen las funciones de finanzas, planificación, costos, comercial, mercadeo, manufactura, logística, presupuesto, mantenimiento, control de calidad y RRHH. Entre las ventajas del Sistema de Información ERP se encuentran, incorporar procesos más eficientes al negocio, control de costos más ajustados, y un excelente servicio al cliente.

Es un sistema de información que gestiona de manera integrada, "on-line", todas las áreas funcionales de la empresa. Las siglas SAP (System, Applications and Products) identifican a una compañía de sistemas informáticos con sede en Alemania, que se introdujo en el mercado de los sistemas de información con un producto denominado SAP R/2, antecesor al SAP R/3. Este sistema está organizado en un conjunto de módulos de software cliente/servidor a tres niveles en la versión R/3, que significa Real Time (Tiempo Real) /3capas (Presentación, Aplicación, Base de Datos), al que añade un módulo de "Workflow" para la optimización y la reingeniería de los procesos de negocio. El Sistema SAP (Sistemas, Aplicaciones y Producto) se basa en el concepto de combinar todas las actividades de negocio y los procesos técnicos de una empresa en una solución informática simple, integrada, robusta y fiable.

Maneja la aplicación de los principios, normas contables generales e internacionales. En las contabilizaciones existe una división y reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de quien lo utiliza; Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, los reportes pueden obtener la información de forma acumulativa o por un periodo de tiempo en específico según las necesidades, tanto presupuestales como contables.

Permite realizar los registros contables y presupuéstales de forma congruente y ordenada de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico financiera de los entes públicos; El sistema es capaz de generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y facilita el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles.

El sistema registra en línea y al mismo tiempo una contabilización paralela para las pólizas contables y presupuéstales de manera armónica, delimitada y específica para cada operación.

Genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios, que pueden ser acumulativos o por un periodo especifico de tiempo.

Modelo de Negocio SAP para el Ciclo de Egresos

El modelo de negocio implementado en Ejecutivo Estatal aplica tanto para Gobierno Central como para los Organismos.

Gobierno Central abarca a:

1. Ejecutivo del Estado.
2. Secretaria de Gobierno.
3. Secretaria de Hacienda.
4. Secretaria de Contraloría General.
5. Secretaria de Desarrollo Social.
6. Secretaria de Educación y Cultura.
7. Secretaria de Salud Pública.
8. Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
9. Secretaria de Economía
10. Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.
11. Procuraduría General de Justicia del Estado.
12. Secretaria Ejecutiva de Segundad Pública.
13. Oficialía Mayor.
14. Secretaria del Trabajo.

Los Organismos incluyen:

1. CECYTES.- Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.
2. ISIE. Instituto Sonorense de Infraestructura Educativo.
3. STJ.- Supremo Tribunal de Justicia.

Fig 1. Diagrama de Modelo de Negocio

Los pilares del modelo son los procesos de:

Contabilidad, y

Control Presupuestal.

El corazón del modelo son los procesos de Adquisiciones. Estos procesos se integran con los procesos de:

Patrimonio para la compra de activos,

Inversión Pública para registrar todas las adquisiciones relacionadas a la obra, y

Pagaduría para el procesamiento de las órdenes de pago y pagos de las adquisiciones.

Los procesos de Patrimonio se integran con los procesos de:

Contabilidad,

Presupuestos,

Inversión Pública, al momento de que una Obra se capitaliza.

Los procesos de Deuda se integran con los procesos de:

Contabilidad para los registros contables, Control presupuestal para el registro del Ingreso y Gasto, y Pagaduría para el pago de intereses y amortizaciones.

La nómina se considera mediante el uso de una interfaz, la cual tiene su afectación contable y presupuestal. Dejando el cálculo de la misma por fuera del modelo.

Todas las operaciones efectuadas mediante estos grupos de proceso son utilizadas para generar los informes para la Cuenta Pública.

Arquitectura de la Solución SAP Gobierno

La solución SAP para Sector Público cuenta con los módulos solicitados que cubren los requerimientos normativos, funcionales y particulares de la operación del Gobierno del Estado, los cuales son citados a continuación:

Presupuesto

Presupuestos de Egreso. (Control Presupuestal y contable).

Presupuestos de Ingresos (Control Presupuestal y contable).

Contabilidad

Contabilidad General.

Cuentas por Pagar.

Cuentas por Cobrar.

Pagaduría (Tesorería y Bancos).

Deuda Pública.

Control Bancario

Gestión Patrimonio.

Inversiones Públicas.

Estados Financieros y Reportes para Cuenta Pública.

Adquisiciones y Manejo de Materiales.

Adquisiciones.

Inventarios y Almacenes.

Manejo de Contratos.

interfaz.

Nómina. (Pólizas contables y presupuestales). Interface con el sistema actual de Nómina. Se considera la integración a nivel cuenta por pagar para su consideración en el egreso y los momentos presupuestales que origine.

Facturación (Interface con el sistema de Facturación Electrónica utilizada para la recepción y validación de facturas de proveedores).

Ingresos.

FI (Finanzas)

Lo componente de aplicación Gestión financiera (FI) satisface todas las necesidades internacionales que debe cumplir el departamento de gestión financiera de una empresa.

Proporciona las características siguientes:

Gestión y representación de todos los datos de contabilidad.

Se graban todas las actividades de la empresa según el principio del registro por documentos, que proporciona un log intacto del balance a los documentos individuales.

Flujo de datos abierto e integrado.

Mediante actualizaciones automáticas se asegura el flujo de datos Gestión financiera y los otros componentes del Sistema SAP. Los datos están a su disposición dentro de la Gestión financiera en el tiempo real. Las contabilizaciones efectuadas en las cuentas auxiliares crean una contabilización correspondiente en el libro mayor.

Preparación de información operativa para ayudar a la toma de decisiones estratégica dentro de la organización.

Integración

Todas las operaciones relevantes para contabilidad realizadas en los componentes de Logística (LO) o Recursos Humanos (HR) se contabilizan en tiempo real para Gestión financiera por medio de la determinación de cuentas automática. Se pueden transferir también estos datos a Controlling (CO).

Esto asegura que se reflejen exactamente los movimientos logísticos de mercancías (tales como las entradas y salidas de mercancías) en las actualizaciones de contabilidad basadas en valor.

Integración dentro de Gestión financiera.

Cada contabilización que se hace en las cuentas auxiliares crea una contabilización correspondiente en las cuentas de mayor asignadas. De este modo las cuentas auxiliares se concilian siempre con el libro mayor.

FM (Control Presupuestario.)

Las funciones de este componente ayudan a crear presupuestos. La Gestión presupuestaria se encarga de presupuestar todos los ingresos y gastos para áreas de responsabilidad individuales, controlar los futuros movimientos de recursos de acuerdo con el presupuesto disponible y prevenir excesos en el presupuesto. Se puede adaptar el presupuesto a las modificaciones en las condiciones mediante liberaciones, suplementos, devoluciones y traslados.

Integración

La Gestión presupuestaria está plenamente integrada con otros componentes en el Sistema R/3. Las necesidades específicas de la empresa determinan el componente que se utiliza en cada caso. Una necesidad básica para utilizar la Gestión presupuestaria es la integración con el componente contabilidad principal (FI-GL).

En el caso con la Gestión de materiales la integración se da con la necesidad de reproducir y supervisar las operaciones de aprovisionamiento de principio a fin.

La integración también asegura que todos los datos que se necesitan para gestionar el presupuesto estén disponibles como y cuando se necesiten.

Características

La Gestión presupuestaria permite controlar en todo momento y con precisión:

• Los ingresos y gastos, así como las operaciones relevantes para los fondos de la empresa.

• El presupuesto, con las siguientes preguntas en mente:

¿Qué recursos recibirán las áreas de responsabilidad?

¿De dónde vienen estos fondos (origen de fondos)?

¿Para qué se utilizan los fondos? (Utilización de fondos)

• El equilibrio financiero de la empresa, a través de la comparación de los valores reales y del comprometido con el presupuesto actual.

MM (Adquisiciones)

Compras es un componente de la Gestión de materiales (MM). El módulo Gestión de materiales (MM) se integra completamente en los otros módulos del Sistema SAP. Da soporte a todas las fases de gestión de materiales: Planificación de necesidades y control, compras, entrada de mercancías, gestión de stocks y verificación de facturas.

Las tareas del componente MM Compras aparecen indicadas a continuación:

Aprovisionamiento externo de materiales y servicios

Determinación de posibles fuentes de aprovisionamiento para una necesidad identificada por el sistema de planificación y control de necesidades o surgida directamente dentro de un área de especialización.

Supervisión de entregas y pagos a los proveedores

Integración

Compras se comunica con otros módulos del Sistema R13 para asegurar un flujo constante de información. Por ejemplo, trabaja conjuntamente con los siguientes módulos:

Controlling (CO)

La interface para el sistema de contabilidad de costes (Controlling), puede visualizarse sobre todo en el caso de pedidos de materiales destinados a consumo directo y servicios, ya que éstos pueden asignarse directamente a un centro de coste o a una orden de fabricación

Gestión financiera (FI)

Compras actualiza datos sobre los proveedores que se definen en el sistema junto con la Gestión financiera. En un registro maestro de proveedores, que contiene información sobre finanzas y aprovisionamiento se graba la información relativa a cada proveedor. El registro maestro de proveedores representa la cuenta del acreedor en gestión financiera.

Por medio de la imputación del pedido, Compras puede especificar también las cuentas de mayor del sistema de gestión financiera en las cuales tienen que imputarse los gastos.

TR (Pagaduría)

Se usa la gestión de caja para supervisar flujos de pagos y proteger la liquidez, para que pueda satisfacer sus comprometidos de pago.

La aplicación contiene una introducción a las opciones de Menú: Extracto de cuenta manual y electrónica, pagos, lockbox, presentación de cheques al cobro manual y electrónico, presentación de efectos y registros individuales.

Integración.

La gestión de caja es un subcomponente de Tesorería. Esto significa que está estrechamente relacionada con Tesorería (TR-TM) y Gestión de riesgos de mercado (MRM). La gestión de caja ofrece las funciones del sistema descritas arriba para el análisis de liquidez, mientras que MRM ofrece métodos y procesos para evaluar posiciones de riesgo. La Gestión de tesorería contiene las conversiones financieras reales y las funciones de análisis de portafolio.

La gestión de caja está integrada con muchos otros componentes de aplicación SAP. Por ejemplo, la previsión de liquidez integra las entradas y salidas de efectivo de contabilidad financiera, de compras y de aprovisionamiento con el análisis de liquidez a largo plazo.

PS (Inversión Pública)

Tanto los grandes proyectos (construcción de una fábrica) como los pequeños proyectos (organización de una feria), precisan una planificación detallada de las diversas operaciones que componen el proyecto. El jefe del proyecto es el responsable de garantizar que el proyecto se ejecute de manera eficaz, puntualmente y se ciña al presupuesto. Puede conseguirlo asegurándose de que dispone de los recursos y fondos precisos cuando los necesita.

Generalmente, los proyectos forman parte de los procesos internos de una empresa. Para poder controlar todas las tareas de la ejecución del proyecto, se necesita un formulario de organización específico para el proyecto y compartido por todos los departamentos implicados. Antes de poder llevar a cabo el proyecto en su totalidad, los objetivos del mismo deben describirse de forma precisa y deben estructurarse las operaciones de proyecto que vayan a realizarse. Es necesaria una estructura de proyecto clara y bien definida para que la planificación, la supervisión y el control del proyecto sean satisfactorios.

Un proyecto se estructura según los siguientes puntos de vista:

Por estructura, utilizando un plan de la estructura del proyecto (PEP)

Por proceso, utilizando operaciones individuales (paquetes de trabajo)

Normalmente, los jefes de proyecto distinguen entre dos tipos de proyecto:

Proyectos financiados externamente

Proyectos de cliente

Proyectos financiados internamente

Proyectos de gastos generales

Proyectos de inversión de capital

Integración

El alto grado de integración entre el Sistema de proyectos (PS) y otros componentes de aplicación del Sistema R13 implica que se puede planificar, ejecutar e incluir proyectos como parte de sus procedimientos comerciales normales. Esto significa que el Sistema de proyectos accede constantemente a los datos de todos los departamentos que participan en el proyecto.

FI-AA (Patrimonio)

El componente de Contabilidad de activos fijos (FI-AA) se utiliza para gestionar y supervisar activos fijos con el Sistema R13 de SAP. En la Gestión financiera del Sistema R13 de SAP, sirve de libro auxiliar del libro mayor de FI, suministrando información detallada sobre los movimientos relacionados con activos fijos.

El componente FI-AA del Sistema R/3 está concebido para uso internacional en muchos países, independientemente de la naturaleza del ramo al que pertenezca. Esto significa, por ejemplo, que no existen reglas de valoración de codificación fija específicas para un país en el sistema. Se aplica al sistema su carácter especifico de país y de empresa con las parametrizaciones realizadas en el la configuración.

Integración.

Como resultado de la integración en el Sistema R/3, la Contabilidad de activos fijos (FI-AA) transfiere directamente datos a otros componentes del Sistema R/3 y desde otros componentes del mismo. Por ejemplo, es posible contabilizar directamente desde el componente Gestión de materiales (MM) a FI-AA. Cuando un activo fijo se adquiere o es de producción propia, se puede contabilizar directamente la recepción de facturas, la entrada de mercancías o la toma del almacén, a activos fijos en FI-AA. Al mismo tiempo, se puede transferir la amortización y el interés directamente a los componentes de Gestión financiera

(FI) y Controlling (CO). Desde el módulo Mantenimiento (PM), se pueden liquidar actividades de mantenimiento que requieran capitalización a activos fijos.

Características

El componente de Contabilidad de activos fijos consta de las partes siguientes:

Contabilidad de activos fijos tradicional.

Procesamiento de activos fijos arrendados.

Preparativos para la consolidación.

Sistema de información.

La contabilidad de activos fijos tradicional abarca toda la vida de los activos, desde la orden de compra, el alta inicial (posiblemente gestionada como un activo fijo en curso) hasta su baja. En gran medida, el sistema calcula automáticamente los valores de amortización, interés, seguro y otros propósitos entre estos dos puntos en el tiempo y pone esta información a su disposición de distintas maneras mediante el Sistema de información.

Existe un informe para previsiones de la amortización y simulación del desarrollo de los valores de balance.

El sistema también ofrece funciones especiales para activos fijos arrendados y activos fijos en curso. El sistema permite gestionar valores en monedas paralelas mediante diferentes tipos de valoración. Estas características simplifican el proceso de preparación de la consolidación de diferentes empresas u organismos.

Ingresos

A continuación se describen la funcionalidad de los componentes funcionales que contemplan la solución, basados en un modelo de operación para los ingresos, sustentado en un padrón de contribuyentes centralizado, unificado con un contribuyente único al cual están asociadas todas sus obligaciones y una cuenta corriente que consolide todas sus transacciones, lo cual permite contar un esquema de operación que responda a los requerimientos del contribuyente (servicio) y a las metas establecidas por la Secretaría de

Finanzas en materia de recaudación (control fiscal).

TRM

Para cubrir con los procesos de Ingresos se contempla la implementación de la funcionalidad principal del módulo de SAP“Tax & Revenue Management” (TRM por sus siglas en inglés), complementándolo con la solución multi aplicaciones FI-CA para la gestión de los datos maestros de los contribuyentes.

Padrón

El padrón registra a los contribuyentes que deben cumplir obligaciones fiscales periódicas controladas por el estado, permitiendo identificar, ubicar y conocer las obligaciones asociadas a cada impuesto.

Control de Obligaciones

El proceso de control de obligaciones y cobranza permite controlar los procesos de seguimiento a los contribuyentes incumplidos y morosos, mediante mecanismos de masivos de determinación de omisos y definición de estrategias operativas para hacer más efectivo el proceso. Su principal objetivo será brindar al estado los mecanismos técnicos y administrativos para identificar y dar seguimiento a los contribuyentes que no cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones, mediante funciones de consulta, gestión y seguimiento para poder recuperar los adeudos de los ciudadanos mediante oportunas y eficaces acciones persuasivas, promoviendo el cumplimiento voluntario.

Declaraciones y Pagos

Los procesos de declaraciones y pagos gestionan los mecanismos y componentes para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones, en diferentes puntos de contacto y totalmente integrados con el padrón de ciudadanos y la cuenta corriente.

Cuenta Corriente

La cuenta corriente es el mecanismo donde se registra y controlan todas las transacciones financieras de los contribuyentes, los impuestos y derechos gestionados por el estado, permitiendo generar un estado de cuenta único por ciudadano que puede ser consultado desde todos los puntos autorizados por la institución. Su principal función es consolidar para un contribuyente los valores a pagar, los pagos y las deudas o saldos a favor, por las contribuciones y otros conceptos administrados por el estado, presentados en diferentes vistas (impuesto, período y concepto) y niveles de agregación/desagregación.

Cobranza

El proceso de Cobranza permite contar con herramientas para registrar los créditos fiscales y no fiscales, de naturaleza Estatal y Federal, y efectuar su recuperación mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE).

Convenios

El sistema cuenta con la funcionalidad de convenios de pago a plazos para todos los conceptos susceptibles.

PROCESOS DE EGRESOS

Los módulos del sistema SAP implementados en el Gobierno del Estado, soportan, al menos, los procesos que se enlistan a continuación.

Control Presupuestal

Administración Presupuestal del egreso de acuerdo a la estructura: capítulos, partidas y calendario del Clasificador por Objeto de Gasto de la Administración Pública Federal

Administración Presupuestal del ingreso de acuerdo a la estructura: rubros y tipos del Clasificador por Rubro de Ingreso de la Administración Pública Federal

Generación y monitoreo de los distintos momentos Presupuestales

Ejercicio del presupuesto

Registrar el presupuesto de flujo de efectivo (ingresos y egresos).

Adecuaciones Presupuestales

Registro Contable

Conciliación Contable Presupuestal

Devengado y pagado

Contabilidad

Normatividad, Disposiciones y lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Manejo de múltiples periodos contables

Proceso de registro contable

Estados financieros de acuerdo a lo establecido en el CONAC

Cuenta Pública

Control de documentos (facturas, notas de crédito)

Registro de Momentos Contables

Cuentas por Pagar

Solicitud de Pago

Pronóstico de Pago

Autorización y Liberación de Pago

Anticipos

Comprobación de gastos

Cadenas Productivas

Tesorería

Control de compensación electrónica de fondos

Administración de efectivo y liquidez

Bancos

Conciliaciones

Flujo de Efectivo

Registro contable de la conciliación bancaria

Administración integral de pagos (proveedores, empleados, impuestos)

Administración de líneas de crédito (Deuda Pública)
Administración de inversiones
Control Bancario de Ingresos
Activo Fijo
Alta y Clasificación
Adquisición
Recepción de Activo
Asignación y Resguardo
Depreciación
Actualización de valor
Registro Contable de Movimientos de Activos (Altas, Bajas, Donación, Transferencias)
Adquisiciones
Requisición
Orden de Compra
Afectación presupuestal
Manejo de Contratos
Manejo de Pedidos
Revisión de Facturas
Pago de Facturas
Inventarios
Movimientos de Inventario
Movimientos de almacén
Control de inventario
Recaudación
Padrón Centralizado
Declaraciones y Pagos
Cuenta Corriente
Control de obligaciones
Cobranza
Convenios

Fiscalización

Proyectos

Para la gestión o administración de proyectos (Obra Pública) identificando las fuentes de inversión y el consumo de la inversión, considerando el registro contable presupuestal a través de a clave programática presupuestal.

Recursos Humanos

Nómina (Contabilización de Póliza Contable ya creada en sistema Legacy), Interface con Sistema Legado en Secretaria de Hacienda

Inteligencia de Negocios

Modelo de Datos CONAC Financiero

Modelo de Datos CONAC Presupuestario

Información Programática

Descripción de Procesos

Control Presupuestal

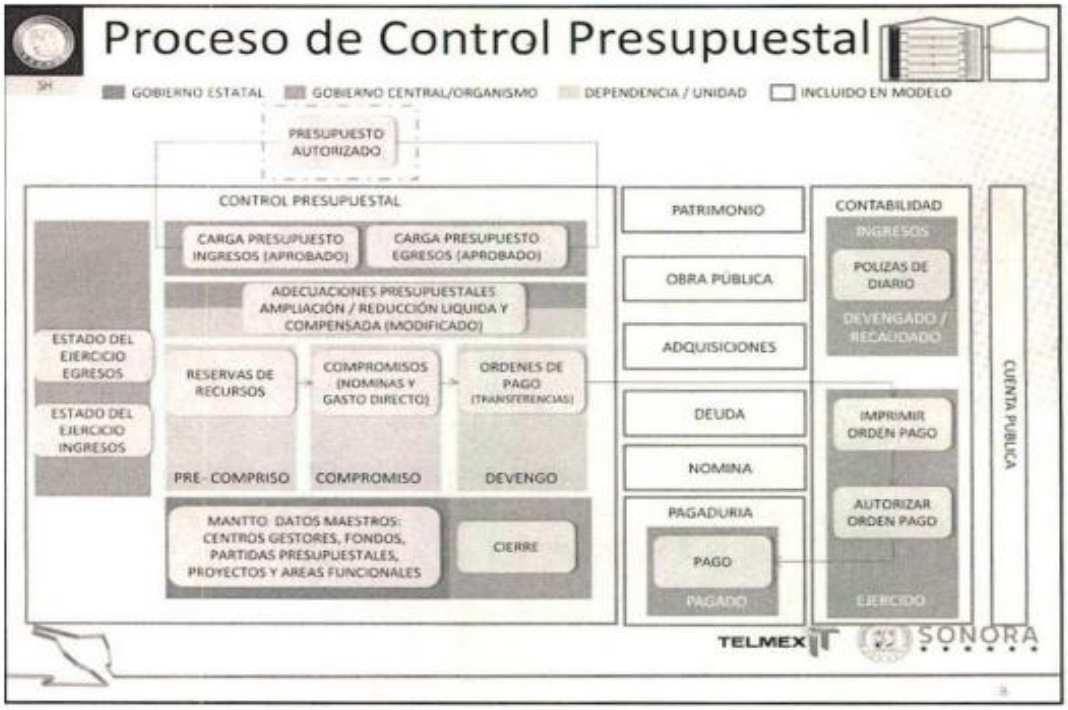

Fig 2. Proceso de Control Presupuestal

La carga de presupuesto autorizado se considera a través de subir a la herramienta un archivo con estructura programática definida, este proceso generará automáticamente las pólizas de cuentas de orden establecidas en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental (LGCC).

Las adecuaciones presupuestales autorizadas (ampliaciones o reducciones, liquidas y compensadas permitirán modificar el presupuesto autorizado en el congreso, generando las afectaciones contables para cumplir con los lineamientos de la LGCG.

La reserva de recursos permite apartar presupuesto sin reflejar ningún asiento contable, su uso aporta beneficios al proceso como:

Asegurar los recursos presupuestales cuando no se pueda generar un compromiso de gasto.

Consistencia en la información de la estructura programática utilizada a lo largo del proceso del ejercicio del gasto.

El mecanismo de compromisos genera un documento de compromiso de gasto, el cual disminuye el presupuesto, generando automáticamente un movimiento contable para cumplimiento en cuentas de orden de acuerdo a los lineamientos de la LGCG.

El mantenimiento de la estructura programática se considera centralizada y la estructura de ingresos contempla 36 posiciones y 48 para Egresos.

El cierre mensual y anual se podrá realizar a nivel Organismo y se coordina con el cierre de Adquisiciones, Patrimonio y Contabilidad.

El proceso de órdenes de pago deberá ser utilizado solamente para las operaciones de Finiquitos.

El modelo contempla el reporte del Ejercicio de Gasto y del Ingreso.

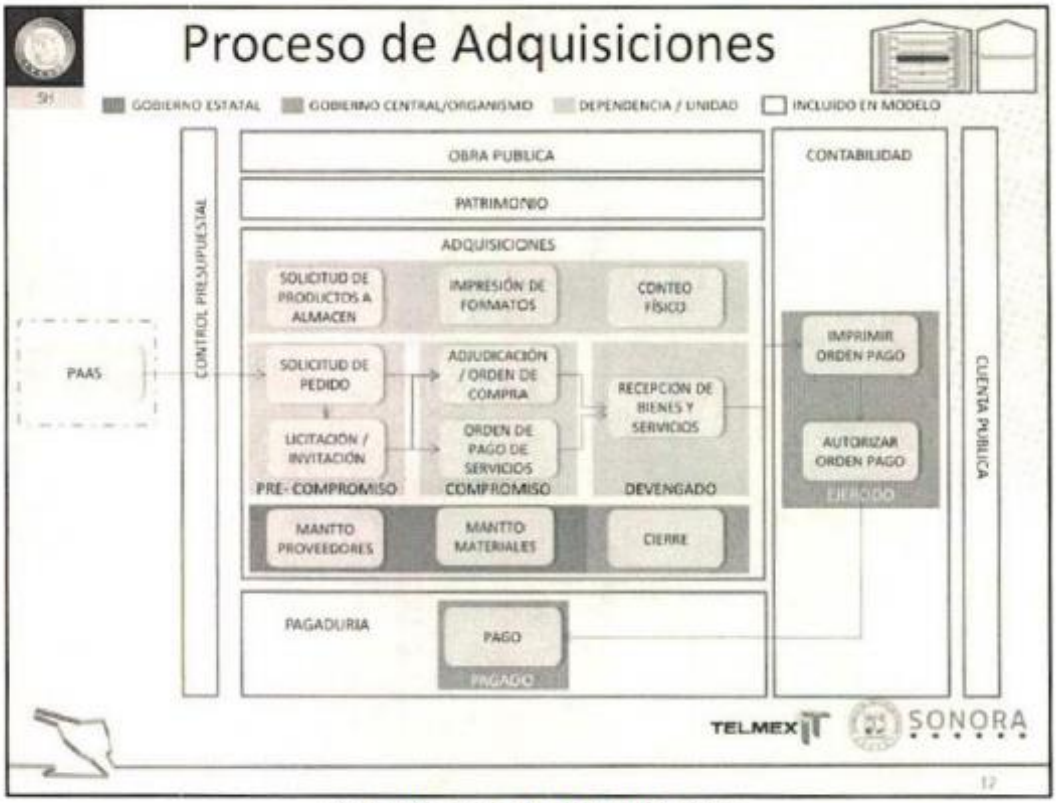

Fig 3. Proceso de Adquisiciones

El modelo de operación considera la centralización del mantenimiento de catálogo de proveedores y materiales

El proceso requisiciones (solicitud de pedido) son ejecutadas desde las dependencias y unidades, generando un pre-compromiso

El proceso licitaciones/invitaciones hacen uso de las requisiciones para procesar las ofertas relacionadas al proceso, generar el cuadro comparativo y seleccionar la oferta ganadora, al realizar las requisiciones se genera el pre-compromiso

El proceso de orden de compra contempla el flujo de autorización, y una vez liberado genera el compromiso de gasto

El proceso de orden de pago de servicios considera solamente el procesamiento de los servicios básicos (agua, energía eléctrica, teléfono, etc.)

La recepción de bienes y servicios contempla la aceptación de los bienes o servicios y el registro del devengado, así como la entrada al almacén

El proceso de Solicitud de Almacén refleja la afectación de los inventarios y el gasto en cada salida

El proceso de conteo físico, permite al usuario realizar su conteo de inventario, identificar sus diferencias y ajustar el inventario

El proceso de impresión de formatos, considera la generación de las formas relevantes para el proceso, las cuales son: Solicitud de Pedido, Petición de Oferta,

Orden de Compra y Vales de salida y entrada de almacén

El cierre operativo para los procesos de adquisiciones se realizaré a nivel entidad (Gobierno Central u Organismo)

Las autorizaciones de pago y los pagos se realizaran a través de las tesorerías, ya sea del Gobierno Central o del Organismo

El proceso de adquisiciones se integra con los procesos de Control Presupuestal Contabilidad, Pagaduría, Patrimonio e Inversión Pública

Fig 4. Flujo de autorizaciones para adquisiciones

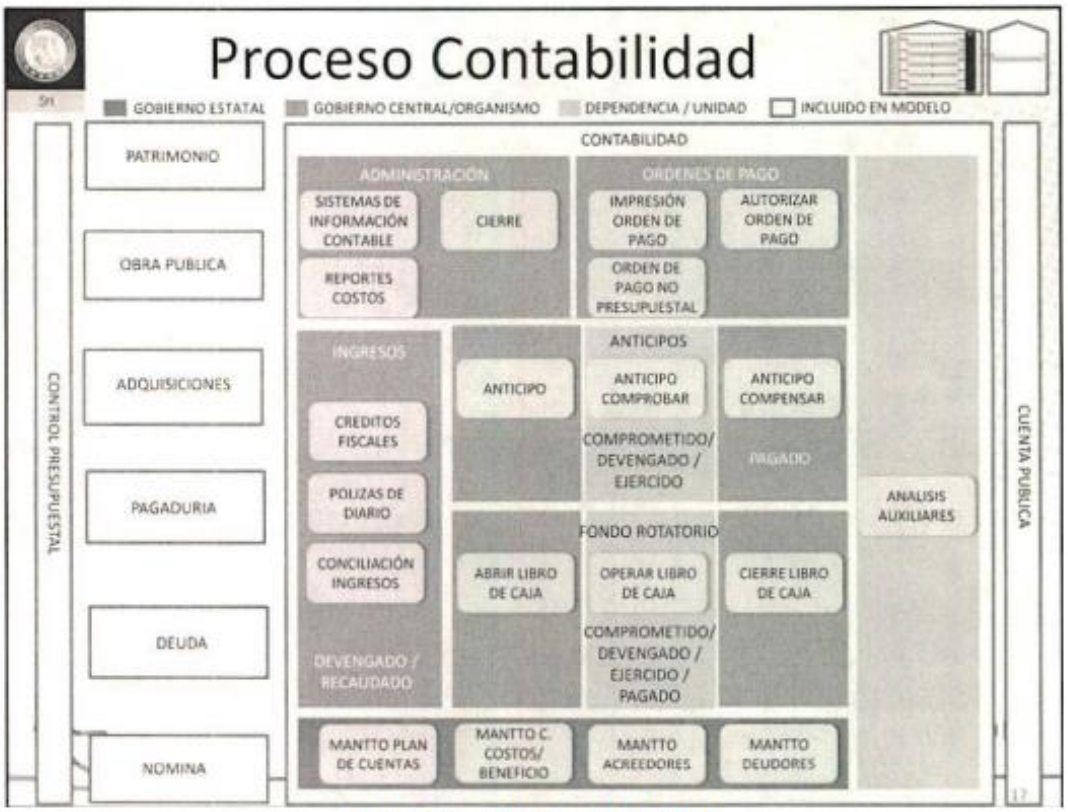

Fig 5. Proceso Contabilidad

El modelo contempla la centralización de la administración de centros de costo y beneficio, acreedores financieros (no proveedores del ciclo de adquisiciones) y deudores, así como del plan de cuentas, este último catálogo o dato maestro representa la estructura que soporta la operación contable y que garantiza el cumplimiento de la LGCG. Al igual que el plan de cuentas, el modelo centraliza la administración.

La gestión de pólizas de diario, contempla los diferentes mecanismos para contabilizar pólizas contables de forma manual, así como los mecanismos para administrar dichas pólizas, desde su registro preliminar, hasta su anulación. Con el mecanismo de creación de póliza de diario es posible registrar los ingresos que no están considerando en el modelo de Recaudación

La conciliación de ingresos está considerado para los organismos, dado que la administración central maneja los ingresos a través de los mecanismos de recaudación del modelo de Ingresos

El sub proceso de créditos fiscales considera los créditos que recibe el área de Créditos y Cobranzas par parte de las diferentes instancias y dependencias de carácter estatal o federal, este mecanismo aplica solamente para Organismos dado que la Administración Directa procesa los créditos a través del modelo de Ingresos.

El sub proceso de anticipos describe coma se efectúan los anticipos para gastos por comprobar gastos de viaje, así como los procedimientos para su comprobación

El análisis de auxiliares describe el procedimiento para obtener partidas abiertas, compensadas, saldos de acreedores, deudores, retenciones, cheques o pagos

El sub proceso de Sistemas de información provee los mecanismos para obtener información sobre la situación financiera de la entidad

El sub proceso de cierre provee los mecanismos para ejecutar las actividades de cierre mensual y anual y dar cumplimiento a los lineamientos de la LGCG

El subproceso de reportes de costos describe los mecanismos para obtener información relacionada al gasto identificado por grupos de centros de costos/beneficio o centros de costo/beneficio

El subproceso de impresión de órdenes de pago describe el mecanismo para imprimir el formato de órdenes de pago de gasto corriente o inversión y poder con esto iniciar la gestión de su autorización

La autorización de órdenes de pago describe la contabilización y desbloqueo de las órdenes de pago autorizadas y su envió a pagaduría

El subproceso de órdenes de pago no presupuestal describe el procedimiento para crear, imprimir y contabilizar órdenes de pago requeridas por el cliente que no tengan afectación presupuestal

La operación del fondo rotatorio está considerada en el modelo mediante el uso de 3 subprocesos Creación de Libro de Caja, Operación de Libro de Caja y Cierre de Libro de Caja, la Creación y el Cierre son funciones centralizadas, y la Operación la podrá realizar el área responsable de la comprobación de ese fondo rotatorio

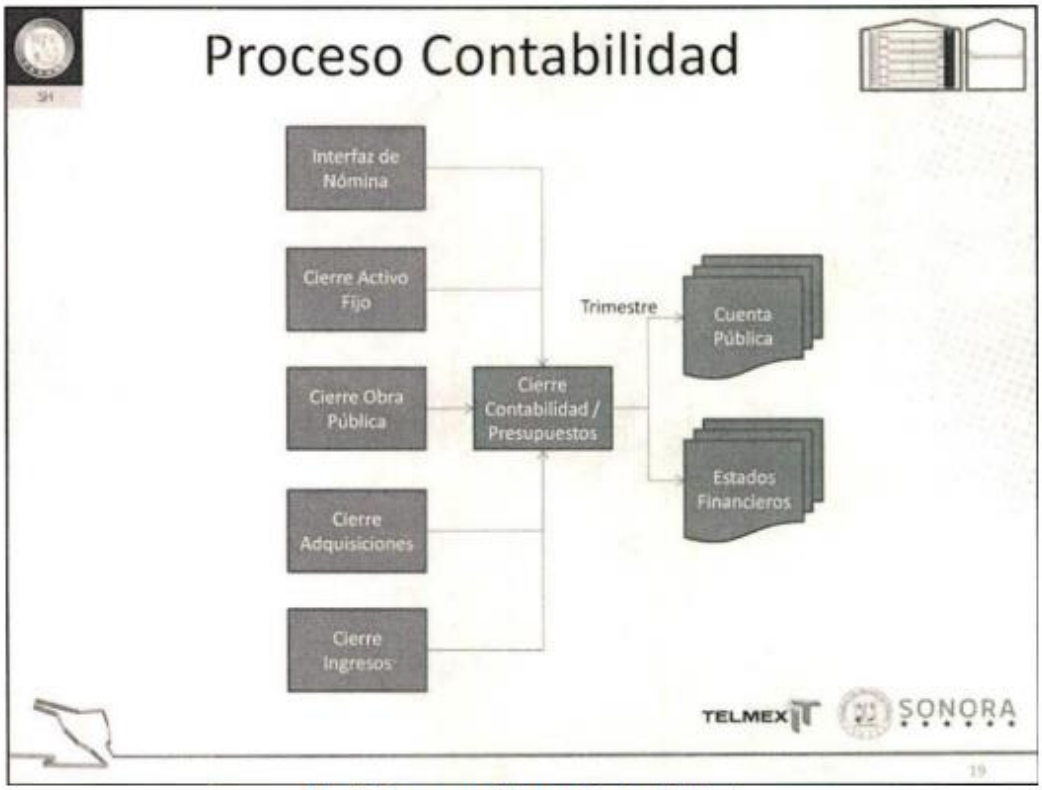

Fig 6. Proceso Cierre Contabilidad

La visión del cierre contable que considera el modelo, está íntimamente relacionado a la integración de los sub procesos en el modelo.

El esquema muestra como los cierres operativos de cada uno de los grupos de procesos relevantes para el cierre convergen de forma automática permitiendo al Gobierno del Estado un cierre ágil y la obtención de los estados financieros o la cuenta pública para los períodos trimestrales.

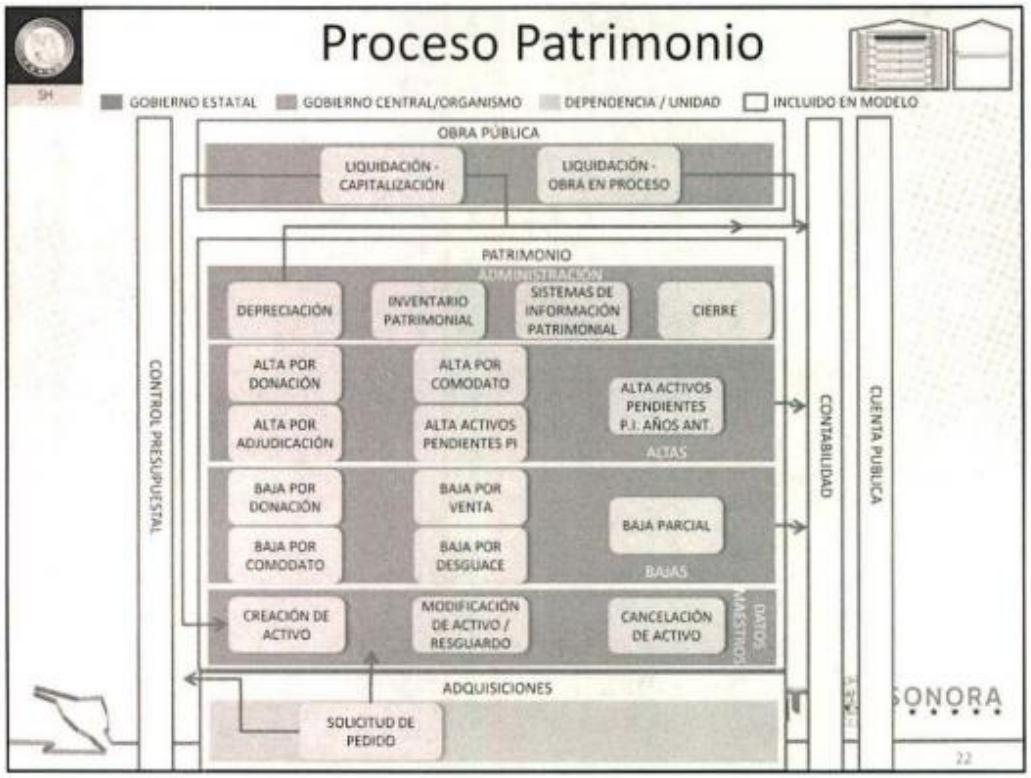

Fig 7. Proceso Patrimonio

La creación, modificación del activo se realizará en cada entidad que requiera adquirir o modificar algún bien, el modelo considera la generación de activos compuestos

Los cambios en los activos podrán realizarse bajo los escenarios de:

Inventarios. Al inventariar por primera ocasión el bien

Resguardo. Al asignarse el bien por primera vez o cambiarse

Transferencias. Cuando se transfiera a otra dependencia, entidad o almacén de CEByC

La cancelación de activos considera el escenario en donde se realizó la creación del bien, pero finalmente no fue capitalizado

El modelo considera los siguientes tipos de altas de activos:

Donación. Afecta al inventario de patrimonio y no debe afectar el presupuesto

Adjudicación. Cuando el departamento de crédito y cobranza concluye la adjudicación de un bien a favor del Estado, el efecto contable y presupuestal es el mismo que en la Donación o Comodato. En donde la afectación contable es a cuentas de orden y no existe afectación presupuestal

Pendientes por Identificar. No hay afectación presupuestal pero contablemente se registra en una cuenta acumuladora pendiente por Identificar años anteriores. No hay afectación

presupuestal y se utiliza en bajo el escenario de que existe el bien, pero no se encuentra en el inventario ni tampoco en la contabilidad

El modelo considera los siguientes tipos de bajas de activos:

Donación. Afecta al patrimonio pero no afecta el presupuesto

Venta. El ingreso o pérdida se registra contablemente afectando el presupuesto

La baja se realiza mediante el mecanismo de Patrimonio de forma no presupuestal

Desguace. No afecta presupuesto y es por destrucción o confinamiento

Parcial. Por modificaciones al valor del activo (accidentes, servicio de blindado, venta de partes del activo). La contabilización es en automático reduciendo el valor del auxiliar y de la contabilidad

Comodato. No tiene afectación presupuestal

La depreciación se realizará mensualmente, al mes siguiente a su capitalización, bajo el método de línea recta considerando lo siguiente: Monto Original de la Inversión / Vida Útil. La valoración será solamente contable

El subproceso de inventario patrimonial describe el mecanismo para analizar el inventario mensual así como para el inventario físico que se ejecutará semestralmente

El subproceso de Sistemas de información describe los informes que serán utilizados para conocer las altas, bajas, lista de inventarios e información sobre sobre datos maestros que no han sido capitalizados

El cierre anual describe cómo se realizará el cierre del ejercicio siguiente, el análisis de integridad entre la Contabilidad y el Auxiliar de Activos Fijos para verificar su conciliación y proceder al cierre

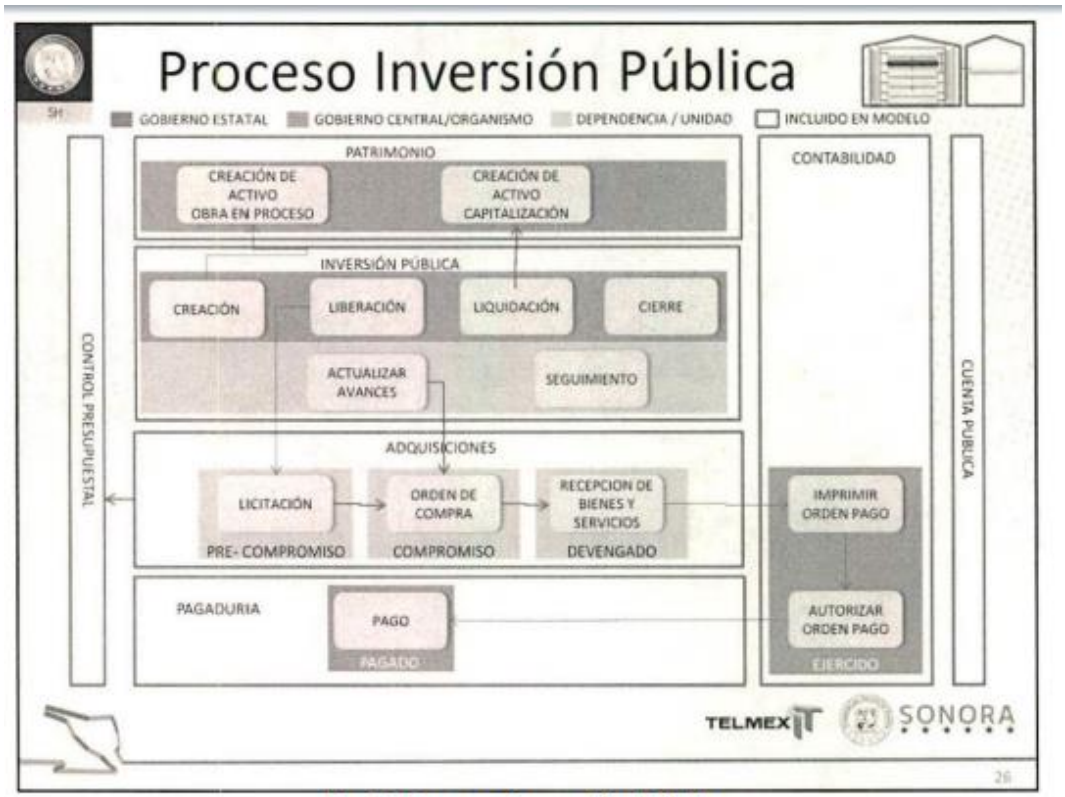

Fig 8. Proceso Inversión Pública

La creación del proyecto sucede en el momento que se autoriza formalmente el proyecto

La integración con el grupo de procesos de Patrimonio se presenta en este momento, dado que se tiene que crear el Activo Fijo en Proceso con la finalidad de que los costos incurridos en la obra sean contabilizados a este activo en proceso

La liberación del proyecto se realiza en cuanto se proporciona suficiencia presupuestal a dicho proyecto. La integración con el grupo de procesos de adquisiciones se manifiesta al momento de registrar el contrato de servicios relacionado a la Obra

El modelo considera la actualización de avances mediante la ejecución de los procesos de adquisiciones, contabilidad y pagaduría, así como mediante la captura de información adicional sobre la ejecución de la obra

El sub proceso de liquidación describe el procedimiento para ejecutar las capitalizaciones periódicas mientras la obra se encuentre en proceso y la capitalización definitiva en el momento en que la obra se concluya. La capitalización periódica impacta contablemente a las cuentas definidas para Obra en Proceso contra el Gasto y la capitalización definitiva reflejara el incremento al Activo Fijo y la disminución a la Obra en Proceso. En este punto se da la integración con los sub procesos de Patrimonio, derivado de la necesidad de contar con un dato maestro para el activo definitivo y el impacto al inventario del activo en la capitalización

El sub proceso de cierre describe el procedimiento para verificar que no existan compromisos o pagos pendientes relacionados al proyecto y proceder al cierre parcial o total del mismo. Cuando el proyecto se cierre de forma total no podrán relacionarse más costos al mismo.

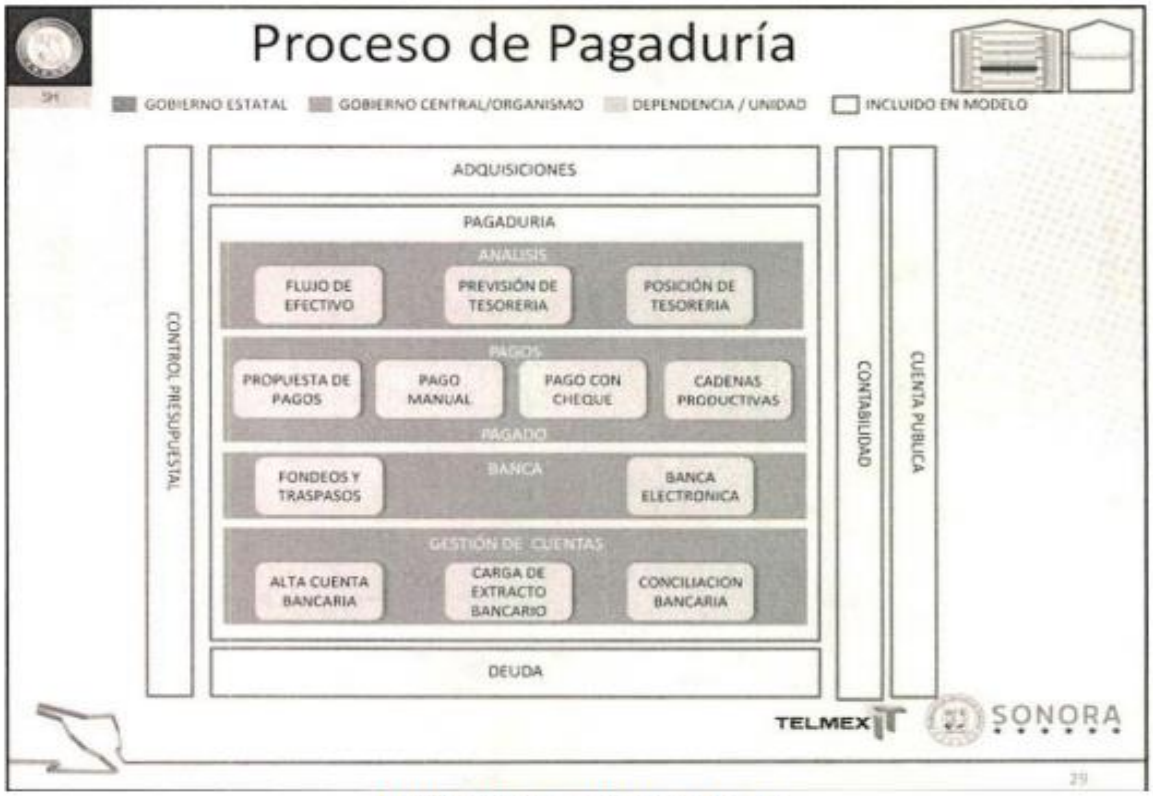

Fig 9. Proceso de Pagaduría

El subproceso de Fondeos y Traspasos describe el procedimiento para determinar y generar los movimientos de traspasos entre cuentas para hacer frente a las necesidades de flujo de efectivo de la entidad

El subproceso de Banca Electrónica contempla los mecanismos para realizar pagos masivos de forma semi-automática a través de la banca electrónica para pagos que se realicen bajo la modalidad de transferencia bancaria

La propuesta de pagos describe el procedimiento para procesar de forma masiva el registro de los pagos relacionados a las órdenes de pago autorizadas

El pago manual describe el procedimiento para procesar unitariamente pagos, por operaciones realizadas fuera del subproceso de propuesta de pagos

El subproceso pago con cheque describe el mecanismo para registras los pagos que efectúa la entidad bajo la modalidad de cheque, incluidas las actividades de protección de cheques

Las cadenas productivas contempla el escenario de pago a proveedores a través de un intermediario financiero para cumplir en tiempo los compromisos contraídos por la entidad.

El subproceso de Alta de Cuenta Bancaria, describen el procedimiento para generar una nueva cuenta, su integración con Contabilidad y la conversión del formato multicash para el procesamiento de la carga del extracto bancario relacionado a esa cuenta.

El subproceso de Carga de Extracto Bancario permite el control y verificación de las operaciones realizadas con las diferentes instituciones bancarias con las cuales se tienen movimientos de flujo de efectivo a una fecha determinada

La conciliación bancaria permite la revisión y control del cruce de información entre la información obtenida de la institución financiera y los registros contables operados en el sistema

El subproceso de flujo de efectivo describe las actividades que se ejecutaran para obtener visibilidad sobre la liquidez con la que cuenta la entidad para analizar la viabilidad de pago, inversión y endeudamiento a una fecha determinada

El subproceso de posición de tesorería contempla las actividades necesarias para obtener información actualizada sobre la situación que guardan los saldos de las cuentas bancarias de la entidad en el corto plaza

Las actividades mencionadas en el subproceso de previsión de tesorería están orientadas a dar visibilidad de los flujos de entrada y salida posibles derivados de la operación diaria del ente

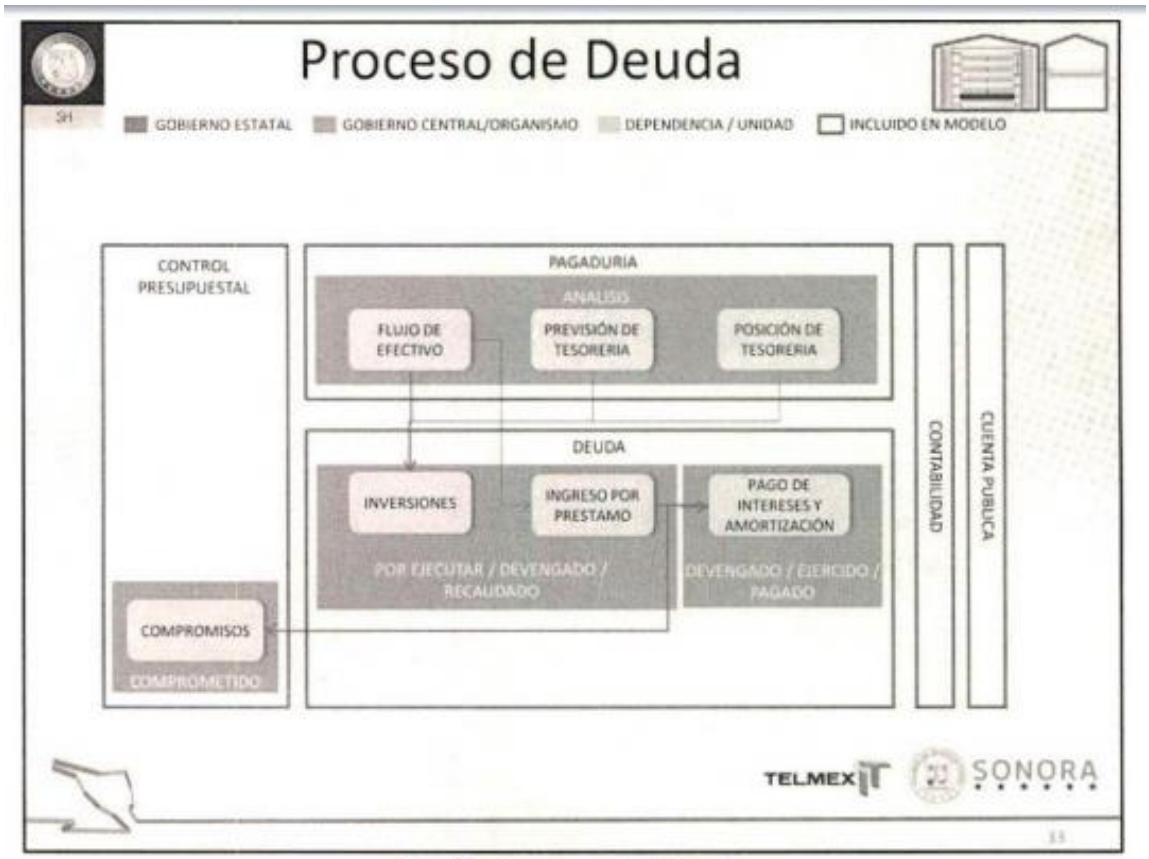

Fig 10. Proceso de Deuda

El subproceso de inversiones utiliza la información obtenida de los subprocesos de flujo de efectivo, posición y previsión de tesorería y describe las actividades que se realizarán para registrar en la herramienta los instrumentos que utilizará la entidad para generar mayores rendimientos sobre los recursos disponibles y/o excedentes en las cuentas de bancos

El subproceso de ingreso por préstamo describe el procedimiento para registrar la contratación de créditos con instituciones financieras, así como su gestión y contabilización

Las actividades descritas en el subproceso de pago de intereses y amortización contemplan la gestión de las obligaciones contraídas con instituciones financieras sobre los flujos derivados por concepto de amortizaciones y/o intereses con la afectación contable y presupuestal

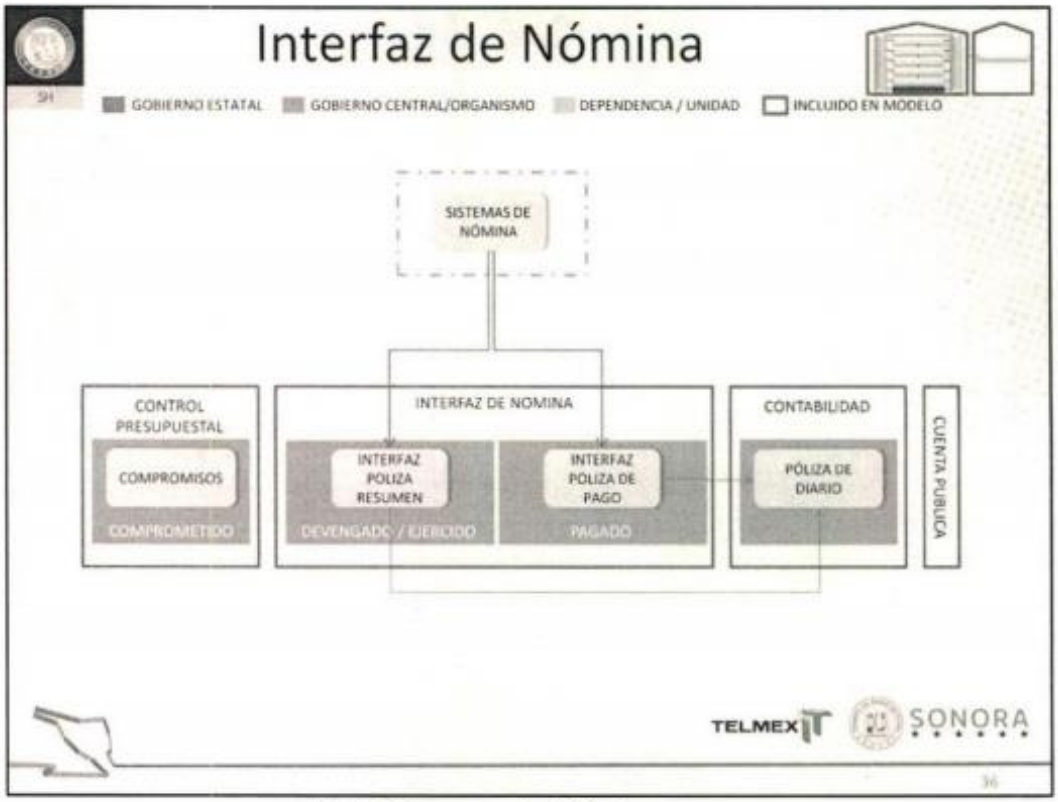

Fig 11. Proceso de Nómina

El cálculo de la nómina se realiza con el uso de los sistemas y herramientas fuera de SAP. La integración con el modelo se realiza a través de archivos de carga

El subproceso de interfaz de nómina tiene integración con los grupos de proceso de control presupuestal y contabilidad

El compromiso de gasto relacionado a la nómina se realiza ejecutando el subproceso de compromisos considerado en el grupo de procesos de control presupuestal

La interfaz de nómina considera el registro de los pasivos mediante la actividad denominada póliza resumen, en donde se integra con el control presupuestal al reflejar los momentos presupuestales del devengado y ejercido, así como con la contabilidad al registrar las pólizas contables involucradas

El registro de los pagos se realiza mediante la actividad denominada póliza de pago, en donde se integra con el control presupuestal al reflejar el momento presupuestal de pagado, así como con la contabilidad al registrar las pólizas contables involucradas

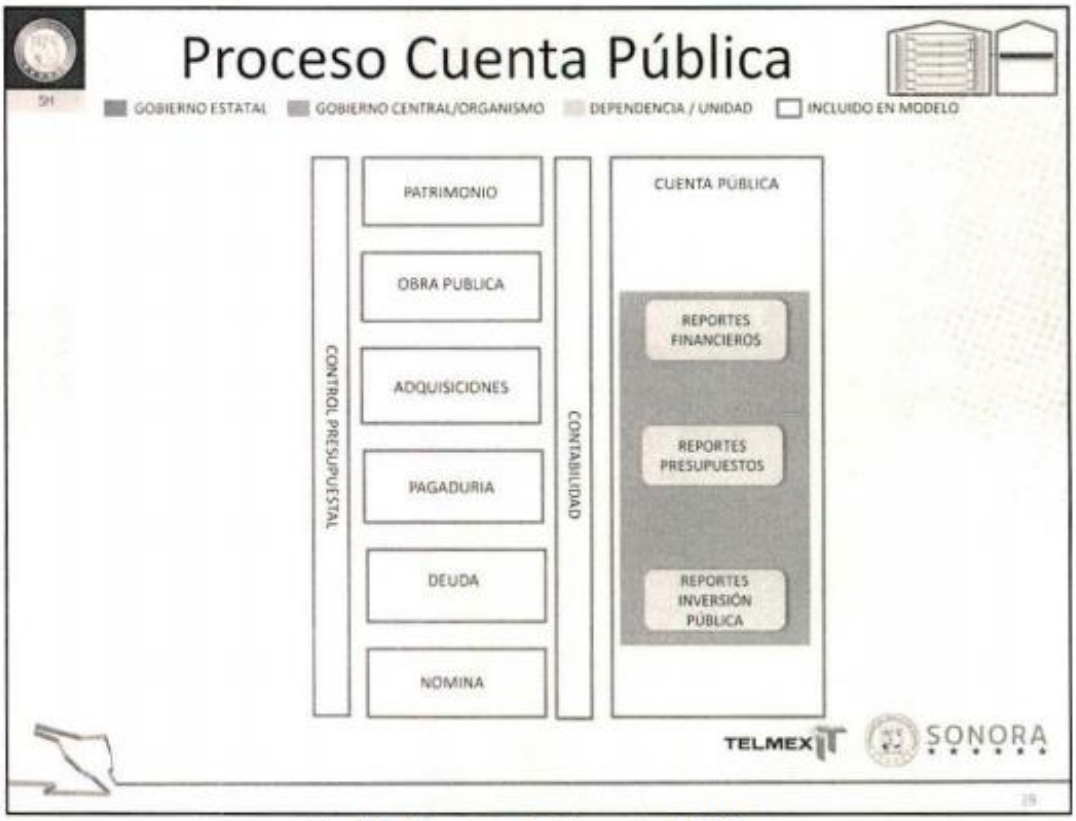

Fig 12. Proceso de Cuenta Pública

El grupo de procesos de cuenta pública considera la generación de los reportes con base en las normas establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La clasificación de los informes de cuenta pública se divide en:

• Financieros (8 reportes)

• Presupuestales de Ingresos y Egresos (38 reportes)

• 9 Reportes de Ingresos

• 29 Reportes de Egresos

• Inversion Pública (4 reportes)

Todos los reportes se basan en las plantillas definidas en el Capítulo 7 del manual de Contabilidad Gubernamental de CONAC.

Referencias

Aprobación del Modelo de Negocio (Ciclo Egresos). Mayo 2014.

Anexo Técnico del Contrato No. EA-926002989-N5-201 3 TME relativo al "SERVICIO DE

LICENCIAMIENTO E IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION INTEGRAL DE INFORMACION

GRP (SISTEMA INFORMATICO DE PLANEACION DE RECURSOS GUBERNAMENTALES) PARA

LA GESTION DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA"